

**Archivo Municipal  
de**

**REINA**

*Código de referencia* : ES.06110.AMURE/1.1.01//9.3

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1979 / 1982

*Nivel de descripción* : Unidad documental simple

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 101 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Reina

LA MINERVA EXTREMEÑA

ANTONIO BARRENA GORDON

DEL 1979

LIBRO

de

ACTAS

REINA

AL 1982

Imprenta, Papelería, Modelaciones y Encuadernación  
Plaza de España, 12 - Tels. 22 26 59 y 22 22 17 - Badajoz



PROVINCIA DE BADAJOS PARTIDO DE LLERENA

TERMINO MUNICIPAL DE REINA

AÑO DE 1979

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

EL AYUNTAMIENTO PLENO DE REINA

Este libro, comprensivo de —CIEN— folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre POR EL AYUNTAMIENTO PLENO ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con pliegos de papel de pagos al Estado, clase número importe

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Reina a diecinueve de Abril de mil novecientos setenta y nueve  
El Secretario

**Diligencia de Apertura.**—Este libro compuesto de —CIEN— hojas foliadas y selladas con el de esta Alcaldía y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a el Ayuntamiento Pleno, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente don Francisco de  
una Acebo, en Reina a diecinueve de Abril de mil novecientos setenta y nueve.



V.º B.º  
El Alcalde  
*[Handwritten signature]*

W. C. B.  
AYUNTAMIENTO DE PEÑAS (BALEARES) N.º 1

Acta de la sesión de CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO, celebrada el día 19 de Abril de mil novecientos setenta y nueve.

En la villa de Peñas, siendo las once horas de día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve, comparecieron en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, habilitada de oficio, no en el Salón de Actos de esta Casa Comunal por no encontrarse este en condiciones aptas para su utilización, los señores D. Ramón Luis Acedo; D. Luis Riquero Martíol; D. Francisco Ferrnando Masero; D. José María Sureda Jordago, por U.C.D. D. Agustín Millán Millán; D. Estanislao Millán Martíol por el P.S.O.E., no asistiendo al efecto D. José María Ferrnando Jordago, los cuales hacen entrega al Presidente accidental de esta Corporación de las credenciales que le han sido expedidas por la respectiva Junta Electoral de Zona, con los que acaudatam han sido proclamados concejales electos para la constitución de esta Corporación.

Seguidamente y por el Presidente accidental actuante, se procedió a dar lectura a la Ley 39/1978, de 17 de Julio, de Elecciones Locales, así como al Decreto Decreto 561/1979, de 16 de Mayo, en lo que a la constitución de los nuevos Ayuntamientos se refiere.

Al continuación se procedió a establecer la Mesa de Bases que determina el artículo 38.1 de la Ley 39/1978, de 17 de Julio, de Elecciones Locales, la que quedó integrada por Don Agustín Millán Millán como concejal electo de mayor edad de los asistentes, que la preside, y D. Estanislao Millán Martíol que entre los electos es el de menor edad, actuando el Presidente de la misma o que lo es accidentalmente de este Ayuntamiento Don Brígido Manuel Riquero.

Acto seguido y previa comprobación de las credenciales presentadas y acreditación de la personalidad de los señores concejales electos, con base a la certificación que oportunamente ha sido enviada a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona, la Mesa de Bases establecida, procede a declarar constituida la Corporación Municipal de este Ayuntamiento.

Acto continuo, por el procedimiento que establece el artículo 38.3 de la Ley 39/1978, de 17 de Julio, de Elecciones Locales, se procede a la elección de Alcalde, mediante una sola votación y por sufragio secreto, para lo cual se ha instalado la urna correspondiente, en la que, uno a uno de los señores concejales electos asistentes, fueron depositando su papilote de votación.

Terminado dicho acto, por el Presidente de la Mesa de Bases establecida, se procedió a contar en la urna, una a una, los papilotes

en la misma depositadas, dando lectura de ellas en alto voz, resultando en dicha votación lo siguiente:

Concejales electos asistentes	6	SEIS
Votos emitidos	6	SEIS
Votos nulos	0	CERO
Votos en blanco	0	CERO
Votos válidos	6	SEIS

### ESCRUTINIO

Votos emitidos a favor del candidato Don Ramón Trueta Acedo, de U.C.D. 4 CUATRO

Votos emitidos a favor del candidato Don Leutaguió Millán Millán, de P.S.O.E. 3 DOS

A la vista del resultado que ofrece la votación verificada, resulta proclamado Alcalde electo el candidato Don Ramón Trueta Acedo por mayoría absoluta legal.

Inmediatamente y previa manifestación expresa de aceptar el cargo para el que ha sido electo, por el Excmo. Ayuntamiento que preside, se procedió a recibirle el juramento o promesa que prescriben el artículo 1º del Real Decreto 1081/1979, de 5 de Abril, formulándose la siguiente pregunta: "¿juras o prometes por nuestra conciencia y honor cumplir fielmente con las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad a Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado", a lo que respondió afirmativamente, tomando inmediatamente posesión de su cargo, haciendo entrega del bastón de mando y demás atributos inherentes al mismo.

Poseionado de su cargo el Alcalde electo Don Ramón Trueta Acedo, por este se procedió a recibirle, uno a uno, de los concejales electos asistentes D. Luis Reguero Matos; Don Fernando Hernández Masero; D. José María Delgado Jalliga; Don Leutaguió Millán Millán; Don Estanislao Millán Matos, se juramento o promesa que anteriormente se prescribió ante expuesto, formulándose la siguiente pregunta: "¿juras o prometes por nuestra conciencia y honor cumplir fielmente con las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad a Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado" respondiendo por cada uno de ellos, por el orden que anteriormente se figuran relacionados afirmativamente.

Inmediatamente se les requirió a los asistentes para que manifestaran en alto o pudiesen ser supeditados a incompatibilidades o incompatibilidades sobrevinidas, no formulándose nada al respecto, por



lo que quedó definitivamente constituido este Ayuntamiento en la siguiente forma

- Alcalde ----- D. Ramón Cerna Acedo -----
- Concejal ----- D. Luis Higuero Mateos -----
- id ----- D. Jacundo Hernández Maeso -----
- id ----- D. José María Delgado Salgado -----
- id ----- D. José María González Salgado (No asistente) -----
- id ----- D. Justaquio Millán Millán -----
- id ----- D. Estanislao Millán Mateos -----
- Secretario acetal. D. Brígido Morillo Higuero -----

Acto seguido se curre el Inventario del Patrimonio de la Corporación, de la documentación relacionada con el mismo, en el que en la relación I de Bienes, Derechos y Capitales de la Corporación resulta como Capital Activo la cantidad de 1.916.510 pesetas, en la relación II de préstamos y gravámenes de la Corporación resulta como Capital Pasivo la cantidad de 45.199 pesetas, resultando como diferencia o Capital Activo la suma de 1.870.311 pesetas, que los señores que constituyen esta Corporación se encuentran conforme con todo lo expuesto.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Alcalde cedió por terminada la misma, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día en principio indicado, extinguiéndose los puntos para constancia, lo que una vez leído y encontrado conforme, es firmada por todos los señores asistentes, en todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.



*[Handwritten signatures and names]*

R. Cerna  
L. Higuero  
F. Hernández  
José en Delgado  
J. Millán  
St. Millán



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 14 de Mayo de 1979.

- Señores Asistentes.  
Alcalde. Presidente  
 Don Ramón Cerna Acedo.  
Concejales.  
 D. Luis Riquero Mateos  
 D. Lucinda Hernández Marro  
 D. José María Solgado Gallego  
 D. José María González Gallego  
 D. Justaquio Millán Millán  
 D. Estanislao Millán Mateos  
Secretario aetal.  
 D. Brigido Manillo Riquero

En la villa de Ormaiztegui, en los locales de las Casas Comunitarias habilitados al efecto, a las veintinueve horas y treinta minutos del día catorce de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Cerna Acedo, asistiendo en los señores concejales que se enumeran a expresarse, de mi, el infrascrito Secretario accidental, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en el Orden del Día de la respectiva convocatoria.

1ª. SESION ANTERIOR

Abierta públicamente la sesión por la presidencia del Sr. Alcalde, el Secretario accidental, así como de los señores concejales asistentes que se hizo aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

2ª. POSICION CONcejales Sr. DON ZALBZ GALLEGO

Seguidamente, encontrándose presente en este acto, por el Sr. Alcalde se procedió a plaza parrisi del cargo, al concejal Sr. Don José María González Gallego, previa comprobación de la exclusión que le fue expedida por la Junta Electoral de Ormaiztegui, que ha presentado, y acreditación de la personalidad del mismo, el que no asistió a la reconstitución del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 19 de Abril último por ausencia causante como consecuencia de la enfermedad que padece su padre, procediéndose por el expresado Sr. Alcalde a recitarle el juramento o promesa que figura en artículo 1º del Decreto 507/1.979, de 5 de Abril, formulándole la siguiente pregunta: 'juraré o prometeré por nuestra conciencia y honor cumplir fielmente con las obligaciones de cargo de Concejales con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado', respondiendo por este afirmativamente, requiriéndole a continuación para que manifieste cuanto haya o pueda con respecto a incapacidades o incompatibilidades sobrevinidas, no formulándose nada al respecto.

3ª. REGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.

Acto seguido y terminado en cuanto previene el artículo 190, en relación con el 8º del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y sometida a votación la propuesta formulada por el Sr. Alcalde al respecto, cuyo es siguiente resultado: señalar el día 30 de cada mes de los meses Mayo, Junio,

W. C. 2



Suprimen y sinimen para la celebraci3n de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, por cuatro votos a favor y dos en contra, en primera convocatoria, y para los d3as 33 de los meses anteriormente sealados para las que hayan de celebrarse en segunda convocatoria, acordandose asimismo que si alguna de las sesiones ordinarias que en primera o segunda convocatoria coincida con domingo o d3as inhábiles, aunque este lo fuese con car3cter local, la misma tendr3 lugar con igual car3cter en el primer d3a h3s de que le siga, sin perjuicio de la celebraci3n en cuantas sesiones extraordinarias u ordinarias necesarias a tenor de lo prescrito en el art3culo 89<sup>o</sup> de la vigente Ley de Regimen Local, acordandose asimismo por unanimidad de los asistentes que mientras tanto que se talen en Actos de esta Casa Comunal continue no siendo apto para la celebraci3n de las sesiones, estas se celebren en las oficinas municipales de este consistorio.

4<sup>o</sup>. COMISIONES INFORMATIVAS

Seguidamente, por el propio Sr. Alcalde u de cuenta de propuesta que ha formulado, a tenor de lo dispuesto en el art3culo 91 del vigente Reglamento de organizaci3n, funcionamiento y Regimen juridico de las Corporaciones Locales, sobre designaci3n de las Comisiones Informativas de Hacienda, Formaci3n, Fomento, Educaci3n, Sanidad y Bienestar, sin perjuicio de las que se asignan por la Alkald3a con el car3cter de especiales y transitorio que determina el art3culo 92 en el citado Reglamento. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda extraer y quedar constituidos en este acto las Comisiones Informativas anteriormente mencionadas, las que tendran car3cter de continuidad a tenor de lo dispuesto en el art3culo 90 del mencionado Reglamento, de las que ser3 Secretario el de este Ayuntamiento o funcionario en quien, a tenor de lo mismo y en el art3culo 93 de dicho Reglamento, delegue:

COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA. - Presidente el Sr. Alcalde D. Ram3n Cua acedo o quien legalmente le sustituya y vocales D. Luis Riquero Matos, D. Esteban Mill3n Mill3n.

COMISION INFORMATIVA DE GOBERNACION. - Presidente el Sr. Alcalde D. Ram3n Cua acedo o quien legalmente le sustituya y vocales D. Luis Riquero Matos, D. Jos3 Maria Selgado Jallego.

COMISION INFORMATIVA DE FOMENTO. - Presidente el Sr. Alcalde D. Ram3n Cua acedo o quien legalmente le sustituya, y vocales D. Jos3 Maria Jorras Jallego, D. Fernando Bernandis M3ano.

COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION, SANIDAD Y BENEFICENCIA. - Presidente el Sr. Alcalde D. Ram3n Cua acedo o quien legalmente le sustituya y vocales D. Jos3 Maria Selgado Jallego y D. Esteban Mill3n.

Meatim.

JUNTA MUNICI-  
PAL DE RECLUTA-  
MIENTO.

Liquidamiento se da cuenta de resolución decretada por la Al-  
caldia con fecha 23 de Abril ultimo por la que, a la vista de cuanto de-  
termina el artículo 44 y siguientes del vigente Reglamento de la Ley Jue-  
ral de Servicio Militar, expusió con el carácter de interino para que  
formaran parte de la Junta Municipal de Reclutamiento de este Ayun-  
tamiento, como vocales de la misma, a los señores D. Fernando Her-  
nández Masero; D. Lestagoio Millán Millán; D. San María delgado  
Gallego, para que con dicho carácter interinificaran en las oportuni-  
dades de reclutamiento que necesariamente habian de llevarse a efecto  
el día 25 de expusado mes de Abril pasado y hasta tanto que por la  
Corporación fueran designados los que en definitiva hubieran de ser  
vocales de la misma. La Corporación por unanimidad de los asis-  
tentes acuerda quedar enterada de contenido de dicha resolución y  
en su consecuencia certificar dichos nombramientos en el sentido de que  
los señores que han de formar parte de la repetida Junta, en cali-  
dad de vocales de la misma, son los señores D. Lestagoio Mi-  
llán Millán, Don Fernando Hernández Masero, Don Estanislao Millán  
Meatim, los que encontrándose presentes quedan notificados de su nom-  
bramiento en este acto.

A continuación se acuerda nombrar Vocales. Medios de que  
se encuentran ejerciendo en esta plaza como titulares de la misma, no  
nombrándose en este acto Tallador-Forador por no existir en esta Corpo-  
ración funcionario alguno que pueda ser nombrado.

DELEGADOS DE  
SERVICIOS

Acto seguido y a tenor de lo preceptado en el Dto. Decreto  
561/1979, de 16 de Mayo, del Ministerio del Interior y a propuesta de  
la Alcaldia, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda esta-  
blecer las siguientes delegaciones de servicios: Limpieza y Vestidos; Alcantarales;  
Obras Pictoras; Agua y Electricidad; Sanidad y Beneficencia y Policia-  
ción, a las que quedan adscritos con el carácter de delegados Don Luis  
Riguno Meatim; Don San María delgado Gallego; Don San María Jousi-  
les Gallego; Don Fernando Hernández Masero; Don Lestagoio Millán Mi-  
llán y Don Estanislao Millán Meatim, respectivamente.

58.- NOMBRAMEN-  
TO DE DEPOSI-  
TARIO DE FON-  
DOS

Dada cuenta de resolución decretada por la Alcaldia con fe-  
cha 30 de Abril ultimo, por la que, como consecuencia de la constitución  
de nuevo Ayuntamiento, a tenor de resultado de las Ilustraciones Locales  
celebradas el día 3 de mes de Abril anterior, encontrándose presentes  
en pago facturas y documentos de especie materiales y urgencia y  
contabilice ingresos y pagos que se encontrasen pendientes de dicha



formalidad, considero convenientemente designar con el carácter de habilitado deponitario de Fondos de Cuentas el Sr. Fernando Hernández Maura hasta tanto que por el Pleno del Ayuntamiento se adopten acuerdos al respecto. —

— Liquidando y teniendo en cuenta lo que previene el artículo 168 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1953, la Corporación, previa deliberación al efecto, por unanimidad de sus asistentes, acordó confirmar en el cargo de Colector deponitario de Cuentas el Sr. Fernando Hernández Maura, el que encontrándose presente en este acto queda notificado de su nombramiento, advirtiéndole de la obligación de hacer cargo de las expensas funciones con el carácter de inmediato, sin que sea necesaria la formalización de acto de cargo extraordinario, demás diligencias, por haber recaído dicho nombramiento en el mismo concejal que con el carácter de habilitado se encuentra ejerciendo dicho cargo, acordándose asimismo por unanimidad de los asistentes que la cantidad máxima que puede cobrar en su poder para atender pagos urgentes, no la de QUINCE MIL pesetas. —

68.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

Acto seguido se dió cuenta en resolución decretada por la Alcaldía con fecha 4 de Mayo actual, por la que se designa Teniente de Alcalde de Cuentas el Sr. Juan María delgado Gallego, quien conforme a las necesidades, circunstancias que oportunamente concurren y previamente autorizadas, le sustituya en sus ausencias, licencias, enfermedad u otras circunstancias, señalándole la designación de todas las funciones propias o inherentes a su cargo, las que, en su caso, considero convenientemente, con el carácter de especial y en su caso oportuno. Verificado el anterior nombramiento, se dió cuenta de que este municipio consta de 938 habitantes de derecho según el último censo referido al día 31 de Diciembre de 1975, no correspondiendo, por tanto, constituir Comisión Permanente conforme a los artículos 75 de la Ley de Régimen Local, 30 y 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, acordándose por la Corporación quedar entrada y conforme. —

— Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos del día al principio indicado, ordenando y ordenando lo presente acto para costumbre, lo que una vez leído y encontrada conforme, se firmó por todos los señores asistentes, en todo lo cual se usó el sistema de inscripción, entonces. —



WCB  
Enrillo  
F. Hernández  
J. delgado  
J. Villanar  
F. He...  
J. delgado



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento de Plasencia, el día 18 de Mayo de 1979.

COMPROMISARIO  
ELECCION REPRESENTANTES MUNI-  
CIPALES JUNTA REGIONAL EXTREMA-  
DURA

En la villa de Plasencia, en los locales de las oficinas municipales de esta Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las veintidós horas, treinta minutos de día dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento de Plasencia, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Estanislao Cerezo Acevedo, asistencia de los señores concejales Don Luis Figueroa Mateos; Don Fernando Remírez Mateos; Don Juan María Delgado Jalligo; Don José María Jaramila Jalligo; Don Santiago Meillán Meillán; Don Estanislao Meillán Mateos, así como un infrascripto secretario accidental, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Abierta públicamente la sesión por la presidencia, en su orden por el Secretario accidental, así como a las normas enviadas por la Excma. Diputación Provincial para la elección de compromisarios y representantes de los municipios de esta provincia en la Junta Regional de Extremadura.

Acto seguido, y una vez conocida por todos los señores asistentes el contenido de las expuestas normas, se procedió a la elección, por papleta secreta, del compromisario que en representación de este Ayuntamiento ha de asistir a la elección de representantes de los municipios de esta provincia en la Junta Regional de Extremadura.

Terminado el acto de votación, se procedió al escrutinio de la misma que dió el siguiente resultado:

D. Estanislao Cerezo Acevedo, cuatro (4) votos

D. Estanislao Meillán Mateos, dos (2) votos

D. Luis Figueroa Mateos, uno (1) voto

Ala vista del resultado de la votación y escrutinio que precede, resulta elegido compromisario que en representación de este Ayuntamiento ha de asistir a la elección de representantes de los municipios de esta provincia en la Junta Regional de Extremadura, Don Estanislao Cerezo Acevedo, por cuatro votos, de treinta y dos años de edad, en estado casado, de profesión funcionario, natural y vecino de esta localidad, con domicilio en la calle Real núm. 24 y provisto del Documento Nacional de Identidad vigente número 8.463.240, el que queda ratificado, por necesidad de nueva convocatoria, para que el día VEINTICUATRO de Mayo actual y hora de las ONCE, comparezca en el Palacio de Actos de la Urbana.



Diputación Provincial para asistir a la elección de representantes de los municipios con población inferior a los 1.000 habitantes, en la Junta Regional de Batallas, que ha de celebrarse en dicho organismo en el día y hora antes expresados.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente dió por terminada la misma a las señaladas horas en día en principio indicado, ordenando se entienda la presente para constancia, en la que se certifica copia literal certificada dentro de las veinticuatro horas siguientes al día. Sr. Presidente de la Decana, Diputación Provincial conforme así lo tiene entendido, lo que una vez leído y hallado conforme, se firmó en todas las señas que a la misma han asistido, en todo lo cual, el Secretario accidental, certifica.



*[Handwritten signature]*

Don *[Handwritten name]* Secretario

*[Handwritten signatures: F. Hernandez, S. Bellan, and others]*

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 18 de Mayo de 1979

- Señores Asistentes  
Alcalde. Presidente  
 Don Ramón Cesa Acedo  
Concejales.  
 D. Luis Higuero Mateos  
 D. Jacinto Hernández Mateos  
 D. José María Delgado Gallego  
 D. José María González Gallego  
 D. Justo Quiñones Millán  
 D. Estanislao Millán Mateos

En la villa de Reina, en los locales de las oficinas municipales en esta Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las señaladas horas de día dieciocho de mayo de este corriente setenta y nueve, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Cesa Acedo, asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, de acuerdo con el infrascrito Secretario accidental, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consiguen en el or-

Secretario aetal.

D. Origido Morillo Riquero.

del día de la respectiva convocatoria.

1ª SESION ANTE-RIOR.

Abierta publicamente la sesión por la presidencia, en el orden de, el Intendente accidental, en lectura al acta de la sesión extraordinaria celebrada con fecha anterior en mayo actual, la que fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

2ª LIQUIDACION PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1918.

Igualmente se da cuenta de la liquidación del presupuesto municipal ordinario del anterior ejercicio en 1918, formada por el Sr. Intendente Intendente accidental de esta Corporación a tenor de lo dispuesto en el artículo 195 del Reglamento de Haciendas Locales, que contiene las resultas de gastos e ingresos, según lo preceptuado en el artículo 693 de la Ley de Regimen Local vigente, que han de incorporarse al presupuesto referencial que se forma para el actual ejercicio en 1919.

Dada lectura de los documentos que la integran y en especial a las relaciones de Deudores, Acreedores se refiere, después de deliberar al efecto. La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerda poner aprobación a la expresada liquidación en la forma en que la misma se encuentra redactada, la cual presenta el siguiente resumen:

Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1918.....	586.697 Pes
Hecho por cobrar en igual fecha.....	390.035 Pes
SUMA.....	976.732 Pes
Hecho por pagar en igual fecha.....	1.291.430 Pes
DIFERENCIA (Déficit).....	314.708 Pes

3ª APORTACION 50% DIPUTACION PROVINCIAL OBRAS PAVIMENTACION CALLES PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS DE 1918.

Acto seguido se da cuenta de asunto que con el número 216 ha dirigido al este Alcaldía la Diputación de Pando en la forma siguiente: Provincial con fecha 30 de abril último, dando cuenta de que con dicha fecha se ha transferido a la cuenta corriente de este Ayuntamiento en el Banco Hispano Americano, la cantidad de ciento noventa y cinco mil quinientos y nueve (195.559) pesetas, importe del 50% de la aportación provincial correspondiente a la certificación única de la obra número 169 de pavimentación en la explanada de la fuente o abrevadero conocido por 'El Pilar' y campo de acceso a la misma por el sitio denominado 'El Camancón', cuya obra fue ejecutada por encontrarse incluida dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios del pasado ejercicio de 1918, de lo que la Corporación en pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda quedar enterados de dichos actus, que dicha cantidad, menos los gastos bancarios, sea ingresada en la cuenta especial de obras auxiliares e independientes de presupuesto, número 10, cuenta núm. 4.



4ª SUBVENCION  
COMISION PRO-  
VINCIAL GOBIER-  
NO OBRAS EMPLEA-  
COMUNITARIO.

A continuación se da cuenta de asunto número 201 de la Comi-  
sión Provincial de Gobierno en fecha 15 de Febrero anterior, por la que se co-  
municó la resolución adoptada por dicho organismo concediéndole a este  
Ayuntamiento una subvención para mitigar el cumplimiento agrario esta-  
blecido por un importe de quinientas mil 500.000. pesetas, de las que  
cuatrocientos cincuenta mil 450.000. se aplicarán a mano de obra y cin-  
cuenta mil 50.000. para materiales, en conformidad con lo establecido  
en el Real Decreto 498/78, de 11 de Marzo. La Corporación, por unanimidad  
de sus asistentes, acuerda quedar enterada y conforme, que la expresada  
subvención sea invertida, en obras de pavimentación y saneamiento de la calle Igle-  
sia de esta población.

5ª SUBVENCION  
I.R.Y.D.A OBRAS  
SANEAMIENTO  
AMPLIACION CA-  
LLE TENIENTE  
MIRANDA.

Seguidamente se da cuenta de contrato formado por los señores  
de I.R.Y.D.A. en virtud de resolución de fecha 3 de Abril de 1979 citada.  
en expediente número 467.938, por la que se le ha sido concedida a este  
Ayuntamiento una subvención de cien mil 100.000 pesetas para obras de  
saneamiento mediante la prolongación en alcantarillado de la calle Es-  
tante Miranda en una longitud de 300 metros, en conformidad con la  
petición formulada por este Ayuntamiento, y aprobado por el Pleno en  
número en la sesión plenario celebrada con fecha 7 de Diciembre de 1978.  
La Corporación, por unanimidad de sus asistentes acuerda quedar entera-  
da y conforme, que se proceda en momento oportuno a la ejecución  
de las expresadas obras de saneamiento, las que se ejecuten de primum-  
to permitido por este Ayuntamiento, y aprobado por los señores de I.R.Y.D.A.

6ª LICENCIAS  
DE OBRAS

Acto seguido se acuerda por unanimidad de los señores asisten-  
tes a esta sesión, conceder las licencias en obras solicitadas por los vecinos  
de esta población D. Josefa Remando Delgado; D. Jose Melchor Mousso;  
D. Maria Cesa Javia; D. Estanquis Millán Millán; D. Jose Maria Cas-  
tas Quirion; D. Manuel Durán Remando; D. Mauricio Millán Fer-  
nandez; D. Ana Jallgo Jausals; D. Antonio Jausals Florit; D. Francisco  
Jasido Durio; D. Maria Mateo Jallgo; D. Argentina Delgado Jallgo; D.  
Jose Maria Ramiro Rodriguez; D. Hipólito Millán Durio; D. Josefa Jausals  
Millán; D. Manuel Cortés Chaves; y D. Estanquis Mateo Chaparro, para re-  
paración de viviendas o inmuebles que se expresan en sus respectivas peticio-  
nes, previo pago de los derechos o tasas establecidos en las ordenanzas  
fiscals respectivas, y cumplimiento de las demás prescripciones que en las mis-  
mas se regulan.

7ª RECETAS MEDI-  
CAMENTOS BE

Seguidamente se da cuenta de la relación de recetas de me-  
dicamentos suministrados por el Farmacéutico Sr. Rodriguez Cuervo a la



INEFICIENCIA MUNICIPAL DE 1977

Deficiencia Municipal durante el pasado ejercicio de 1977 e importancia en la cantidad total en días mil quinientos noventa y ocho - 10.598 pesetas, cuyas rentas se acompañan a la misma. La Corporación, por unanimidad de los señores asistentes acordó prestarle su aprobación a la referida factura o liquidación y que la cantidad a que la misma asciende sea satisfecha con cargo a los partidas especialmente habilitadas en el presupuesto municipal ordinario correspondiente.

8ª. PETICION - APROVECHAMIENTO AGUAS SOBREVANTES EL PILARº

Dada cuenta de instancia que con fecha 14 del actual mes de mayo ha elevado a esta Alcaldía el vecino de esta población Don José Antonio Millán Millán, solicitando le sea concedida autorización para poder aprovechar las aguas sobrantes en la Fuente Pichica o Alveadero conocido por 'El Pilar' para que desde esta conduciéndolas por medio de una gamba que instalaría desde dicha fuente al canal o fuente que posee contiguo a la misma, es solo objeto de dar de beber a los cerdos de ganado vacuno que tiene estabuladas en las uvas del espinado conde o fuente. La Corporación, después de deliberar al efecto, por unanimidad de los señores concejales asistentes, acordó:

1ª. No aceptar la petición formulada por el expresado D. José Antonio Millán Millán en los términos o por el procedimiento por los que solicita la conducción de las aguas sobrantes en la Fuente Pichica o Alveadero 'El Pilar' al fuente o canal de su pertenencia, es solo objeto de dar de beber al ganado vacuno que tiene estabulado en las uvas de dichas propiedades.

2ª. No obstante lo anteriormente expuesto, se le tolva al peticionario Don José Antonio Millán Millán para que pueda aprovechar las aguas que como sobrantes existen desde dicha fuente o alveadero a la gamba o arroyo existente entre la explanada en la referida fuente y los huertos o canales de su propiedad, recogiendo las precisamente desde dicha gamba o arroyo, sin que ello pueda constituir una servidumbre creada en ningún momento.

3ª. Que se le notifique este acuerdo al peticionario mediante copia literal del mismo.

9ª. COMISIONADO DE QUINTAS

Acto seguido se acuerda por unanimidad de los señores designados a Don Domingo Manuel Higuero, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento en funciones de Secretario accidental de mismo, para que en su caso asista, en nombre y representación de esta Corporación, al fin de la revisión que habrá de tener lugar en la Caja de Abastos de Badajoz, haciéndose efectivo el importe de las dietas y gastos de viaje que le sean aplicables con cargo a la partida especialmente habilitada al



efecto.

10º.- NECESIDADES OBRAS Y SERVICIOS PLAN PROVINCIAL 1.979 Y SIGUIENTES

A continuación se da cuenta de escrito que con fecha 13 de octubre del presente mes de mayo ha dirigido a esta Alcaldía el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial por el que se interesa se proceda a cumplimentar y aprobar por este Pleno de ensanches que también se envía relativo a las obras y servicios de interés local, para su posible inclusión en el Estado General de Necesidades de la provincia que servirá de base para la confección del Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1979, sucesivo.

La Corporación Municipal, por unanimidad en sus asistentes, acuerda aprobar el estado general de necesidades de obras y servicios de interés local a que antes se hace referencia, en el que se incluyen, solicita las siguientes obras: 1º. Captación de agua o aumento del caudal de las existentes con destino al abastecimiento público de la población; 2º. Reparación de caminos o Carreteras Locales desde esta localidad a enlazar con la carretera C-432 en Iturza a Utrera en una longitud aproximada de tres kilómetros; 3º. Construcción de un colector para evacuación de aguas residuales hasta el paraje conocido por "Fuente de la Eia Rita" y abastecido de un tramo de la calle de San Antonio, con una longitud aproximada de 1.200 y 350 metros aproximadamente, respectivamente y 4º. pavimentar unos 300 metros de longitud por 6 de anchura en un tramo de la calle de San Antonio y otro de la calle Iglesia, para los que no se ofrece aportación municipal alguna por no permitirse los recursos de esta Hacienda Municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos del día de principio indicado, ordenando se satisficiera lo pronto para constancia, lo que una vez leído, hallada conforme, es firmada por todos los señores asistentes, en todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.



Handwritten signatures: *W. Carr*, *Jos. de Sordo*, *F. Hernandez*, *Luis M. Delgado*, *A. Bellan*, and *Q. dt*.

Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 30 de junio de 1979.

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

Don Ramón Elena Acedo

Concejales

D. José María Delgado Gallego

D. Luis Figueroa Mateos

D. Jacundo Bernán dez Baraso

D. José María González Gallego

D. Justo Quind Millán Millán

D. Estanislao Millán Mateos

Secretario Accto.

Don Brígido Muñillo Figueroa.

En la villa de Medina y en los locales de las oficinas municipales de esta Casa Consistorial, habiéndose celebrado, siendo las veintinueve horas, treinta minutos del día veinte de junio de mil novecientos setenta y nueve, se ha reunido por primera convocatoria de Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Elena Acedo, asistida de los señores concejales que en su momento se expresan, de un Ayuntamiento accidental, para tratar y acordar acerca de los asuntos que se consiguen en el orden que sigue de la respectiva convocatoria.

1ª. SESION ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por la presidencia, de su orden y, el Ayuntamiento accidental se refiere a los actos de las sesiones extraordinarias celebradas en primera convocatoria a las veintinueve horas, treinta minutos, veintidós horas, respectivamente, del día dieciocho de mayo anterior, los que fueron aprobados por unanimidad de los señores concejales asistentes.

2ª. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

Dado cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas, la Corporación acuerda por unanimidad quedar entrada y que por quien correspondiera se despachen los respectivos oficios.

3ª. TRABAJOS PRELIMINARES DE CENSOS GENERALES DE LA NACION

Dado cuenta del Decreto 1.518/1978, de 3 de Mayo del Ministerio de Economía, relativo a los trabajos preliminares para la formación de los Censos Generales de la Nación, los que han de realizarse en los próximos años de 1980, 1981, así como a la Orden de 18 de Octubre de 1978, por la que se dictan las instrucciones necesarias sobre la realización de dichos trabajos, y puestos en manifiesto los modelos T.P.1; T.P.2; T.P.V que afectan a este Municipio y han sido previamente confeccionados. La Corporación Municipal, una vez que ha conocido de las disposiciones anteriormente mencionadas, de los modelos que antes se indican, por unanimidad de sus asistentes acuerda prestarle aprobación a los mencionados modelos, en la siguiente forma: Relación de Altas, Bajos, Modificaciones, NEGATIVA; Relación actualizada de Diferencias de Población en la que solo se consignen el nombre de la entidad de población denominada como villa, la que se encuentre





a una distancia de la capital de provincia de 136 kilómetros y una altitud de 719 metros, el Callejero que lo comprenden las calles Iglesia, Alcal, San Antonio, Eusebio Miranda, Calleja de los Patillos, así como la parte denominada de la población.

4º. SUBVENCIÓN I.R.V.D.A OBRAS PAVIMENTA-CION Y SANEA-MIENTO DE CALLES

Seguidamente se dio cuenta de contrato administrativo, suscrito con fecha veintiseis de abril de mil novecientos setenta y nueve entre don Maximiliano Montalvo Rodríguez, en calidad de director de las obras de pavimentación y saneamiento, representación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de la otra parte don Ramón Eusebio Acosta, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por cuyo documento se le concede a este Ayuntamiento la provisión de un millón ochocientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y dos metros cuadrados de calles en esta población, cuyas obras han sido autorizadas por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en acuerdo con la colaboración establecida con el Ministerio de Trabajo, a través del Fondo Nacional de Protección del Trabajo. La Corporación Municipal, una vez que ha conocido el contenido íntegro de dicho contrato, por unanimidad de sus asistentes acuerda quedar enterada y conforme, que la representada subvención sea invertida en obras de pavimentación y saneamiento de la calle Iglesia en esta villa, con sujeción a las cláusulas o normas que se consignaran en el contrato administrativo a que antes se hace referencia.

5º. IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios 1979

Seguidamente se le da cuenta a los señores reunidos, poniéndolo de manifiesto, el Padrón o Lista Colectoría de Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios formado para el actual ejercicio de 1979 que lo comprende diez contribuyentes, ascendiendo a la cantidad total de cuarenta y tres mil quinientos dieciocho pesetas, acordándose por unanimidad en los asistentes presentarse a la aprobación al mismo, que por quien correspondiera se proceda a darle los trámites reglamentarios.

6º. IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACION DE VEHICULOS 1979

A continuación se dio cuenta del Padrón o Lista Colectoría de Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica confeccionado para el actual ejercicio de 1979, que lo comprende 37 contribuyentes, ascendiendo a la cantidad total de sesenta y cinco mil doscientas pesetas. La Corporación acuerda por unanimidad de sus asistentes presentarse a la aprobación a dicho documento, que por quien correspondiera se proceda a darle al mismo los trámites reglamentarios.

7º. LICENCIAS DE OBRAS

Entre las peticiones presentadas por los vecinos D. José Demas Jugo; D. Francisco Gallego Méndez; D. Jesús Mateos Antillar; D. Bernardo Santos Socorro; D. Maximiliano Montalvo Gallego; D. Maximiliano Méndez Pineda;







TRES MIL QUINIENTAS CINCUENTA pesetas, importe de un viaje efectuado por el Sr. Alcalde D. Diamón Ceno Acedo a Badajoz a dia 27 de Mayo pasado como compromisario de este Ayuntamiento, para asistir a la eleccion de representantes de los municipios de la provincia en la Junta Regional de Lucha Social.

10º - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se efectuaron ruegos ni preguntas algunas por los señores concejales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintitres horas de dia al principio indicado, ordenando se extendiese la presente para constancia, la que una vez leida, hallada conforme es firmada por todos los señores asistentes, de todo lo cual yo, el Jefe de la Oficina, certifico.



Handwritten signatures: F. Hernandez, Don M. Gordo, Don M. Delgado, J. Bellas, and another illegible signature.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el dia 29 de Junio de 1979.

Señores Asistentes,  
Alcalde. Presidente

Don Diamón Ceno Acedo  
Concejales.

- D. José María Delgado Gallego
- D. Luis Biguero Matos
- D. Facundo Hernández Maeso
- D. José María González Gallego
- D. Botonista Melilla Matos

Secretario a actas.

Don Brígido Morillo Biguero

Lee la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de esta Casa Consistorial habilitados al efecto, siendo las veintitres horas y treinta minutos del dia veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diamón Ceno Acedo y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, en mi, el infrascrito Jefe de la Oficina, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaban en el orden del dia de la respectiva convocatoria. No comparece el Concejal Sr. Melilla Matos, quien ha justificado ante el Sr. Alcalde su falta de asistencia.

1ª. SESION ANTERIOR.

Abierta oficialmente la sesión por el Sr. Presidente, en su orden y a puntario, en futura al acto de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

2ª. PRORROGA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO.

Por orden de la presidencia se da cuenta de expediente de prórroga de Presupuesto Ordinario, para su vigencia durante el presente ejercicio, y como ha sido tramitado en sede a la propuesta formulada por el Jefe de la Alcaldía. Asimismo, que la Alcaldía hace suya, haciendo sentido informe favorable por la Comisión de Hacienda, presentando todo lo cual a examen en los presentes.

Por el Sr. Alcalde se exponen las razones que han motivado la propuesta de prórroga presupuestaria, solicitando de la Corporación su aprobación.

Seguidamente se pasan a examinar los documentos presentados, la Corporación que se halla representada por cinco miembros de los seis que legalmente la componen, acuerdan por unanimidad, que representa la mayoría legal absoluta exigida:

1.º Aprobar para el actual ejercicio de 1929, la prórroga del Presupuesto Ordinario, cuyos citados de Gastos e Ingresos, según se refleja en el siguiente resumen por Capítulos:

ESTADO DE GASTOS		IMPORTE Pesetas.
Capítulo I.	Personal activo.....	745.169
Capítulo II.	Materiales y diversos.....	54.640
Capítulo III.	Clases Pasivas.....	128.489
Capítulo IV.	Deuda.....	100.
Capítulo V.	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	14.959
Capítulo VI.	Extraordinarios, de Capital.....	22.642
Capítulo VII.	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.....	4.001.
IMPORTE TOTAL.		970.000

ESTADO DE INGRESOS		IMPORTE Pesetas
Capítulo I.	Impuestos directos.....	102.000
Capítulo II.	Impuestos indirectos.....	6.000
Capítulo III.	Casas y otros ingresos.....	194.400
Capítulo IV.	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	514.890
Suma y sigue.		817.290



	Suma anterior.....	817.290
Capitulo V.-	Ingresos Patrimoniales.....	66.379
Capitulo VI.-	Extraordinarios, de Capital.....	1.500
Capitulo VII.-	Eventuales e Imprevistos.....	84.831
	IMPORTE TOTAL.....	970.000

1.º - Aplicar las siguientes medidas:

Que se proceda a realizarse las operaciones de adaptación a la nueva estructura presupuestaria de acuerdo con la norma 3.ª de la Orden de fecha 30 de Mayo de 1949, e instruya el oportuno expediente de habilitaciones y suplementos al crédito para reforzar aquellas partidas del Presupuesto de gastos insuficientemente dotadas.

2.º - Que se exponga al público el expediente por plazo de quince días hábiles para reclamaciones, finalizada la tramitación reclamatoria se remita copia del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Y de haciendo mas asuntos de que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente levantó la misma siendo las veintidós horas y quince minutos de día al principio indicado, ordenando se entienda en la presente para constancia, lo que una vez leído y hallada conforme, se firmó por todos los señores asistentes, en todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.



*[Handwritten signatures and initials]*

1.º Hernandez

Fernando Delgado

J. Bellan

B. de



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocato-  
ria por el Ayuntamiento Pleno, el día 30 de Agosto de 1979

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

Don Ramón Cano Arce  
Concejales.

J. José María Delgado Gallego

J. Luis Riquero Mateos

J. Santiago Millán Millán

J. Estanislao Millán Mateos

J. Jacundo Hernández Mariso

Secretario a cargo

J. Ovidio Marillo Riquero.

En la villa de Ormaiztegui, en los locales de las oficinas municipales de esta Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día veinte de agosto de mil novecientos setenta y nueve, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Cano Arce, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, de un, e infante Fernando accidental, para tratar y resolver acerca de los asuntos que se convingan en el orden del día de la

respetiva convocatoria. No compare el concejal Sr. Gaspar Gallego, quien ha justificado ante el propio Sr. Alcalde su falta de asistencia.

1.ª SESIÓN ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, de acuerdo con el Secretario accidental, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes, que son cinco, de los seis que legalmente constituyen esta Corporación.

2.ª PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS SUBASTA APROVECHAMIENTOS HERBAS Y PASTOS EJIDOS PARA 1979/1980

Dada cuenta de expediente que se instruye para la adjudicación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos de hierbas y pastos de las fincas pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento, denominadas 'Ejido de Castillo' y 'Ejido de las Acemuchillas', ubicadas en este término municipal, para el próximo año agrícola de 1979/1980. La Corporación Municipal, una vez que ha conocido del expediente expedito, después de amplia deliberación al efecto, por unanimidad de los señores asistentes, que son cinco, de los seis que legalmente la constituyen, acuerda:

1.ª - Aprobar el expediente instruido para la adjudicación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos de hierbas y pastos de las fincas pertenecientes a los bienes de propios de esta Corporación denominadas 'Ejido de Castillo' y 'Ejido de las Acemuchillas', para el año agrícola de 1979/1980, cuya duración de contrato empezará el día 1.º de octubre de 1979, terminará el día 30 de septiembre de 1980.

2.ª - Que la subasta, para la adjudicación de dichos aprovechamientos, se lleve a efecto de conformidad con lo que se encuentra preceptuado en el Reglamento de Constitución de las Corporaciones Locales.

fué aprobado por decreto de fecha 9 de Enero de 1953, de las disposiciones concordantes y complementarias en la materia.

3°.- Aprobare en toda su integridad el pliego de condiciones económico-administrativas redactado por la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento con fecha 18 de octubre mes de agosto, en el que se fija un tipo mínimo de licitación de NOVENTA MIL-90.000: pesetas anuales.

4°.- Que se anuncie, por medio de edicto, que se fijará en la vitrina de anuncios de este Ayuntamiento, se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, la exposición al público, por plazo de ocho días hábiles, del pliego de condiciones antes expresado, acuerdo correspondiente, para su examen y reclamaciones, de acuerdo con cuanto se encuentra determinado en el artículo 11 del Reglamento de Contratación antes expresado, las cuales si se produjeran, habían de ser resueltas por esta Corporación.

5°.- Demuestras las reclamaciones que puedan presentarse en contra de dichos documentos o, transcurrido que sea el plazo de exposición al público antes indicado, sin haberse producido reclamaciones, se anuncie por el Sr. Alcalde, en forma reglamentaria, la celebración de la subasta, mediante edictos que se fijarán en la vitrina de anuncios de este Ayuntamiento, se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, para que durante VEINTE días hábiles a partir del siguiente al que apareciera inserto el edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse las propuestas reglamentarias.

6°.- Que celebrada la subasta, se de cuenta a esta Corporación para la adjudicación definitiva de los aprovechamientos a los que se mencionado expediente se refiere.

3°.- SUBVENCION

COMISION PROVINCIAL de Gobierno del Gobierno Civil de esta provincia ha dirigido GOBIERNO PROVINCIAL con fecha 27 de Julio último a este Ayuntamiento, concediéndole al GOBIERNO un subsidio para mitigar el desempleo agrario estacional PARA EMPLEO por un importe de UN MILLON-1.000.000: de pesetas, de las que OCHO. COMUNITARIO CIENTAS MIL-800.000: pesetas se aplicarán a mano de obra, DOS- (1.000.000) CIENTAS MIL-200.000: pesetas para materiales, la que ha sido de cumplimiento de conformidad con lo que se encuentra establecido en el Real Decreto 448/1948, de 11 de Marzo, de las normas contenidas en el edicto a que antes se hace referencia. La Corporación Municipal, por una razón legal absoluta de los señores recurrentes, que son cónyuges, de los señores legalmente la constituyen, acuerda que el importe de la subvención a que antes se hace referencia, de acuerdo con las normas contenidas en el edicto que al principio se hace mención, se inserte en el

comunicación o encargo de la finca de los bienes de propios de este Ayuntamiento denominada 'Llido de Castillo', a base de estacas o hilos de hierro, alambres de espino, en el número de metros que sea necesarios hasta la inversión de las DOSCIENTAS MIL 300.000 pesetas que se señalan para materiales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente levantó la misma, siendo las veintotres horas, veintita y cinco minutos del día al principio indicado, ordenando se extirpase la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme, se firmada por todos los señores asistentes, de todo lo cual se certifica.



*[Handwritten signatures and names: F. Hernandez, José María Delgado, Millán, J. Bellan, and others]*

Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 26 de Octubre de 1.979.

- Señores Asistentes  
Alcalde-Presidente  
 Don Ramon Tena Acedo  
Concejales  
 Don. José María Delgado Gallego.  
 Don. Luis Higuero Mateos.  
 Don. Eustaquio Millan Millan.  
 Don. Estanislao Millan Mateos.  
 Don. Facundo Hernandez Maeso.  
 Don. José María González Gallego.  
Secretario Acctal.  
 Srta. M.<sup>a</sup> Josefa Merillo Chavez.

— En la villa de Reina, a las dieciocho horas del día veintiseis de Octubre de mil novecientos setenta y nueve —  
 — En el salón de sesiones de este Ayuntamiento se reunen los tres Concejales que como concurrentes al margen se relacionan para celebrar la sesión de este día, previa y legalmente convocada.  
 — Abierta la sesión, por el secretario y de la Presidencia dió cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día con respecto a los cuales se adoptaron las siguientes resoluciones:

1º ACTA ANTERIOR. — Previa lectura del acta de la sesión anterior,



por unanimidad quedo aprobada.

2º CORRESPONDENCIA

Y DISPOSICIONES DE

INTERES OFICIAL.

Por lectura los señores asistentes se dan por enterados de la correspondencia recibida y de las disposiciones últimamente publicadas y que se refieren a:

Real- Decreto 1.410/49 de 16 de Junio sobre dejar sin efecto procedimientos de fiscalización, intervención y tutela del Ministerio de Administración Territorial sobre Entidades Locales.

Real- Decreto 11/49, sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones Locales.

Real- Decreto 2.159/49 de 3 Agosto sobre expedientes de modificación de créditos en los Presupuestos de las Corporaciones Locales.

Circular del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), sobre repoblaciones forestales en fincas de "Propios" de las Corporaciones.

Comunicación de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, de 9 de Octubre sobre tratamiento de las aguas para el abastecimiento de la población en lo que se refiere a su tratamiento sanitario.

Escrito del Gobierno Civil de la provincia, por el que se comunica la concesión a este Ayuntamiento de una subvención de 500.000 pesetas para mitigar el Paro Obrero, 370.000 para mano de obra y 130.000 para materiales, acordándose proseguir con este importe las obras ya iniciadas con otras subvenciones.

3º NOMBRAMIENTO

DE SECRETARIO

ACCIDENTAL.

Vistos los Decretos de la Alcaldía- Presidencia, sobre la sustitución que se ha visto obligado a efectuar como consecuencia de la enfermedad que padece el unico funcionario de plantilla de esta Corporación Don Brígido Morillo Higuero, a fin de que los servicios Municipales no quedasen totalmente desasistidos, por la enfermedad que el mismo padece y las noticias de que tendra que estar al menos sin trabajar por prescripción facultativa durante dos meses por lo que le ha sido concedida por la Presidencia la licencia por enfermedad por dicho plazo.



La Corporación, por unanimidad y previa deliberación acuerda: Que con arreglo a las facultades que le concede el artículo 25 del Real-Decreto 3.046/75, nombrar para que desempeñe las funciones de Auxiliar Administrativo de forma INTERINA, mientras dure la concesión de la licencia al Titular, para esas mismas funciones a la Srta. Maria Josefa Murillo Chavez.

Que al mismo tiempo y por estar vacante la plaza de Secretario de esta Corporación, la misma se encargue de forma accidental del desempeño de esas funciones, hasta tanto se resuelva el concurso que ha sido convocado para cubrir la misma entre Secretarios Habilitados.

4º- LICENCIA POR ENFERMEDAD.

Los señores asistentes se dan por enterados de la licencia por enfermedad, le ha sido otorgada por la Alcaldía- Presidencia al Auxiliar- Administrativo de este Ayuntamiento Don Brígido Morillo Higuero, en base al artículo 47 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5º- EXPEDIENTE DE HABILITACIONES Y SUPLEMENTOS -

Se da cuenta del primer expediente de suplementos y habilitaciones de créditos del Presupuesto Ordinario del corriente ejercicio de 1.979, que se ha cubierto con transferencias de otras partidas y con los mayores ingresos existentes en el mismo. A este expediente se unen los respectivos informes prevenidos, todos ellos en sentido favorable, por lo que este Pleno por unanimidad acuerda su aprobación y con arreglo a las disposiciones vigentes se exponga al público por plazo reglamentario siguiendo el trámite previsto en las disposiciones actuales.

6º SUBASTA DE HIERBAS Y PASTOS.-

Los señores asistentes quedaron enterados por lectura íntegra del acta levantada por la apertura de plicas llevada a cabo en la subasta para adjudicación de los aprovechamientos de las hierbas y pastos de las fincas " Ejido del Castillo " y " Cerro de las Asomadillas ", y a la cual se ha presentado solamente una plica firmada por D<sup>a</sup> Agustina Delgado Gallego, vecina de esta localidad que ofrece como remate la suma de 90.000 pesetas.

Los señores asistentes, previa breve deliberación y a la



vista de todo ello, acuerdan: Ajudicar el referido con curso a la solicitante tra. Delgado Gallego, y que continúe el expediente su trámite hasta la resolución definitiva.

7º- OBRAS DE CARACTER HIDRAULICO.-

Se da cuenta del escrito-circular de la Exma. Diputación Provincial de fecha 4 de septiembre pasado relativo a las obras de caracter hidraulico a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal y como se solicita en referida circular, se adopta el siguiente acuerdo:

1º Se presta aprobación a la financiación de la obra, que será realizada toda ella con cargo a la Exma. Diputación Provincial en cuantía de 1.000.000 pesetas.

2º Agradecer a dicho Organismo Provincial, la deferencia que ha tenido con esta población por la concesión de esa importante ayuda para la realización de esas obras tan necesarias en nuestra localidad.

8º- IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.-

Dada cuenta del expediente instruido para la imposición de Contribuciones Especiales para la ejecución de obras de distribución de agua y saneamiento, así como de los informes unidos al mismo, los señores reunidos, por unanimidad acuerdan:

1º Establecer Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras antes referidas.

2º Aprobar las propuestas de distribución contenidas en el indicado expediente, con expresión de los conceptos del beneficio.

3º Que se notifique a las personas afectadas la implantación de las mismas y se fije una copia en el tablon de anuncios de este Ayuntamiento.

9º- LICENCIAS DE OBRAS.-

Se conceden las licencias de Obras que solicitan los vecinos que a continuación se relacionan, para efectuar las de reparación y entretenimiento que en sus instancias indican, con la advertencia expresa de cumplir la legislación vigente en materia de seguridad social e higiene en el trabajo, las de caracter sanitario y las relativas a la Fiscalia de la Vivienda.

José Almirón García; Josefa Mateo Gallego; Diego Lora

Guerrero; Diego Mosquero Nieto; José Duran Gallego; Luis Chavez Hernandez; José Mateos Romero; Juan-José Sanchez Guerrero Maria Duran Sabido; Antonio Mateos Severo; José Gallego Chavez; José Aluiron Garcia; Emilio Delgado Hernandez; José-Maria Romero Rodriguez; Juan Millan Millan; Celestino Duran Sabido; Toribio Cabezas Navarro; Josefa Mateos Gallego Clemente Mendez Rubio; Manuel Cabezas Acedo; Felix Cabezas Navarro; Alfonso Blanco Bollo; Ana Mateos Gallego; Eladio Acedo Rodriguez; Emilio Rodriguez Tena; Diego Lora Guerrero; Victoriano Santos Perez; Antonio Millan Rubio; Mercedes Rioja Mateos; Elvira Millan Rubio; José Duran Sabido Felix Mateos Aloriente; José-Maria Mateos Nuñez; Dolores Millan Hernandez; Brigido Millan Rubio.

10º ALUMBRADO  
PÚBLICO.-

Se da cuenta de la comunicación recibida del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la que se ~~concede~~ concede la concesión a este Ayuntamiento de una ayuda extraordinaria en cuantía de 200.000 pesetas, para la reforma del alumbrado público en esta localidad. Los señores reunidos quedan perfectamente enterados de todo ello y acuerdan la remisión del expediente interesado antes de la fecha tope concedida para que tenga efectividad la ayuda antes indicada.

11º INSTANCIAS DE  
PARTICULARES.-

Vista la instancia presentada por la vecina Nanea la Gallego Murillo, en solicitud de que le sean concedidos el disparte de unos 8 m<sup>2</sup>. existentes junto al patio de su casa sita en calle San Antonio. 58, que como sobran te de la vía pública existen en aquel lugar, y que actualmente están inservibles y para lo unico que sirven es para acumular en el mismo grandes cantidades de basuras.

Los señores reunidos, previa breve deliberación acuerdan acceder a lo solicitado por la misma, a fin de evitar los problemas que actualmente tiene con ese trozo de terreno, por la acumulación de basuras y otros utensilios que lo unico que hace es afear el lugar donde esta situado.

12º PLIEGO DE  
CONDICIONES.-

Visto el Pliego de Condiciones elaborado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para la contratación de persona a fin de que diariamente y por espacio de poco tiempo efectue los trabajos de bombeo en los pozos de capta-



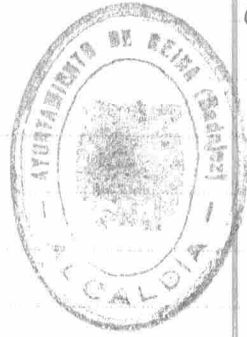
ción de agua y teniendo en cuenta que dichos servicios no tendran caracter de funcionario de carrera, contratado ni interino o sea sin vinculación alguna para el Ayuntamiento, los señores reunidos previa breve deliberación acuerdan aprobar el mismo y que siga el expediente su trámite respectivo hasta su conclusión.

13º POLIZA DE SEGUROS.-

Vista la propuesta que efectua la Compañia de seguros LA-ESTRELLA, S. A. para cubrir el riesgo de accidente a los miembros de la Corporación y que ofrecen entre otros servicios e indemnizaciones la asistencia sanitaria con una prima anual de 12.708 pesetas.

Los señores reunidos acuerdan por unanimidad: Acordar la contratación de esa Poliza, pero que se pidan otros Presupuestos a otras Compañias para poder comparar los servicios que unas y otras prestan.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintuna horas y de ella se extiende la presente acta que habran de firmar los señores asistentes, conmigo el secretario de lo cual certifico.



Handwritten signatures of the attendees and the secretary, including names like 'Luis', 'Millan', 'Cullan', 'F. Hernandez', and 'Jose M. Olegado'.



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 20 de Noviembre de 1927

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

Don Ramon Tena Acedo.

Concejales

Don Yosi Maria Delgado Gallego.

Don Luis Higuero Mateos.

Don. Eustaquio Millan Millan.

Don Yosi Maria Gonzalez Gallego.

Don. Facundo Hernandez Maesso.

Don. Estanislao Millan Mateos.

Secretario accidental

D<sup>a</sup>. Maria Josefa Morillo Chavez.

En la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de esta Casa Consistorial, habilitados al efecto, a las veinte horas del día veinte de Noviembre de mil novecientos veintea y nueve, se han reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Tena Acedo y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi, el secretario accidental, para tratar y conder acerca de los asuntos que se consignaron en el Orden del Dia de la respectiva convocatoria.

1<sup>o</sup> ACTA ANTERIOR

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, de su orden yo, el secretario accidental, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

2<sup>o</sup> OBRAS DE CARACTER HIDRAULICO.

Se da cuenta del escrito-circular de la Exma. Diputación Provincial de fecha 4 de septiembre ppdo. relativo a las obras de caracter hidraulico a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal en referida Circular, se adopta el siguiente acuerdo:

1<sup>o</sup>. - Se presta aprobación a la financiación de la obra y en consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de adoptar el 20% del Presupuesto de la obra en la forma y condiciones que oportunamente se comunicará por la Diputación, y que serán las mismas que fije el Banco de Crédito Local a expresada Corporación Provincial, en la operación de crédito global que solicitará dicha Corporación para atender a la totalidad de las aportaciones Municipales de las obras incluidas en el Plan.



1979  
sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento consignara en su Presupuesto, a partir del año 1.980 y durante 10 años de vigencia de la operacion, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses, amortizacion y gastos del anticipo que conceda la Diputacion por el importe del 20%. Asimismo, la suma indicada sufrirá las mismas alteraciones en tantos por cientos que las que el Banco de Credito Local imponga a la Corporacion Provincial en relacion con el prestamo global.

2º.- El Ayuntamiento se compromete a tramitar el expediente oportuno para la puesta en vigor de una Ordenanza de agua domiciliaria capaz de financiar los gastos de entretenimiento y amortizacion del servicio de Abastecimiento de Agua, implantando las Contribuciones Especiales en la cuantia y condiciones que permitan las normas vigentes.

3º.- Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegacion en concepto de recargos y participaciones en Impuestos y Tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excmo. Diputacion Provincial de las cantidades correspondientes a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan extendiendo, en la cuantia maxima legalmente permitida, y a la simple presentacion de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputacion juzgue oportuno exigir solamente con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de obras y servicios de 1.979, hasta llegar a la cancelacion y pago del credito que suponga la amortizacion del principal e intereses de la aportacion Municipal comprometida.

Y no habiendo más asuntos que tratar

en la presente sesión, el Sr. Presidente levantó la misma siendo las veinte horas y treinta minutos del día al principio indicado, ordenando se extendiese la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme es firmada por todos los señores asistentes, de todo lo cual yo, el secretario accidental, certifico.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 8 de Enero de 1.980

Señores Asistentes  
Alcalde-Presidente

D. Ramon Tena Acedo  
Concejales

D. José María Delgado Gallego.

D. Luis Higuero Mateos.

D. Eustaquio Millan Millan.

D. Facundo Hernandez Maesso.

D. Estanislao Millan Mateos.

D. José María Gonzalez Gallego.

Secretario acctal.

Acta. María-Josefa Merillo Chávez.

convocatoria.

En la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de su Casa Consistorial habilitados al efecto, siendo las veinte horas del día ocho de enero de mil novecientos ochenta, se ha reunido en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Tena Acedo y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi, el infrascrito Secretario accidental, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en el Orden del Día de la respectiva convocatoria.

1º SESION ANTE-  
RIOR.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, de su orden yo, el secretario accidental, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.





2º CORRESPONDENCIA  
Y DISPOSICIONES  
OFICIALES-

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas, entre las que se encuentra la Orden del Ministerio de Administración Territorial de fecha 14 de Noviembre de 1.979 sobre estructura y formación de los Presupuestos Ordinarios de las Corporaciones Locales para el ejercicio de 1.980, la Corporación acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes quedar enterada y conforme y de que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios.

3º PERSONAL CONTRATADO NO FUNCIONARIO-

Dada cuenta de escrito formulado por el vecino de esta población D. Manuel Blanco Bollo, solicitando tomar parte en el concurso previamente anunciado por este Ayuntamiento para la contratación de los servicios que se determinen en el Pliego de Condiciones que oportunamente fue elaborado y aprobado en sesión plenaria de fecha 26 de Octubre de 1.979, para realizar trabajos de bombeo de agua de los pozos de captación del Abastecimiento público, lectura de contadores de los de agua potable de la población y cobro de los mismos, así como otros trabajos que le puedan ser asignados por la Alcaldía, comprometiéndose asimismo a realizar los de limpieza de los locales de las oficinas municipales y de los de las escuelas nacionales. La Corporación municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerda nombrar con efectos del día 1º de Diciembre de 1.979 al expresado DON MANUEL BLANCO BOLLO, unico solicitante, por considerar reune todas y cada una de las condiciones que se consignan en la 4ª cláusula del respectivo pliego de condiciones, para que realice los trabajos y servicios a que antes se hace referencia, por un periodo que ha de finalizar el día 31 de Diciembre de 1.980, previo abono de la gratificación mensual de 10.000 pesetas que se señala en la cláusula 3ª de dicho pliego y que en su escrito acepta el solicitante, la cual se hara efectiva con cargo a la partida correspondiente al Auxiliar de Policía Municipal, cuya plaza se encuentra vacante y sin que los expresados servicios puedan tener caracter de funcionario a ninguno de los efectos y por tanto sin vinculación alguna para este Ayuntamiento, siendo de cuenta del



monstrado todo lo referente a la Seguridad Social, Accidente de trabajo y cualquier otro riesgo de otra naturaleza, conforme así se encuentra establecido en la cláusula 6ª del repetido pliego de condiciones.

4º HORARIO DE OFICINAS.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la necesidad de establecer horario de oficina al público, dado el trabajo voluminoso que existe en las oficinas de este Ayuntamiento, el cual se encuentra atendido solo y exclusivamente por el Auxiliar Administrativo de esta Corporación, único funcionario en activo de la plantilla de la misma. Los señores concejales asistentes acuerdan por unanimidad fijar el horario de diez a catorce de los días hábiles como horario de oficina al público.

5º SUBVENCIÓN PARA MITIGAR EL DESEMPLEO AGRARIO ESTACIONAL.-

Seguidamente se dio cuenta de escrito que la Comisión Provincial de Gobierno ha dirigido a este Ayuntamiento con fecha 17 de Diciembre de 1979 informando acerca de la concesión al mismo de una subvención de UN MILLON - 1.000.000 - de pesetas para mitigar el desempleo agrario estacional, de las que SETECIENTAS MIL - 700.000 - pesetas se aplicaran a mano de obra y el resto de TRESCIENTAS MIL - 300.000 - pesetas a materiales y que la inversión de la subvención expresada ha de efectuarse de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 448/78, de 11 de marzo y demás normas contenidas en el escrito a que antes se hace referencia. La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda que el importe de la referida subvención se invierta en las obras más urgentes y necesarias dentro de la población y su término, en lo que a mano de obra se refiere y que la cantidad fijada para materiales sea invertida una parte en el alumbrado público, otra en reparación del Ayuntamiento y la otra igual restante en obras de pavimentación del tramo de vía pública existente entre el final de la calle Teniente Miranda y principios de la calle Iglesia.

6º LICENCIAS DE OBRAS.-

Vistas las peticiones presentadas por los vecinos D. Estanislao Millan Mateos, D. Diego Lora Guerrero, Dª Rita Mateos Chaparro, Dª Rosalia Gallego Cabezas, D. Luis Acedo Gallego; Dª Josefa Millan Rubio, D. Rafael Acedo Duran, D. Emilio Rodriguez Tena, D. José Millan Millan, D. José María Millan Gallego, D. José



Maria Cabezas Quiñones, D. José Mora Villarroel, D. Félix Rubio Rubio, D<sup>a</sup> Patrocinio Romero Jimenez y D. Manuel Duran Rubio, solicitando la concesión de licencias de obras para reparaciones de viviendas e inmuebles de las que en las respectivas peticiones se expresan. La Corporación acuerda por unanimidad de todos sus asistentes conceder las licencias solicitadas previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal respectiva y con la advertencia expresa de cumplir con cuanto se encuentra preceptuado en la legislación vigente en materia de seguridad social e higiene en el trabajo, de carácter sanitario y las relativas a la Fiscalía de la Vivienda.

#### 7º LICENCIAS

ENGANCHE ACOMETIDAS AGUA POTABLE -

Acto seguido se da cuenta de las peticiones presentadas por los vecinos D. Federico Acedo Millan, D. Manuel Mateos Nuñez, D. José María Cabezas Quiñones, D. Rafael Acedo Duran, D. José María González Gallego, D. Félix Rubio Rubio, D<sup>a</sup> María Tena García, D<sup>a</sup> María Duran Sabido, D. Toribio Cabezas Navarro, D. Antonio Rubio Chávez, D. Manuel Acedo Ramirez, D<sup>a</sup> Patrocinio Romero Jimenez, D. Manuel Acedo Gallego, D<sup>a</sup> Filomena Duran Gallego, D. José Acedo Millan, D<sup>a</sup> Faustina Millan Rubio, D<sup>a</sup> Rosalia Millan Rubio, D. Antonio Mateos Serero, D. José Millan Ramirez, D<sup>a</sup> Josefa Millan Rubio, D<sup>a</sup> Agustina Delgado Gallego, D<sup>a</sup> Agustina Delgado Gallego, D<sup>a</sup> Antonia Gallego Delgado, D. Gistobal Garcia Rubio, D. José Rubio Chavez, D<sup>a</sup> Manuela Cabezas Hernandez, D<sup>a</sup> Dolores Millan Hernandez, D<sup>a</sup> Maria Rubio Fernandez, D. José Antonio Ramirez Exposito, D. Félix Mateos Florente, D<sup>a</sup> Felisa Acedo Ramirez, D. Antonio Santos Vazquez y D. Estanislao Gallego Cabezas, solicitando le sea concedida la correspondiente licencia municipal para la instalación de acometida de agua potable y que le sea prestado dicho servicio a los edificios de su propiedad y residencia. La Corporación acuerda por unanimidad de sus asistentes conceder las licencias de enganches de acometidas solicitadas, previo pago de los derechos o tasas correspondientes e instalación de los respectivos contadores en todas y cada una de las acometidas que se solicitan y autorizan.

#### 8º RUEGOS Y PRE-

Fueron resueltas por el propio Sr. Alcalde conforme

GUNTAS =

y a medida que le fueron formuladas. Y no habiendo de más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado, ordenando se extendiese la presente para constancia, la que una vez fue leída y encontrada conforme, es firmada por todos los asistentes, de todo lo cual yo, el secretario accidental, certifico.



Handwritten signatures and names: *M. Tena*, *José María González*, *F. Hernandez*, *Millan*, *Morón Delgado*, and *Brigido*.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 13 de Febrero de 1.980

Señores Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Ramón Tena Acedo.

Concejales

D. José María Delgado Gallego.

D. Facundo Hernandez Maeso.

D. Estanislao Millan Mateos.

D. José María González Gallego.

D. Luis Niguero Mateos.

Secretario acctal.

D. Brigido Mvriillo Niguero.

En la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de su casa Consistorial habilitados al efecto, siendo las veinte horas del día trece de febrero de mil novecientos ochenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Tena Acedo y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos de mi el infrascrito secretario accidental, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en el Orden del Día de la respectiva



convocatoria. No asiste el Concejal Sr. Millan Millan quien ha justificado su falta de concurrencia ante el Sr. Alcalde.

1º SESION ANTERIOR.-

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, de su orden y o, el secretario accidental di lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

2º CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas, entre las que se encuentra el Real Decreto Ley 1/1980, de 25 de Enero, de la Jefatura del Estado y Real Decreto 231/1980, de 1º de Febrero, de la Presidencia del Gobierno, sobre presupuestos extraordinarios de liquidación de Deudas de las Corporaciones Locales al 31 de Diciembre de 1979 y su financiación, la Corporación acuerda por unanimidad de los señores asistentes quedar enterados y conforme y de que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios.

3º LIQUIDACION PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1979

Acto seguido se da cuenta de la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del anterior ejercicio de 1979, formada por el Sr. secretario-Interventor accidental de esta Corporación a tenor de lo dispuesto en el artículo 195 del Reglamento de Haciendas Locales y que contiene los resultados de Ingresos y gastos, según lo preceptuado en el artículo 693 de la Ley de Régimen Local vigente, que han de incorporarse al Presupuesto refundido que se forme para el actual ejercicio de 1980.

Dada lectura de los documentos que le integran y en especial a las relaciones de Deudores y Acreedores y después de deliberar al efecto, la Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerdan prestar aprobación a la expresada liquidación en la forma en que la misma se encuentra redactada, la cual presenta el siguiente resumen:

Existencias en Caja el 31 de Diciembre de 1979	782.378 Ptas.
Restos por cobrar en igual fecha	331.998 Ptas.
SUMA	1.114.376 Ptas.
Restos por pagar en igual fecha	1.430.828 Ptas.



DIFERENCIA (Déficit).

316.452 Ptas.

4º DOTACION PLAZAS DE PLANTILLAS NO CUBIERTAS.-

Seguidamente y por la Presidencia se hace saber a los señores asistentes que han sido dictadas las correspondientes instrucciones para la formación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.980 habiéndose estudiado las mismas para hacer un balance de las posibilidades que tiene este Ayuntamiento para la nivelación de su Presupuesto Ordinario, llegando a la conclusión de que sería imposible la nivelación de dicho documento por los gastos que supone, entre otros, el personal de plantilla aunque la misma no se encuentra cubierta en su totalidad, haciendo constar, además, que la plaza de secretario no es posible suprimir, pero sí puede ser reducida la consignación de la misma al encontrarse clasificada como Habilitada y forma agrupación con la de Casas de Reina y Trasierra para sostenimiento de un secretario común, por lo que es factible consignar en el expresado Presupuesto solamente la parte proporcional que a esta secretaria pueda corresponderle.

Teniendo en cuenta las manifestaciones que han sido hechas por la presidencia y después de amplio cambio de impresiones, la Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerdan:

1º Que al confeccionar el Presupuesto Municipal Ordinario que habra de regir durante el actual ejercicio de 1.980, solo se consigne en el mismo la parte proporcional que a la plaza de secretario le corresponda, por encontrarse agrupada para el sostenimiento de un secretario Habilitado Común con las de los municipios limítrofes de Casas de Reina y Trasierra y por tanto clasificada en el nivel 6.

2º Que durante el actual ejercicio de 1.980 no se proceda a cubrir la plaza vacante de Auxiliar de la Guardia Municipal con el solo objeto de disminuir en lo posible los gastos de personal en el presente ejercicio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, or-



demando se extendiese la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme, es firmada por todos los señores asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico ~~so~~ ~~me~~ ~~rapado~~. "Presidente". - vale. certifico.



*[Handwritten signatures and names: W. Tena, José María Delgado, F. Hernández, and others.]*

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 15 de Febrero de 1.980

- Señores Asistentes  
Alcalde-Presidente  
 D. Ramón Tena Acedo  
Concejales  
 D. José María Delgado Gallego.  
 D. Facundo Hernández Maesso.  
 D. Estanislao Millán Mateos.  
 D. José María González Gallego.  
 D. Luis Miguero Mateos.  
Secretario acctal.  
 D. Brigido Murillo Miguero.

En la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de su Casa Consistorial habilitados al efecto, siendo las veinte horas del día quince de febrero de mil novecientos ochenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Tena Acedo y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos de mi el infrascrito secretario accidental, para tratar y conocer acerca de los asun-

05  
tos que se consignan en el Orden del Dia de la respectiva convocatoria. No asiste el Concejal Sr. Millan Millan quien ha justificado ante el Sr. Alcalde su falta de concurrencia.

1º ACTA SESION ANTERIOR.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, de su orden yo, el secretario accidental, di lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

2º CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas, la Corporación acuerda por unanimidad de sus asistentes quedar enteradas y conforme y de que, por quien corresponda, se despachen los respectivos servicios.

3º PROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LIQUIDACION DE DEUDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1979.

Por el Sr. Alcalde se informa a los señores reunidos de que iba a proceder a dar cuenta del Proyecto de Presupuesto extraordinario de liquidación de Deudas que este Ayuntamiento tiene reconocidas y pendientes de pago al dia 31 de Diciembre de 1979 las que no tienen consignación en ningun otro presupuesto Ordinario ni extraordinario, cuyo proyecto ha sido formado de conformidad con lo que se establece en el Real Decreto ley 1/1.980, de 25 de Enero, de la Jefatura del Estado y Decreto 231/1.980, de 1º de Febrero, de la Presidencia del Gobierno en relación con las normas contenidas en el Real Decreto 115/1.979, de 26 de Enero y Orden de fecha 27 del mismo mes y año.

Seguidamente se procedio a dar lectura a todas y cada una de las partidas que constituyen el Estado de Gastos y que forma relación independiente para cada una de las cantidades o facturas que se adeudan, de las que en diferentes ocasiones ha tenido conocimiento esta Corporación, las que por falta de efectivo no han podido ser satisfechas.

A continuación, por los señores asistentes, se procede a examinar todos y cada uno de los documentos, facturas y certificaciones que constituyen el expresado Estado de Gastos, acordandose por unanimidad de los reunidos y con el quorum que establece el artículo 303, en relación con el 780 numero 2. de la ley de Regimen local





vigente, lo siguiente:

Aprobar el Presupuesto Extraordinario para la amortización de las deudas pendientes de pago al día 31 de Diciembre de 1979, por un importe parificado de 1.631.243 pesetas, reconociendo, una vez más, el adeudo y falta de pago de las cantidades siguientes:

A la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, por diferencia entre el adeudo total al día 31 de Diciembre de 1979 y la consignación en liquidaciones de Presupuestos Ordinarios anteriores 784.893 Ptas.

A los funcionarios municipales, según certificación adjunta, por sueldos y otras retribuciones de los años 1977 y 1978. 292.270 Ptas

A la Cia Sevillana de Electricidad, por fluido eléctrico de las oficinas y demás dependencias municipales, de los años 1977, 1978 y 1979. 89.703 Ptas

A la Hacienda Pública y otros Organismos, por Contribución Territorial Rústica, Urbana y Cuota Empresarial de la Seguridad Social, de los años 1977, 1978 y 1979 39.989 Ptas

A diferentes casas proveedoras, por material de oficinas suministrado a este Ayuntamiento durante los años de 1977, 1978 y 1979 39.712 Ptas

A la Administración del Boletín Oficial del Estado y Excmo. Diputación Provincial, por suscripción de un ejemplar del B.O.E. e inserciones de anuncios de este Ayuntamiento en el B.O.P. de los años 1977, 1978 y 1979 14.397 Ptas

A la Cia Telefonica Nacional de España, por cuotas de abonado y conferencias interurbanas de los años 1977, 1978 y 1979 12.482 Ptas

A Doña Adelaida Rodriguez Sánchez, Agente Apoderado de este Ayuntamiento en



Badajoz, por sus honorarios de los segundos  
semestres de los años 1977, 1978 y 1979 3.000 Ptas

A la expendiduria de tabacos de esta  
localidad por sellos de correos y timbres su-  
ministrados a este Ayuntamiento para aten-  
ciones de sus oficinas en los años de 1977,  
1.978 y 1979 1.718 Ptas

A Don Francisco Muñoz Gordillo; D. Valen-  
tin Gomez Carrasco; D. José Antonio Cabezas  
Gisóstomo; D. Emilio Gonzalez Garcia; Comer-  
cial "Alor" y D. Julian Augue, por repara-  
ciones efectuadas en los motores de eleva-  
ción de agua para el abastecimiento pú-  
blico y efectos suministrados para atenciones  
de expresado servicio, en los años del 1977,  
1.978 y 1979 15.525 Ptas

A Don José Trianes Rodriguez, por me-  
dicamentos suministrados a la beneficencia  
municipal, diferencia de lo adeudado y lo  
consignado en liquidaciones de presupuestos  
de años anteriores, así como diferencias de  
asignaciones a funcionarios sanitarios de  
los años 1.976, 1.977, 1.978 y 1.979 21.102 Ptas

DEFICIT de la liquidación del Presupues-  
to Municipal Ordinario del ejercicio de 1979 316.452 Ptas

TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS 1.631.243 Ptas

El presente Presupuesto Extraordinario de liquidación  
de Deudas ha de nutrirse con las siguientes cantidades:

Sobrante de la Rúbrica 10-6ª de Valo-  
res Auxiliares "Sobasta Obras Alcantarillado"  
adjudicada a este Ayuntamiento por la Exma.  
Diputación Provincial 750.505 Ptas

Sobrante de la Rúbrica 10-2ª de Valores  
Auxiliares "Ayudas a Municipios afectados por  
Circunstancias Especiales" (Consejo de Ministros de  
fecha 17 de Julio de 1.976) 111.826 Ptas

Prestanos a concertar con el Banco de  
Crédito Local de España, con arreglo a lo  
que previene el Real Decreto Ley 1/1980 de

25 de Enero y Real Decreto 231/1980,  
de 1º de Febrero, de la Jefatura del Estado y Presidencia del Gobierno

768.912 Ptas  
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 1.631.243 Ptas

- RESUMEN -

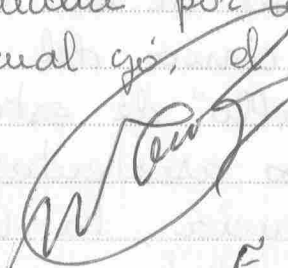
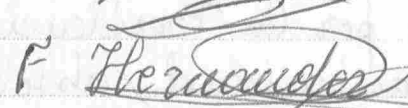
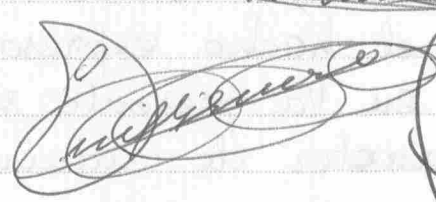
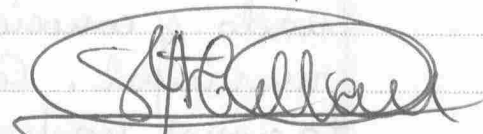


Suma el Estado de Gastos 1.631.243 Ptas  
Suma el Estado de Ingresos 1.631.243 Ptas

DIFERENCIA Nivelado Ptas

Asimismo se acuerda por unanimidad de los reunidos sea expuesto al público por plazo reglamentario el documento que termina de aprobarse y se continuen los demás trámites necesarios, autorizándose al Sr. Alcalde para que solicite, de ser aprobado este Presupuesto por la Autoridad competente, el préstamo de SETECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS DOCE - 768.912 - pesetas del Banco de Crédito Local de España, necesario para la financiación de repetido Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos del día al principio indicado, ordenando se extendiese la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme es firmada por todos los señores asistentes, de todo lo cual yo, el secretario accidental, certifico.



 González Sarda  
 F. Hernández  
 J. Rodríguez  
 J. Bellón  
 J. Morón Delgado  
 J. Rodríguez

Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 20 de Marzo de 1980.

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Ramon Tena Acedo

Concejales

D. José María Delgado Salgado

D. Facundo Hernandez Maesso

D. Estanislao Millán Mateos

D. José María González Salgado

D. Luis Higuero Mateos.

Secretario acetal

D. Brigido Murillo Higuero.

En la villa de Reima y en los locales de las oficinas municipales de su Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las veinte horas del día veinte de marzo de mil novecientos ochenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Tena Acedo y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y asistidos de mi, el infrascrito secretario accidental, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en el Orden del día de la respectiva convocatoria. No asiste el Concejale D. Eustaquio Millán Millán.

ROBO SACRILE  
GO CON PROFANACION  
NACION ERMI  
TA NUESTRA SE  
ÑORA LAS ANTI  
SIMA VIRGEN  
DE LAS NIEVES

Antes de entrar a conocer y tratar de los asuntos que se consignan en el Orden del Día de la convocatoria que ha sido cursada para la presente sesión, por el propio Sr. Alcalde se da cuenta a los señores reunidos del robo que ha sido objeto, en la noche del 19 al 20 del actual mes de marzo, la Ermita de Nuestra Señora de las Nieves que se encuentra ubicada en la cima del Cerro denominado y conocido por "El Castillo" de este término municipal. Conocidas por los asistentes las manifestaciones hechas por la Presidencia, la Corporación en Pleno y por unanimidad absoluta manifiestan declarar de urgencia el hecho expresado para que pueda ser recogido en la presente sesión, acordando se con el mismo carácter de unánime conste en la presente acta la más enérgica repulsa de la Corporación por el robo sacrilego, con profanación de que ha sido objeto en la noche indicada, la Imagen y Ermita de Nuestra Patrona la Santísima Virgen de las Nieves.

1º ACTA SESION

Abierta públicamente la sesión por el Sr.





ANTERIOR.- Presidente, de su orden yo, el secretario accidental, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

2º CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la fecha de la última sesión a la de este día, la Corporación acuerda por unanimidad de sus asistentes quedar enterados y conformes y de que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios.

3º PETICION AUXILIO ECONOMICO I. R. Y. D. A. PARA MEJORAS DE ALUMBRADO.- Dada cuenta de escrito de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Badajoz, referencia G.P.P./R.C., E/08; 51/12.564 de fecha 12 de Marzo actual y registrado al numero 2.128, así como del presupuesto que ha sido redactado para llevar a efecto la mejora del alumbrado público en las Calles Iglesia; Teniente Miranda o del Castillo; Real y San Antonio de esta población. La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes, que son cinco de los seis que de hecho y derecho la componen y, por tanto, con el quorum que establece el artículo 303, en relación con el numero 2 del 780 de la vigente ley de Régimen local, acuerda: Realizar en esta población y en las vías públicas antes indicadas las obras de mejoras del Alumbrado Público, con un presupuesto total de SETECIENTAS CATORCE MIL QUINIENTAS - 714.500 - pesetas que será financiado, en la medida de lo posible, por este Ayuntamiento, cuyas obras habrán de realizarse en las fechas de los meses de Abril a Junio del año en curso.

Concedidas las ayudas que el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario puede conceder al amparo de la legislación vigente, se autoriza a Don Ramón Tena Acedo, en su calidad de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, para que solicite del expresado Organismo los auxilios técnicos y económicos que procedan y, en su caso, suscriba el oportuno contrato y perciba en su día la subvención que pudiera corresponder a la



obra antes mencionada.

Igualmente se acuerda por unanimidad de los reunidos que, de ser auxiliada la ya repetida obra, se realizara en la forma y plazo que oportunamente determine el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

4º RECETAS MEDICAMENTOS BENEFICENCIA AÑO 1979

Seguidamente se dio cuenta de la relación de recetas de medicamentos suministrados por el Farmacéutico Sr. Trianes Rodriguez a la Beneficencia Municipal durante el pasado año de 1979 e importante en la cantidad total de OCHO MIL DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS - 8.276 - recetas, cuyas recetas se acompañan a la misma Corporación, por unanimidad de los señores asistentes, acuerdan prestarle su aprobación a la expresada factura o relación y que la cantidad a que la misma asciende sea satisfecha con cargo a las partidas especialmente habilitadas en el presupuesto municipal ordinario de gastos correspondientes.

5º RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL HABITANTES AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1979.

Acto continuo y para dar cumplimiento a cuanto se encuentra preceptuado en el artículo 109-1 del Decreto 68/1971, de 14 de Enero, sobre Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se acuerda por unanimidad prestar aprobación a la rectificación anual del Padron Municipal de Habitantes referida al día 31 de Diciembre de 1979, la cual se encuentra formada en los siguientes terminos:

	VARONES.	MUJERES.	TOTAL.
Población de derecho en 31-12-78.....	170	178	348
Altas en el año de 1979.....	4	1	5
SUMAN.....	174	179	353
Bajas en el Año de 1979.....	7	6	13
Población de derecho en 31-12-79....	167	173	340

Que el resumen numérico que termina de aprobarse y a efectos de reclamaciones ha sido expuesto al público por termino de quince días hábiles, se certifique en momento oportuno acerca de su resultado y se continuen los tramites que reglamentariamente procedan.

6º IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE

Acto seguido se les da cuenta a los señores reunidos, poniendoles de manifiesto el Padron o lista obra-



GASTOS Suntuarios DE 1.980.

toria del Impuesto Municipal sobre Gastos suntuarios formado para el actual ejercicio de 1.980 que lo comprende doce contribuyentes y asciende a la cantidad total de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA - 49.090 - pesetas. La Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, acuerdan prestarle su aprobación a dicho documento tal y como se encuentra redactado y que por quien corresponda se proceda a darle los tramites reglamentarios.

7º IMPUESTO MUNICIPAL CIRCULACION VEHICULOS 1.980.

A continuación se dio cuenta del Padrón o lista Cobratoria del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica que ha sido formado para el actual ejercicio de 1.980, que lo comprende 33 contribuyentes y asciende a la cantidad total de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA - 57.650 - pesetas. La Corporación Municipal, por unanimidad acuerda prestarle aprobación al expresado documento tal y como el mismo se encuentra redactado y que por quien corresponda se proceda a darle al mismo la tramitación reglamentaria.

8º RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL PLANTILLA PARA 1.980.

Seguidamente y por unanimidad de los señores asistentes que son cinco de los seis que de hecho y derecho componen esta Corporación y por tanto con el quorum que establece el artículo 303, en relación con el numero 2 del 780 de la vigente Ley de Regimen Local, acuerdan: Que disponiendose de masa salarial suficiente a la vista del estudio previo que ha sido efectuado para llevar a efecto la formación del Presupuesto Municipal Ordinario para el actual ejercicio de 1.980 y, teniendo en cuenta que el Auxiliar Administrativo de esta Corporación D. Brigido Murillo Higuero, que a la vez se encuentra ejerciendo, de forma accidental, las funciones de Secretario - Interventor de este Ayuntamiento, viene realizando todos los trabajos y servicios de las oficinas municipales por ser el unico funcionario con que cuenta esta Corporación, se le reconoce al mismo un complemento o retribución complementaria de sus haberes en la cuantía de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS CUATRO - 146.304 -

pesetas para el actual ejercicio de 1980, cantidad que será consignada en el respectivo presupuesto municipal ordinario de gastos. Que asimismo se consigne en el expresado documento un complemento de destino para el nivel 6 de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y SIETE - 55.687 - pesetas anuales y un complemento por las funciones de Intervención de TREINTA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE - 30.259 - pesetas, también anuales, cuyas cantidades percibirá el Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento D. Brigido Murillo Higuero mientras que se encuentre ejerciendo de forma accidental las funciones de secretario-Interventor de esta Corporación, de acuerdo con cuanto se encuentra preceptuado en los apartados 1º y 3º de la Circular número 1 de fecha 19 de Diciembre de 1974 del Gobierno Civil de esta provincia que sobre complementos de destino de los funcionarios de Administración local se encuentra inserta en el Boletín Oficial de esta provincia número 291 correspondiente al día 24 de Diciembre de 1974.

9º PETICION DIPU-  
TACION PROVINCIAL  
REPARACION CASA  
AYUNTAMIENTO.-

A continuación se informa por el Sr. Alcalde, a los señores reunidos, acerca del mal estado en que se encuentra el edificio de la Casa Consistorial, el que no es posible reparar, ni siquiera en lo más imprescindible, por carecerse de recursos con que poder ejecutar las obras necesarias dada la situación deficitaria en que se encuentra esta Hacienda Municipal. Los señores reunidos que han conocido de las manifestaciones de la presidencia, las que son sobradamente conocidas por los mismos, por unanimidad de los mismos, acuerdan:

1º Que se eleve petición formal a la Excm. Diputación Provincial a fin de que por referido Organismo se proceda a incluir dicha obra de reparación de la Casa Ayuntamiento y Vivienda dentro de los Planes Provinciales de Cooperación que por dicho Organismo se formen, o en otro caso, se le conceda a este Ayuntamiento una subvención a fondo perdido en cuantía suficiente al costo al menos en parte, que pueda reportar la mencionada obra, teniendo en cuenta que de no poder efectuar la misma con la subvención o auxilio económico de tan



repetido organismo, sería imposible poder continuar utilizándose el edificio de la Casa Consistorial y Vivienda que dentro del mismo se encuentra ubicada, dado el estado ruinoso en que el mismo se encuentra.

2º Que a la petición de auxilio económico que se formula por la presidencia, de una copia literal certificada de este acuerdo.

10º- DIETAS,

VIAJES Y TRASLADOS.

seguidamente y por unanimidad de los señores reunidos, que son cinco de los seis que de hecho y de derecho componen la Corporación y, por tanto, con el quorum que establece el artículo 303, en relación con el número 2 del 780 de la vigente ley de Régimen local, se acuerda fijar, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto 1.531/79, de 22 de Junio y con efectos del día 1º de Enero de 1980, la cantidad de MIL QUINIENTAS - 1.500 - pesetas por desplazamientos oficiales que puedan efectuar los miembros electivos y funcionarios de esta Corporación, en concepto de dieta completa cuando sea necesario pernoctar fuera de la población y la de SETECIENTAS CINCUENTA - 750 - pesetas cuando se trate de media dieta sin necesidad de pernoctar, con abono del importe del billete de ferrocarril o factura de taxi que, en su caso pueda utilizarse en el desplazamiento. De utilizarse vehículo propio para efectuar el desplazamiento, se abonará la cantidad de DIEZ - 10 - pesetas por Kilometro.

11- TRABAJOS

PREVIOS PARA LA MODIFICACION DE TARIFAS DE ORDENANZAS FISCALES.

Acto seguido y teniendo en cuenta de que las tarifas de las Ordenanzas Fiscales por suministros de Agua potable; servicio de Cementerio; licencias de Obras; Ocupación de la Via Pública con Escombros; Desague de Canales; Industrias Callejeras y Anfibulantes; Expedición de Documentos (sello Municipal); De tenencia de Perros; De rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales; Matanzas Domiciliarias; licencias para apertura de Establecimientos y de Contribuciones Especiales, se encuentran un tanto desfasadas por las fechas en que las mismas fueron creadas o modificadas sus tarifas, se acuerda por unanimidad de los reunidos que por la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento se lleve a efecto los tra-



bajos precios para adaptar sus tarifas al momento actual y una vez que ello haya sido efectuado se de cuenta a este Pleno para proceder a su aprobación, si procediere.

12.º COMISIONADO DE QUINTAS.-

seguidamente se acuerda por unanimidad de los reunidos designar a Don Brigido Murillo Higuero, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, en funciones de secretario accidental del mismo, para que en su día asista, en nombre y representación de esta Corporación, al juicio de revisiones que habra de tener lugar en la Caja de Recluta 231 de Badajoz, haciendole efectivo el importe de las dietas y gastos de viaje que les correspondan, con cargo a la partida especialmente habilitada en el presupuesto municipal ordinario de gastos.

13.º TRANSITO DE GANADO POR VIAS PUBLICAS MUNICIPALES.-

A continuación se da cuenta de instancia que con fecha 28 de Febrero anterior ha dirigido a la Alcaldia el vecino de esta población Don José Maesso Maesso, solicitando le sea cancelado el compromiso que tiene adquirido con este Ayuntamiento para el pago de la tasa sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas municipales por una cantidad fija anual y pasar a satisfacer dicha tasa conforme al número de cabezas de ganado que posea. La Corporación Municipal que ha conocido del contenido íntegro del expresado escrito, por unanimidad de los reunidos se acuerda acceder a lo que el referido contribuyente Don José Maesso Maesso solicita, relevándole del pago de la cantidad fija que anualmente tiene concertada con este Ayuntamiento por el concepto de tasa municipal sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas municipales y que dicha tasa pase a satisfacerse a partir del actual ejercicio, inclusive, con arreglo al número de cabezas de ganado que posea y tarifa establecida en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

14.º LICENCIAS DE OBRAS.-

Vistas las peticiones formuladas por los vecinos José González Millán; Felisa Acedo Ramirez; José Hernandez Delgado; Hilario Acedo Ramirez; José María Delgado Gallego; Agustina Delgado Gallego; Adelaida Mendez Aloriente y Filomena Duran Gallego, solicitando la concesión de licencias de



obras para reparaciones de viviendas e inmuebles de las que en las respectivas peticiones expresan. La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerdan conceder las licencias de obras solicitadas previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal respectiva y con la advertencia expresa de que han de cumplir con cuanto se encuentra preceptuado en la legislación vigente en materia de Seguridad Social e higiene en el trabajo, de carácter sanitario y las relativas a la Fiscalía de la Vivienda.

15. LICENCIAS  
ENGANCHE ACOMETIDAS AGUA POTABLE.-

Acto seguido se da cuenta de las peticiones presentadas por los vecinos Fernando Millan Rubio; José-Antonio Millan Millan; Antonio Millan Rubio; Antonio Millan Millan; Eduardo Gallego Pablos; Visitación Millan Millan; Antonio Cabezas Navarro; El mismo; Mercedes Millan Hernandez; Antonia Cabezas Hernandez; Celestino Duran Sabido; Juan Mateos Delgado; Juan José Sanchez Guerrero; Maximiliano Rubio Garcia y José Gonzalez Millan, solicitando le sean concedidas las correspondientes licencias municipales para la instalación de acometidas de agua potable y que le sea prestado dicho servicio a los edificios de su propiedad y residencia que en dichas peticiones constan. La Corporación, por unanimidad de sus asistentes acuerdan conceder las licencias de enganche de acometidas de agua potable solicitadas, previo pago de los derechos o tasas correspondientes e instalación de los respectivos contadores en todas y cada una de las acometidas que se solicitan y autorizan.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Fueron resueltas por el propio Sr. Alcalde conforme y a medida que le fueron formuladas. Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintiocho horas y cuarenta minutos del día al principio expresado, ordenando se extendiese la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme es firmada por todos los asistentes, de todo lo cual yo, el secretario accidental, certifico: Enmen-



dado: - "e"; "6"; "e"; "el"; "Mataanzas" y se raspa-  
do "se". Valen. - Certifico:

José M. Delgado

*[Signature]*

*[Signature]*

F. Hernandez

*[Signature]*

*[Signature]*

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 16 de Mayo de 1.980

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. José María Delgado Gallego

Concejales

D. Fausto Hernandez Maeso.

D. Justaquio Millán Millán

D. Luis Higuero Mateos.

D. Estanislao Millán Mateos.

D. José María González Gallego

Secretario acetal.

D. Brigido Murillo Higuero.

En la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de su Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las veintuna horas del día dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. José María Delgado Gallego y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos de mi el infrascrito Secretario accidental, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en el Orden del Día de la respectiva convocatoria.

1º. ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, de su orden yo, el secretario accidental di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores reunidos.

2º. SUSTITUCION DE LA ALCALDIA

seguidamente y por el Sr. Teniente de Alcalde que preside D. José María Delgado Gallego, se informa





POR ENFERMEDAD  
DEL TITULAR.

a los señores reunidos de que como consecuencia de la enfermedad inmediata o repentina que le aquejó al Sr. Alcalde Titular Don Ramón Tena Acedo que le obligó a ser internado urgentemente en Centro Sanitario y de la que aún no se ha restablecido hasta este día, con fecha 14 del anterior mes de Abril se hizo cargo de la Alcaldía y del despacho de los asuntos inherentes a la misma, extemos que se pusieron en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia con escrito número 94 de fecha 19 del expresado mes de Abril. La Corporación, por unanimidad de sus asistentes, acuerda quedar enterada y conforme.

3º MODIFICACION

TARIFAS VARIAS  
ORDENANZAS FIS-  
CALES Y CREA-  
CION DE LA DEL  
SERVICIO DE  
ALCANTARILLADO

Dada cuenta de las Ordenanzas Fiscales redactadas para modificar las ya existentes de: Servicio de Cementerio; Tasa sobre licencias Urbanísticas; Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, etc.; Desague de Canales en terrenos de uso público; Industrias Callejeras y Ambulantes; Tasa por documentos que se expidan (Sello Municipal); Tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia; Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías públicas municipales; Licencias para apertura de establecimientos; Tasa por suministro municipal de aguas y de Contribuciones Especiales.

Vistos los informes favorables emitidos y resultando que del estudio y trámites que se han seguido se deduce que no se encuentran infracciones de carácter general alguno, estando ajustadas a los preceptos vigentes y a las peculiaridades características de la población, censo de la misma, capacidad económica de las personas o entidades a quienes puedan afectar, naturaleza y finalidad de los servicios y coste general de los mismos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda prestarle aprobación al expediente y tarifas de las Ordenanzas Fiscales que



al mismo se venen, así como que se expongan al público por término de quince días hábiles, enviándose un ejemplar de cada una de ellas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia acompañada de las reclamaciones que, en su caso, pueden presentarse o, de certificación negativa, según proceda, a los fines de examen y aprobación si procediere.

Dada cuenta de la Ordenanza Fiscal redactada para crear el servicio de Alcantarillado. Visto el informe favorable emitido y resultando que del estudio y trámite que se han seguido se deduce que no se encuentran infracciones de carácter general alguno, estando ajustada a los preceptos vigentes y a las peculiares características de la población, censo de la misma, capacidad económica de las personas o entidades a quienes puedan afectar, naturaleza y finalidad de los servicios y coste general de los mismos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda prestar aprobación al expediente y tarifa de la Ordenanza Fiscal para el servicio de Alcantarillado que al mismo se ve, así como que se exponga al público por término de quince días hábiles, enviándose un ejemplar al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, acompañado de las reclamaciones que pudieran presentarse o, de certificación negativa, en su caso, a los fines de examen y aprobación, si procediere.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintuna horas y veinticinco minutos del día al principio expresado, ordenando se extendiese la presente acta para constancia, la que una vez leída y hallada conforme, es firmada por todos los señores asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.



*[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*

siguen las firmas.-

A. Beltrán



José María González  
José María

F. Hernández

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de Mayo de 1.980.

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. José María Delgado Gallego.

Concejales

D. Facundo Hernández Maeso.

D. Eustaquio Millan Millan.

D. Luis Higuero Mateos.

D. Estanislao Millan Mateos.

D. José María González Gallego.

Secretario acctal.

D. Brigido Murillo Higuero.

En la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de su Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las veintuna horas y treinta minutos del día dieciseis de mayo de mil novecientos ochenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, Don José María Delgado Gallego y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos de mi el infrascrito secretario accidental, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en el Orden del Día de la respectiva convocatoria.

Abierta la sesión por la presidencia, seguidamente se sometió a conocimiento de la Corporación, para su examen, estudio y aprobación, en su caso, el Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento formado para el actual ejercicio de 1.980, cuyo documento ha sido redactado de conformidad con lo prevenido en el Orden del Ministerio de Administración Territorial de 14 de Noviembre de 1.979, y en su tramitación se ha seguido lo señalado en los artículos 680 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes vigentes.

Puesto de manifiesto el expresado proyecto de presupuesto municipal ordinario y, el secretario accidental, de su orden, di lectura íntegra a los estados de gastos e ingresos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y, encontrándolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la población, se acuerda por unanimidad de los asistentes que constituyen el quorum exigido por la ley a estos efectos, aprobar en todas sus partes, sin introducir modificaciones algunas, en referido Presupuesto Municipal Ordinario, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que se expresan en el siguiente resumen por Capítulos:

Capítulo.	Conceptos	Pesetas.
	<u>GASTOS.</u>	
	<u>A) OPERACIONES CORRIENTES.</u>	
1.-	Remuneraciones del personal-----	1.213.343
2.-	Compra de bienes corrientes y de servicio.-----	242.840
3.-	Intereses-----	15.000
4.-	Transferencias corrientes-----	19.000
	<u>B) OPERACIONES DE CAPITAL.</u>	
6.-	Inversiones reales-----	500
7.-	Transferencias de capital-----	-
8.-	Variación de activos financieros-----	25.000
9.-	Variación de pasivos financieros-----	34.317.
	<u>SUMAN LOS GASTOS-----</u>	<u>1.550.000</u>
	<u>INGRESOS.</u>	
	<u>A) OPERACIONES CORRIENTES.</u>	
1.-	Impuestos Directos-----	285.400
2.-	Impuestos Indirectos-----	110.000
3.-	Tasas y otros ingresos-----	377.939
4.-	Transferencias corrientes-----	591.661
5.-	Ingresos Patrimoniales-----	135.000
	<u>B) OPERACIONES DE CAPITAL.</u>	
	Suma y sigue-----	<u>1.500.000</u>



Capitulo	Conceptos.-	Pesetas.
	Suma anterior.	1.500.000
6.-	Enajenacion de inversiones reales.---	25.000
7.-	Transferencias de capital.---	-
8.-	Variacion de activos financieros.--	25.000
9.-	Variacion de pasivos financieros.--	-
	<u>SUMAN LOS INGRESOS</u> -----	<u>1.550.000</u>

El Ayuntamiento acuerda que el Presupuesto aprobado se exponga al publico por el plazo de quince dias habiles, previo anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y que despues se remita copia autorizada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad de los reunidos prestar aprobacion a las Bases para la Ejecucion del Presupuesto votado y que al mismo se acompañan.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las veintuna horas y cincuenta y cinco minutos del dia al principio indicado, ordenando se extendiese la presente para constancia, la que una vez leida y hallada conforme es firmada por todos los señores asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.



*José María Delgado*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*F. Hernandez*



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 4 de Junio de 1980.

Señores Asistentes  
Alcalde Presidente  
D. José María Delgado Gallego.  
Concejales  
D. Facundo Hernandez Maeso.  
D. Eustaquio Millau Millau.  
D. Luis Higuero Mateos.  
D. Estanislao Millau Mateos.  
D. José María González Gallego.  
Secretario accidental  
D. Brigido Murillo Higuero.

En la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de su Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día cuatro de junio de mil novecientos ochenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones Don José María Delgado Gallego y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos de mi el infrascrito secretario accidental, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consiguieran en el Orden del Día de la respectiva convocatoria.

1º ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, de su orden yo, el secretario accidental, di lectura a las actas de las sesiones celebradas con fecha dieciséis de mayo último, que fueron aprobadas por unanimidad de los señores reunidos.

2º ADHESION A LA INICIATIVA DEL PROCESO AUTONÓMICO PARA LA REGION EXTREMEÑA TOMADO POR LA JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA EL DIA 12 DE MAYO DE 1980.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a un escrito del Sr. Presidente de la Junta Regional de Extremadura en el que se comunica el acuerdo adoptado por la Junta Regional en sesión celebrada en Plasencia el día doce de mayo de mil novecientos ochenta, por el que de conformidad con la facultad que confiere a la Junta Regional de Extremadura la disposición transitoria primera de la Constitución, adopto acuerdo por UNANIMIDAD de iniciar el proceso autonómico para la Región Extremeña al amparo del artículo ciento cuarenta y tres, apartado segundo, de la Constitución, sustituyendo la iniciativa que se atribuye a las Diputaciones Provinciales.

En su consecuencia, prosigue el Sr. Alcalde, el día doce de mayo de mil novecientos ochenta,



puede considerarse fecha histórica para la Región Extremeña, una de las regiones más representativas de España con características culturales, históricas y socio-económicas comunes, ya que ese día se inicia el plazo de seis meses que determina la Constitución en su artículo ciento cuarenta y tres, segundo, informando a los presentes que de no prosperar esta iniciativa solamente podrá reiterarse pasados cinco años.

El apartado segundo del artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución determina dos requisitos para la iniciativa del proceso autonómico, que son:

1.º - Iniciativa de las Diputaciones interesadas en este caso de la Junta Regional de Extremadura al amparo de la disposición transitoria primera de la Constitución y,

2.º - De las dos terceras partes de los municipios cuya población represente, al menos, la mayoría del censo electoral de cada una de las dos provincias de Badajoz y Cáceres.

Cumplido el primero de los requisitos, queda por cumplimentar el segundo, por lo que procede que esta Corporación adopte acuerdo adhiriéndose al adoptado por la Junta Regional de Extremadura, de iniciar el proceso autonómico a través del artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución y expresando al propio tiempo que esta Corporación desea que por esta vía se consiga el techo máximo que permite la Constitución, reconociéndose las peculiaridades típicas de nuestra Región Extremeña.

Se inicia a continuación un breve debate sobre el proceso autonómico extremeño y el acuerdo de la Junta Regional de iniciar el proceso, en el que por los concejales del PSOE se solicita y con la benia de la Presidencia se hace constar, de que aceptan la mayoría y que han de votar por la vía del artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución, dejando señalado que como socialistas van

a luchar para que el estatuto de autonomía que se elabore por los Parlamentarios y Diputados provinciales deba contemplar inexcusablemente los siguientes aspectos: - 1º. Mayor acercamiento del pueblo al poder y del poder al pueblo. 2º Ejercicio pleno de autogobierno para Extremadura, es decir, que el Estatuto deberá contemplar la existencia de las siguientes instituciones extremeñas: Gobierno de Extremadura, Parlamento extremeño y Tribunal Superior de Justicia. 3º. Capacidad para administrar, gestionar y legislar los asuntos extremeños. 4º Transferencias y competencias adaptadas a nuestra realidad y con la suficiente dotación que permita una eficiente utilización de las mismas. 5º Desarrollo de la personalidad y fisonomía histórica de nuestro pueblo. 6º Afirmación clara y rotunda de Extremadura como comunidad diferenciada. 7º Desarrollo de las potencialidades económicas, y especialmente de la agricultura y ganadería de tanta importancia en nuestra Región, y que tan abandonadas han estado y siguen estando por el Gobierno Central. 8º Evitar la sangría vergonzosa y humillante de la emigración. 9º Crear las condiciones socioeconómicas que permitan la vuelta de aquellos que, estando fuera de la región, deseen regresar a la misma. 10º Potenciar nuestro desarrollo integral para poner nuestra riqueza al servicio de la región y, solidariamente, contribuir al fortalecimiento del Estado. 11º Recuperar de nuestro acervo histórico, cultural y folklórico, solicitando asimismo de la presidencia, que se le libre certificación del presente acuerdo.

Considerándose por el Sr. Alcalde que el asunto está suficientemente debatido, manifiesta que se va a proceder a la votación del acuerdo sobre adhesión a la iniciativa del proceso autonómico.

El Alcalde Presidente pregunta a los miembros asistentes que se pronuncien sobre si esta Corporación se adhiere o no al acuerdo adoptado por la Junta Regional de Extremadura en la sesión celebrada con





fecha doce de mayo de mil novecientos ochenta, de conformidad con las facultades que le confiere la disposición transitoria primera de la Constitución de iniciar el proceso autonómico en la Región Extremeña.

Realizada la votación y de conformidad con el resultado, el Sr. Alcalde-Presidente proclama que el acuerdo adoptado por UNANIMIDAD por la Corporación Municipal en la sesión plenaria de hoy es el siguiente:

Primero. - A los efectos previstos en el artículo ciento cuarenta y tres, segundo, de la Constitución, este Ayuntamiento adopta acuerdo de iniciar el proceso autonómico correspondiente a la Región Extremeña, adhiriéndose en su consecuencia al acuerdo adoptado por la Junta Regional de Extremadura en sesión plenaria celebrada en Plasencia el día doce de mayo de mil novecientos ochenta.

Segundo. - Que de este acuerdo, juntamente con certificación del Censo Electoral de esta localidad, se remita copia certificada al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Regional de Extremadura.

3º- APROBACION DEFINITIVA PRE SUPUESTO EXTRA-ORDINARIO LIQUIDACION DE DEUDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.979.

Dada cuenta de la Resolución dictada por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia con fecha catorce de mayo último por la que definitivamente queda aprobado el Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas al día 31 de Diciembre de 1.979, tramitado y aprobado por esta Corporación en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 1/1.980, de 25 de Enero y Real Decreto 231/1980, de 1º de Febrero por la cantidad total de UN MILLON SEISCIENTAS TREINTA Y UNA MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES - 1.631.243 - pesetas, en la que al propio tiempo queda autorizado este Ayuntamiento para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España hasta la cantidad de SETECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS DOCE - 768.912 - pesetas. La Corporación Municipal.



por unanimidad de sus miembros asistentes que son seis de los siete que legalmente la constituyen, acuerda:

1º Darse por enterada de la Resolución dictada por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia con fecha 14 de mayo de 1980, aprobatoria del Presupuesto Extraordinario de liquidación de Deudas contraídas por esta Corporación al día 31 de Diciembre de 1979.

2º Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya, para que tramite la documentación necesaria y solicite del Banco de Crédito Local de España le sea concedida a esta Corporación el préstamo o crédito autorizado por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda hasta la cantidad de SETECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS DOCE - 768.912 - pesetas, con el que se ha de nutrir, en parte, el Estado de Ingresos del expresado Presupuesto.

3º Señalar como recursos afectados especialmente en garantía de la operación de crédito a que antes se hace referencia, la Participación de este Ayuntamiento en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintitres horas del día al principio indicado, ordenando se extendiese la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme es firmada por todos los señores asistentes, de todo lo cual yo, el secretario accidental, certifico.



José María Beltrán


F. Hernández

Billán

José María Beltrán

Billán

5 de



Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 20 de Junio de 1980

Señores Asistentes.

Alcalde - Presidente.

Don José-Maria Delgado Gallego.

Concejales

D. Facundo Hernandez Maesso.

D. Eustaquio Millán Millán.

D. Estanislao Millán Mateos.

D. Luis Higuero Mateos.

D. José-Maria González Gallego.

Secretario acctal.

Don Brigido Murillo Higuero.

En la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de su Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las veintivna horas y treinta minutos del día veinte de junio de mil novecientos ochenta, se ha reunido en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones Don José Maria Delgado Gallego y asistencia de los señores concejales

que en el margen se expresan, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consiguian en el Orden del Día de la respectiva convocatoria.

1º- ACTA DE LA  
SESION ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por la presidencia, de su orden yo, el secretario accidental di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2º CORRESPONDEN  
CIA Y DISPOSICIO  
NES OFICIALES.

Dada cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales publicadas desde la última sesión ordinaria celebrada, a la de este día. La Corporación acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes quedar enterada y conforme y de que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios. Así mismo es dada cuenta de escrito núm. 2.376 que con fecha 17 de abril último ha dirigido a esta Alcaldía la Delegación Provincial del Ministerio de Cultura, por el que interesa se envíe a aquel Organismo propuesta de posibles monumentos existentes en esta localidad y que por su valor artístico o histórico merezcan ser declarados Monumentos Histórico-Artísticos Locales. La Corporación acuerda por unanimidad de los reunidos se interese del expresado organismo si la Alcazaba existente en la cima de la sierra

convocada por "El Castillo" se encuentra ya declarado Monumento Histórico-Artístico, como único existente en esta localidad y, caso contrario se proceda, en su caso, a formular la correspondiente propuesta con envío de los datos y antecedentes que se interesan y se posean o conozcan. Tambien se da cuenta de escrito del Negociado de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, registrado al numero 3.397 con fecha 29 de Abril anterior, con el que, en respuesta al de esta Alcaldia núm. 78 de 29 del pasado mes de marzo, se envia fotocopia del informe emitido por el Ingeniero Director de la Sección de Obras y Vias Provinciales, en relacion con la obra núm. 111 del Plan Provincial de 1.979, de caracter hidráulico, en el que se dice se está procediendo a comenzar los trabajos para la redacción del correspondiente proyecto que se espera se encuentre terminado para las primeras semanas del mes de mayo del año en curso. La Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda se oficie nuevamente a la Excma. Diputación Provincial a fin de que se informe acerca del estado de tramitación en que pueda encontrarse el expediente relativo a la expresada obra, toda vez que esta se considera se ha de realizar con el caracter de la mayor urgencia posible, dado el escaso caudal de agua con que se cuenta para el normal abastecimiento de la población.

3º PROPUESTA COMISION ALCALDES ZONA DE LLERENA SOBRE ACTUACIONES DE EMPLEO COMUNITARIO.

Seguidamente es dada cuenta por el Sr. Alcalde del escrito que le ha sido enviado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, al que adjunta fotocopia del informe-propuesta elaborado por los Alcaldes componentes de la Comisión Gestora de la Zona de Llerena sobre actuaciones de Empleo Comunitario en la expresada Zona y que registrado al numero 394 le fue enviado al Excma. Sr. Gobernador Civil de la provincia con fecha 30 de Abril pasado. La Corporación acuerda quedar





enterada y conforme y que el mismo lo consideran ajustado a las necesidades de paro existente en la población.

4º. AUXILIO ECONOMICO DEL I.R. Y D.A. PARA MEJORAS DEL ALUMBRADO PUBLICO.

Dada cuenta de escrito núm. 3.955, dimanante de expediente núm. 485.948 que con fecha 10 de Junio actual ha sido enviado a esta Alcaldia por la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con el que se remite contrato para su formalización, por el cual se le concede a este Ayuntamiento una subvención o auxilio económico de DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL - 285.000 - pesetas para ser invertidas, conforme al presupuesto que en su día fue presentado, en realizar mejoras del alumbrado público de esta localidad. La Corporación, por unanimidad de sus asistentes, acuerda darse por enterada y conforme.

5º. SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Acto seguido se informa por el Sr. Alcalde de que habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento, como de nueva creación, la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos o tasas por el servicio de alcantarillado y puesto que en unos pequeños tramos de la localidad no ha sido factible hasta la fecha la construcción o instalación de la red necesaria para la instalación y enganche a la misma de las acometidas de aquellos edificios ubicados que se encuentran comprendidos en los tramos que carecen de dicha instalación y que, al redactarse o formarse el correspondiente padrón para la exacción de la tasa, deben quedar exentos de la misma hasta tanto se proceda a la instalación de la red general. La Corporación Municipal, despues de haber liberado al efecto, acuerdan por unanimidad de los reunidos que, dadas las circunstancias a que antes se hace referencia, quedan excluidos del padrón para la exacción de la tasa por el servicio de alcantarillado hasta tanto que sea instalada la red general, los siguientes edificios: - En la calle

de San Antonio, desde el inmueble o vivienda señalada con el número 7 de gobierno a la señalada con el número 43, ambos inclusivos, en lo que a la acera de impares se refiere y desde el número 36 de la misma calle y acera de los pares hasta el número 66 de la expresada vía pública, ambos inclusivos y, en la calle Real los edificios o viviendas señaladas con los números 2, 4, 6 y 8 respectivamente.

6º DETERMINACION segundamente es dada cuenta de que por LUGAR INSTALACION conferencia telefónica del día 16 de los corrientes, PARQUE INFANTIL. la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (I.R.Y.D.A.), interesó de este Ayuntamiento se le señalara un lugar, dentro de esta población, para proceder a la construcción e instalación de un parque infantil con juegos de recreo para los pequeños. Tras amplia deliberación al efecto, la Corporación, por unanimidad de sus asistentes, acuerda señalar los lugares conocidos por "El Pilar", comienzo del "Camino del Castillo" y "Cerro de las Asomadillas" como más factibles para la construcción del referido parque infantil y, que se comuniquen dichas designaciones a la Jefatura Provincial del I.R.Y.D.A. para que por el personal técnico que dicha Jefatura envíe se determine el lugar más apropiado, dentro de los tres señalados, para la construcción del expresado parque.

7º COOPERATIVAS A continuación se da cuenta de que el día INDUSTRIALES. 11 de los corrientes fue requerido el secretario accidental de este Ayuntamiento para asistir a reunión que se celebró en el Ayuntamiento de Mlerena por personal técnico de la Delegación de Trabajo de la provincia y secretarios del Distrito de Mlerena, en la que se informó acerca de los trámites y demás circunstancias, conveniencias y ventajas de constitución de Cooperativas con el objeto de resolver, en lo posible, la situación del desempleo, acordándose por los señores reunidos quedar enterados y con-



formes.

8º- IMPUESTO  
PREVENCION PARO  
OBRERO.

Dada cuenta de escrito numero 285 que con fecha 13 de junio actual ha dirigido a esta Alcaldia el Ilmo. Sr. Director General de Empleo del Ministerio de Trabajo, por el que se informa que de conformidad con lo dispuesto en el articulo 3º del Decreto de 22 de Junio de 1943, ha sido aprobado por aquel Organismo el proyecto de obras de pavimentación de vias publicas que fue enviado por este Ayuntamiento con fecha 6 de mayo ultimo, autorizando para que las referidas obras se realicen con cargo a la cantidad de VEINTE SIETE MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y NUEVE - 27.689 - pesetas que como remanente disponible existen en las arcas de esta Corporación procedentes del extinguido Impuesto para la Prevención del Paro Obreiro, asi como que dichas obras han de realizarse de acuerdo con las normas establecidas en el expresado Decreto y Orden de 22 de Julio del mismo año. La Corporación, por unanimidad de los reunidos, acuerda darse por enterada y conforme.

9º LICENCIAS  
ENGANCHE ACOMETIDAS  
AGUA POTABLE.-

Dada cuenta de las peticiones presentadas por los vecinos Dolores Tena Almiron; Luis Hernandez Gallego, Antonio Hernandez Saucedo y Josefa Cerqueira Gordon, solicitando le sean concedidas las correspondientes licencias municipales para la instalación de acometidas de agua potable y que le sea prestado dicho servicio a los edificios de su propiedad y residencia ubicados en calle Teniente Miranda núm. 39; y calle Iglesia numeros 33, 24 y 34, respectivamente. La Corporación por unanimidad de sus asistentes acuerda conceder las licencias de enganche de acometidas de agua potable solicitadas, previo pago de los derechos o tasas correspondientes e instalación de los respectivos contadores en todas y cada una de las acometidas que se solicitan y autorizan.

10º. LICENCIAS  
DE OBRAS.-

Vistas las peticiones formuladas por los vecinos Dolores Tena Almiron; Vicente Mateos Romero;



Clemente Almiron Almiron; Fulalia Millau Alamos; Francisco Gallego Millau; Facundo Hernandez Maesso; Maria Mateos Gallego; Federico Acedo Millau; José Moliner Maesso; Juan José Sánchez Guerrero; Josefa Cerqueira Gordon; Maria Tena Garcia; Benjamin Mateos Castañeda; Estanislao Millau Mateos; Manuel Rubio Garcia; Rafael Acedo Durán y Micaela Friero Acedo, solicitando la concesión de licencias de obras para reparaciones de viviendas e inmuebles de los que en las respectivas peticiones expresan. La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerda conceder las licencias de obras solicitadas, previo pago de los derechos o tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal respectiva y con la advertencia expresa de que han de cumplir con cuanto se encuentra preceptuado en la legislación vigente en la materia.

11º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No fueron formuladas ninguna al respecto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, ordenando se extendiese la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme es firmada por todos los asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el secretario accidental, certifico.-



*Toniño Colymb*

*F Hernandez*

*Por M.º G.º*

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 13 de Septiembre de 1980



Señores Asistentes.

Alcalde-Presidente.

D. Facundo Hernandez Maesso.

Concejales

D. Esteban Millau Millau

D. Luis Piquero Mateos.

D. Jose Maria Gonzalez Gallego.

D. Estanislao Millau Mateos.

Secretario accidental

D. Brigido Murillo Liguero.

En la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de su Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las veintuna horas y treinta minutos del día doce de septiembre de mil novecientos ochenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Concejales en funciones de Alcalde accidental Don Facundo Hernandez Maesso y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos de mi el infrascrito secretario accidental, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consiguieron en el Orden del Día de la respectiva convocatoria.

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por la presidencia, de su orden yo, el secretario accidental, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores reunidos.

2º SUBVENCION PARA MITIGAR EL DESEMPEÑO AGRARIO ESTACIONAL.

Acto seguido se dio cuenta de escrito que la Comisión Provincial de Gobierno ha dirigido a este Ayuntamiento con fecha 15 de Julio anterior, informando acerca de la concesión al mismo de una subvención de NOVECIENTAS MIL - 900.000 - pesetas para mitigar el desempleo agrario estacional, de las que OCHOCIENTAS MIL - 800.000 - pesetas se destinan a mano de obra y el resto de CIEN MIL - 100.000 - pesetas a materiales y, que la subvención expresada ha de efectuarse de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 448/1.948 de 11 de Marzo y demás normas contenidas en el escrito a que antes se hace referencia. La Corporación Municipal una vez que ha conocido de cuantos extremos se consiguieron en tan repetido escrito, por unanimidad de sus asistentes, acuerda: que el importe de la referida subvención se invierta en obras de construcción en el paraje o sitio conocido por "los Bodegones" de un tramo de colector general para la evacuación de las aguas residuales de un sector de la calle de San Antonio de esta población que hasta la fecha carece de referido servicio.

3º SUBASTA DE  
LOS APROVECHAMIENTOS DE  
HIERBAS Y PASTOS DE LOS EJIDOS  
PARA EL AÑO AGRICOLA DE 1980/  
1981.

Dada cuenta de expediente que se instruye para la adjudicación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos de hierbas y pastos de las fincas pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento denominadas "Ejido del Castillo" y "Cerro de las Asomadillas", ubicadas en este término municipal, para el próximo año agrícola de 1980/1981. La Corporación Municipal, una vez que ha conocido del referido expediente y después de amplia deliberación al efecto, por unanimidad de los asistentes, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el expediente instruido para la adjudicación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos de hierbas y pastos de las fincas pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento conocidas por "Ejido del Castillo" y "Cerro de las Asomadillas" para el próximo año agrícola de 1980/1981, cuya duración del contrato es de un año agrícola, empezando el disfrute de los aprovechamientos en el mismo día en que por el Ayuntamiento se haga la adjudicación definitiva de los mismos, hasta el día 30 de septiembre de 1981, inclusive.

SEGUNDO. - Que la subasta para la adjudicación de los aprovechamientos se lleve a efecto de conformidad con cuanto se encuentra preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de fecha 9 de Enero de 1953 y demás disposiciones concordantes y complementarias en la materia.

TERCERO. - Aprobar asimismo en toda su integridad el pliego de condiciones económico-administrativas que ha sido redactado por la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento con fecha 10 de Septiembre de 1980, en el que se fija un tipo mínimo de licitación de CIENTO DIEZ MIL - 110.000 - pesetas anuales.

CUARTO. - Que se anuncie de forma reglamentaria la celebración de la subasta, mediante edictos que se fijaran en la vitrina de anuncios de este Ayuntamiento y se insertara en el Boletín Oficial de la provincia y en el que se hará constar las condiciones más esenciales del pliego de condiciones económico-administrativas, así como





que dicho documento ha de permanecer a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la terminación del plazo de presentación de plicas, para que durante los veinte días hábiles, a partir del siguiente al que aparezca inserto el anuncio en el Boletín oficial de la provincia, puedan presentarse las propuestas reglamentarias.

QUINTO - Que celebrada la subasta se dé cuenta a esta Corporación para proceder, en su caso, a la adjudicación definitiva de los aprovechamientos a que el respectivo expediente se refiere.

4º OBRA DE PROSPECCION Y ALUMBRAMIENTO DE AGUAS.

Dada cuenta de escrito-circular que con fecha 1º de Septiembre actual ha dirigido a esta Alcaldia la Excmo. Diputación Provincial, en relación con la aprobación de la Obra número 287 de "Prospección y Alumbramiento de Aguas" en esta localidad, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y, como se solicita en referido escrito, por unanimidad de los reunidos se acuerda:

PRIMERO - se presta aprobación a la financiación de la expresada obra que con el número 287 se encuentra incluida dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980, con una aportación de este Ayuntamiento de CUATROCIENTAS MIL - 400.000 - pesetas con cargo a fondos propios; aportación de la Excmo. Diputación Provincial con cargo a sus propios fondos en la cantidad de SEISCIENTAS MIL - 600.000 - pesetas y otra aportación del mismo organismo con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local de España en la cuantía de UN MILLON de pesetas y, en su consecuencia esta Corporación adquiere el compromiso de aportar el 20 por 100 del presupuesto de la obra en la forma y condiciones que oportunamente se comunicara por la Excmo. Diputación, y que serán las mismas que se fijen por el Banco de Crédito Local de España a la expresada Corporación Provincial, en la operación de crédito global que solicitará dicha Corporación para atender a la totalidad de las aportaciones municipales de las obras incluidas en el mencionado Plan de Obras y Servicios.

sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento consignara en su presupuesto, a partir del ejercicio de 1980 y durante los diez sucesivos de vigencia de la operación la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precios como en obras para hacer frente a los intereses, amortización y gastos del anticipo que conceda la Diputación por el importe del 20 por 100. Asimismo, la suma indicada supiera las mismas alteraciones en tantos por cientos que las que el Banco de Crédito Local de España imponga a la Corporación Provincial en relación con el crédito global.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento se compromete a tramitar el oportuno expediente para la puesta en vigor de una nueva ordenanza de aguas domiciliarias capaz de financiar los gastos de entretenimiento y amortización del servicio de Abastecimiento de Aguas, implantando las Contribuciones Especiales en la cuantía y condiciones que permitan las normas vigentes.

TERCERO. - Autorizar expresamente al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en Impuestos y Tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excm. Diputación Provincial de las cantidades correspondientes a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y servicios de 1980, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que suponga la amortización del principal e intereses de la aportación municipal comprometida.

5º OBRA DE CARACTER HIDRAULICO.  
(SONDEOS).

Seguidamente por el Sr. Alcalde se informa a los señores reunidos de que dentro del Plan de Obras y servicios de la Diputación Provincial para el ejercicio de 1979, se encuentra incluida la obra número 111 a realizar en esta localidad en relación con los trabajos previos a la

Prospección y Alumbramiento de Aguas, de cuya realización y financiación concio este Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada por el mismo con el caracter de extraordinaria el día 20 de Noviembre del pasado año, sin que hasta la fecha se haya llevado a efectos su ejecución ni se conoce que por la Excm. Diputación provincial se haya hecho adjudicación de la misma, para su realización, a empresa o contratista alguno. La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento solicite de la Excm. Diputación Provincial le sea adjudicada a este Ayuntamiento la obra de caracter hidraulico que con el numero 111 se encuentra incluida dentro del Plan de Obras y Servicios de 1949, a que antes se hace referencia, por el total del presupuesto aprobado para la misma y que asimismo se solicite de referido Organismo que de ser adjudicada dicha obra a este Ayuntamiento se envíe el correspondiente proyecto para su realización y que se preste la colaboración tecnica necesaria para llevar a efecto la ejecución de tan repetida obra.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesión siendo las veintidos horas y treinta minutos del día al principio indicado, ordenando se extendiese la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme es firmada por todos los asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el secretario accidental, certifico. = sobreraspado. "a fondos propios; aportación de la". Vale. certifico.



F. Hernandez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 10 de Octubre de 1980

Señores Asistentes  
Alcalde-Presidente

D. Facundo Hernandez Maesso

Concejales

D. Eustaquio Millau Millau

D. Luis Higuero Mateos.

D. José María González Gallego.

D. Estanislao Millau Mateos

Secretario accidental.

D. Brígido Murillo Higuero.

En la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de su Casa Consistorial habilitados al efecto, siendo las veinte horas del día diez de octubre de mil novecientos ochenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Concejale en funciones de Alcalde-accidental Don Facundo Hernandez Maesso y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos de un infascrito secretario accidental, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en el Orden del Día de la respectiva convocatoria.

1º ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Abierta públicamente la sesión por la presidencia, de su orden y, el secretario accidental, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores reunidos.

2º CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Dada cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales publicadas desde la última sesión ordinaria celebrada a la de este día, la Corporación acuerda por unanimidad de sus asistentes quedar enterada y conforme, y de que por quien corresponda se despache los respectivos servicios.

2.1. Tarifa suministro agua potable. - Dada cuenta de escrito número 111 que con fecha 28 de Julio anterior ha dirigido a esta Alcaldía la Jefatura Provincial de Comercio Interior, informando de que por la Comisión Provincial de Precios ha sido aprobada en sesión de igual fecha la tarifa de suministro de agua potable solicitada por este Ayuntamiento. La Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada y conforme.

2.2. Línea eléctrica interprovincial Badajoz-Cáceres-Serilla. - Dada cuenta de Resolución dictada por la Dirección general de la Energía que con escrito número 8.526, dimanante de expediente 01.788/8996 y fecha 23 de Septiembre último ha sido enviada a este Ayuntamiento por el Sr. Delega

do Provincial de Industria y Energía. La Corporación, por unanimidad de los reunidos, acuerda quedar enterada.

2.3. Cloración abastecimientos públicos de aguas. - Dada cuenta de Circular número 14/1980 que con fecha 11 de Septiembre anterior ha dirigido a esta Alcaldía el Director Provincial de la Salud de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social informando sobre la existencia de casos de Cólera en países del Norte de África y de la situación sanitaria en España en relación con enfermedades diarreicas e interesando al propio tiempo la necesidad de reforzar al máximo los abastecimientos públicos de agua a fin de que en todo momento contenga el índice de cloro residual necesario para evitar los tratamientos de enfermedades hídricas. La Corporación, por unanimidad de los reunidos, acuerda quedar enterada y de que por quien corresponda se extienda la vigilancia a fin de que las aguas de los abastecimientos públicos de esta población sean perfectamente cloradas así como de que se prohíba el riego de hortalizas regadas con aguas residuales que sean destinadas para el consumo humano.

2.4. Consorcio Gestión e Inspección Contribuciones Territoriales. - Dada cuenta de escrito que con fecha 10 de Septiembre pasado ha dirigido a este Ayuntamiento el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda dando cuenta del resultado de las votaciones realizadas entre los Ayuntamientos de esta provincia, comprendidos en la Sección Primera, a efectos de representatividad en el Consejo de Dirección del Consorcio para la gestión e inspección de las Contribuciones Territoriales, en la que ha resultado elegido por mayoría de votos el Ayuntamiento de Orellana la Vieja. La Corporación acuerda, por unanimidad de los asistentes, quedar enterada y conforme.

2.5. Subvenciones del I.R.Y.D.A. para formación profesional y cultural. - Dada cuenta de escrito número 5.068 que con fecha 31 de Julio pasado ha dirigido a esta Alcaldía la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con el que se envían fotocopias del programa redactado por la Dirección de Mejora del Medio Rural y aprobado por la Presidencia del expresado Organismo con

fecha 18 de Julio último, en el que figura incluido este municipio con unas subvenciones previstas por la cantidad de 30.000 pesetas para cada uno de los Cursos de Divulgación Cultural y Cátedra Deportiva que han de ser impartidos por las Entidades Colaboradoras del Servicio de Extensión Agraria; Instituto Nacional de Supleos; Delegación Provincial del Ministerio de Cultura y Consejo Superior de Deportes, entre otros. La Corporación acuerda, por unanimidad de los reunidos, quedar enterada y conforme.

2.6. Aprobación I.R.Y.D.A. 2ª fase plan obras y mejoras territoriales.- Por último se da cuenta de escrito número 4.556 que con fecha 17 de Julio pasado ha dirigido a este Ayuntamiento la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario informando acerca de la aprobación por la Presidencia de dicho Instituto de la segunda fase del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Zona Sur de Badajoz, en el que con el número 14 se encuentra incluido el Camino de Reina a carretera de Guadalcanal, en este término municipal. La Corporación, por unanimidad de los reunidos, acuerda quedar enterada y conforme.

### 3º PENSIONES

M.V.M.P.A.L. A FUN  
CIONARIOS.

Seguidamente es dada cuenta de las resoluciones dictadas por la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y enviadas a este Ayuntamiento con escritos registrados a los números 002573-M y 006038-E de fechas 10 de Mayo y 12 de Julio de 1.980, por las que se practica liquidación de atrasos por revisión de 1.974 a la pensionista de viudedad Doña Antonia González Mendoza y se le reconoce el derecho al percibo de la pensión de viudedad a Doña Coronada González Macías, respectivamente. La Corporación acuerda, por unanimidad de los asistentes, quedar enterada del contenido de dichas resoluciones y conforme con el mismo.

### 4º APROBACION

HACIENDA PRESUPUES  
TO ORDINARIO 1.980.

Acto seguido se da cuenta de resolución dictada por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia con fecha 16 de Julio pasado por la que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 685 de la vigente Ley de Regimen Local, ha sido aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario votado por este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1.980



por el importe parificado de UN MILLON QUINIENTAS CINCUENTA MIL pesetas, (1.550.000). La Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, acuerda quedar enterada y conforme.

5º PADRON UNIFICADOS DE TASAS MUNICIPALES PARA 1980.

A continuación se da cuenta por íntegra lectura y por unanimidad de los señores asistentes a la presente sesión, se acuerda prestarle aprobación al padron unificado para la exacción de la tasa municipal sobre desague de canales; de servicios de alcantarillado; de rodaje y arrastre de vehículos por vías públicas municipales y de tributo con fin no fiscal sobre perros, importante en la suma total de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ - 35.110 - pesetas, tal y como el mismo se encuentra redactado y de que se lleve a efectos la ejecución del mismo en la forma que reglamentariamente proceda.

6º OPERACIONES DE CONTABILIDAD DE ENERO-AGOSTO 1980.

Dada cuenta de las operaciones de contabilidad efectuadas desde 1º de Enero al 30 de Agosto de 1980. La Corporación acuerda por unanimidad de los señores asistentes a la presente sesión quedar enterada, prestandole su aprobación a las mismas tal y como aparecen redactadas.

7º JUBILACION FARMACEUTICO TITULAR D. José Trianes Rodríguez.

Dada cuenta de escrito número 10.620 que con fecha 26 del pasado mes de septiembre ha dirigido a esta Alcaldía del Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social, remitiendo copia de la diligencia de cese y de escrito del Jefe de la Sección de Servicios de R. y de Personal del Estado y de I.S.S.S. de la Subdirección General de Ordenación de Personal y de Régimen Interior por el que se dá traslado a la Resolución de la Subsecretaria de dicho Organismo de fecha 16 de septiembre expresado, sobre el cese en el cargo de Farmaceutico Titular de Olerena y agregados de Don José Trianes Rodríguez como consecuencia de Jubilación por Imposibilidad Física. La Corporación, por unanimidad de los señores reunidos, acuerda quedar enterada y conforme.

8º SUBVENCION OBRAS EMPLEO COMUNITARIO.

Acto seguido se dio cuenta de escrito que con fecha 26 de septiembre anterior ha dirigido a este Ayuntamiento la Comisión Provincial de Gobierno informando acerca de la concesión de una subvención de UN MILLON - 1.000.000 - de pesetas para mi-



y, teniendo en cuenta las necesidades antes mencionadas, las que se encuentran consideradas como de vital importancia, por unanimidad de los señores asistentes a la presente sesión, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, acuerda que por la Alcaldía- Presidencia se proceda a solicitar de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Badajoz para que por la misma se proceda a incluir en la propuesta que formule para la redacción de la tercera fase del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Comarca Sur de Badajoz, las obras de interés general que se consideran de urgente e imprescindible ejecución en esta localidad y que después se expusieran para las que este Ayuntamiento considera contar con los terrenos necesarios para su realización, adquiriendo al propio tiempo por medio de este acuerdo el compromiso formal de comprometerse a la conservación posterior de las obras que se realicen:

1ª.- Construcción total de la red local y alumbrado público de la población, la que se estima puede tener una extensión lineal de unos 1.500 a 2.000 metros, con los puntos de luz necesarios y con un presupuesto aproximado de DOS MILLONES - 2.000.000 - de pesetas.

2ª.- Obras de captación de aguas que permitan aumentar el reducidísimo caudal del pozo de captación que en la actualidad se cuenta para el abastecimiento público de la población, para cuyas obras se estima un presupuesto aproximado de unos CINCO MILLONES - 5.000.000 - de pesetas.

3ª.- Construcción de un alcantarillado o colector general, de una longitud aproximada de unos 1.500 metros lineales y profundidad necesaria, para la evacuación de las aguas residuales de la calle de San Antonio de esta localidad, la que en la actualidad carece de dichos servicios, para cuyas obras se prevé un presupuesto aproximado de unos CUATRO MILLONES - 4.000.000 - de pesetas.

4ª.- Construcción del camino denominado de "Reina a Ahillones" en lo que a este término municipal se refiere, con una longitud aproximada de unos 5 Kilómetros y con un presupuesto, también aproximado, de unos DIEZ MILLONES - 10.000.000 - de pesetas.



de pesetas.

10º- LICENCIAS DE OBRAS.-

Vistas las peticiones formuladas por los vecinos Rita Mateos Chaparro; José Mateos Severo; José Hernandez Nuñez; José María González Gallego; Antonio Hernandez Nuñez; Mercedes González Gallego; Juan Moreno Romero; José González Millán; Emilio Delgado Hernandez; Antonio Gallego Murillo; María Muñoz Montero; Manuela Gallego Murillo; Alfonso Blanco Bollo; Luis Hernandez Gallego; Ana Gallardo González; Antonio González Gallego; Antonio Cabezas Navarro; José Mateos Romero; Rafael Acedo Duran; Emilio Rodríguez Tena; Antonio Mateos Severo; José Acedo Millán; Antonio Hernandez Mateos; Luis Acedo Gallego; José María Mateos Nuñez; José María Hernandez Maeso Ana Gallego González; Ana Mateos Tena; Brigido Murillo Higuero; Coronada González Macías; Nieves y Facundo Muñoz Cabezas; Miguel Muñoz Santos y Juan Millán Millán, solicitando la concesión de licencias de obras para reparaciones de viviendas o inmuebles de los que en las respectivas peticiones expresan. La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerda conceder las licencias de obras solicitadas, previo pago de los derechos o tasas establecidos en la ordenanza fiscal respectiva y con la advertencia expresa de que han de cumplir con cuanto se encuentra preceptuado en la legislación vigente sobre la materia.

11º LICENCIAS ENGANCHE ACOMETIDAS AGUA POTABLE.-

Dada cuenta de las peticiones presentadas por los vecinos José Nuñez Millán; Luis Fernandez Moreno y Juan Villarroel González, solicitando le sean concedidas las correspondientes licencias municipales para la instalación de acometidas de agua potable y que le sea prestado dicho servicio a los edificios de su propiedad y residencia ubicados en calle Real núm. 12; calle Iglesia núm. 47 y calle Real núm. 36 respectivamente. La Corporación, por unanimidad de sus asistentes acuerda conceder las licencias de enganche de acometidas de agua potable solicitadas, previo pago de los derechos o tasas correspondientes e instalación de los respectivos contadores en todas y cada una de las acometidas que se solicitan y autorizan.

12º FACTURAS Y PAGOS.

No se encuentran pendientes de aprobación pagos o facturas de clase alguna.

13º RUEGOS Y PREGUNTAS

No fueron formuladas ninguna al respecto.



Y no habiendo más asuntos de que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidos horas del día al principio indicado, ordenando se extendiese la presente acta para constancia, la que una vez leída y hallada conforme es firmada por todos los señores asistentes a la presente sesión, de todo lo cual yo, el secretario accidental, certifico.



*F. Hernández Maesso*  
*Don José Cortés*  
*Millán*  
*Millán*  
*Millán*  
*Millán*

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 23 de octubre de 1980.

- Señores asistentes  
Alcalde Presidente  
 D. Facundo Hernández Maesso  
Concejales  
 D. Eustaquio Millán Millán.  
 D. Luis Higuero Mateos.  
 D. José María González Gallego.  
 D. Estanislao Millán Mateos  
Secretario-accetal.  
 D. Brigido Murillo Higuero.

En la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de su Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las veinte horas del día veintitres de Octubre de mil novecientos ochenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Concejales en funciones de Alcalde accidental Don Facundo Hernández Maesso y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos de mi el infrascrito secretario accidental, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en el Orden del día de la respectiva convocatoria.

1º ACTA DE LA  
SESION ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por la presidencia, de su orden yo, el secretario accidental, di lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes a la presente sesión.

2º ADJUDICACION  
DEFINITIVA APRO-  
VECHAMIENTOS DE  
HIERBAS Y PASTOS  
DEL EJIDO DEL CAS-  
TILLO Y CERRO DE  
LAS ASOMADILLAS,  
PARA EL AÑO AGRI-  
COLA DE 1980/1981

Visto el expediente que se tramita para la contratación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos de hierbas y pastos de las fincas pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento, denominadas "Ejido del Castillo" y "Cerro de las Asomadillas", ubi cada una en el término municipal de esta localidad, para el año agrícola de 1980/1981, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes a la presente sesión, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, acuerdo declarar válido el acto de subasta celebrada el día dieciocho del actual mes de Octubre y adjudicar definitivamente el remate de la misma a favor de DON SEGUNDO MATEOS NUÑEZ, por la cantidad de DOSCIENTAS CINCO MIL CINCO -205.005- pesetas, como autor de la proposición número UNO mas ventajosa entre las admitidas, y que se le notifique al mismo este acuerdo dentro del plazo reglamentario de diez días requiriendole al propio tiempo para que en el término de los diez días siguientes al que reciba la notificación presente en la secretaria de este Ayuntamiento el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva que se le exige, citandole asimismo para que el día que se le señale concorra a formalizar el correspondiente contrato y que se le devuelvan a los demás licitadores los resguardos de depósito presentados, si es que ya no se ha verificado, conservandose solo el correspondiente al rematante hasta la constitución por este de la garantía definitiva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en la presente sesión, el señor presidente levanto la misma siendo las veinte horas y treinta minutos del día al principio indicado, ordenando se extendiese la presente acta para constancia, la que una vez leída y hallada conforme, es firmada por todos los señores asistentes a





la misma, de todo lo cual yo, el secretario accidental, certifico.

F. Hernandez

Don José González

Millan

Beltrán

ad

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 29 de Octubre de 1980

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Facundo Hernandez Maesso.

Concejales

D. Eustaquio Millan Millan.

D. José María González Gallego

D. Estanislao Millan Mateos

D. Luis Higuero Mateos.

Secretario acctal.

D. Brigido Murillo Higuero.

En la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de su Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las veinte horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Concejales en funciones de Alcalde accidental Don Facundo Hernandez Maesso y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistido de mi el infrascrito secretario accidental, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consiguieren en el orden del día de la respectiva convocatoria.

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Abierta públicamente la sesión por la presidencia, de su orden yo, el secretario accidental di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores que han asistido a la presente sesión.

2º DEFICIENCIAS ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE.

Por la presidencia se informa a los señores reunidos del acuciante problema que en relación con el abastecimiento de agua potable tiene esta población, hasta el punto de no

94  
poder cubrir las necesidades mas perentorias de la misma, ya que como de todos es conocido, solo se puede abastecer la localidad durante unas dos horas aproximadamente cada diez dias, circunstancias o motivos que este Ayuntamiento no puede ni debe silenciar por mas tiempo.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los señores asistentes a la presente sesión, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, adopta el siguiente acuerdo:

Que es de todo punto imposible continuar con esta situación de desabastecimiento de agua potable en esta población dadas las circunstancias expuestas por la presidencia, considerando que una de las soluciones para el problema seria la de construir un pantano en la finca "Cantalgallo" del termino municipal de Alereña, proxima a esta villa, que permitiera abastecer de agua potable a dicha Ciudad y pueblos limítrofes de la misma, entre los que se encuentra esta localidad y, acogiéndose a las directrices que se encuentran proyectadas por el Estado en orden a prestar especial atención a la Región Extremeña, se proceda por el Sr. Alcalde a solicitar de la Excmo. Diputación Provincial, Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y de la Confederación Hidrográfica de Guadiana las ayudas precisas para la construcción del pantano a que antes se hace referencia asi como la instalación de las redes de distribución necesarias para abastecer a las poblaciones afectadas por tan gravisimo problema, entre las que se encuentra esta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en la presente sesión, el señor presidente levanta la misma siendo las veinte horas y veinticinco minutos del dia al principio indicado, ordenando se extendiese la presente acta para constancia, la que una vez leida y hallada conforme, es firmada por todos los señores que han asistido a la presente sesión, de todo lo cual yo, el secretario accidental, certifico.



F. Hernandez  
Millan

Por el Sr. Corral

J. Millan

J. Millan  
Ochoa



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 11 de Diciembre de 1980.

- Señores asistentes  
Alcalde - Presidente  
 D. Facundo Hernandez Maesso  
Concejales  
 D. Eustaquio Millan Millan.  
 D. Luis Higuero Mateos.  
 D. José Maria Gonzalez Gallego.  
 D. Estanislao Millan Mateos.  
Secretario acctal.  
 D. Brigido Murillo Higuero.

En la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de su Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las veinte horas del día once de Diciembre de mil novecientos ochenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Concejales en funciones de Alcalde accidental Don Facundo Hernandez Maesso y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos de mi el infrascrito secretario accidental, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en el Orden del Día de la respectiva convocatoria.

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Abierta públicamente la sesión por la presidencia, de su orden yo, el secretario accidental, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores concurrentes a la presente.

2º PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, PARA FINANCIACION DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LIQUIDACION DE DEUDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1979.

Seguidamente se da cuenta de escrito núm. 4.666 de fecha 10 de julio último que ha dirigido a esta Alcaldía el Director general del Banco de Crédito Local de España, con el que se remite proyecto de contrato de préstamo para dotar, en parte, el Presupuesto Extraordinario de liquidación de Deudas contraídas por este Ayuntamiento con anterioridad al día 31 de Diciembre de 1979, formado por esta Corporación al amparo de lo que se determina en la Ley 1/1980, de 25 de Enero y Real Decreto 231 de fecha 26 del mismo mes.

Antes de proceder a la discusión del mismo, por el secretario-Interventor accidental que refrenda, se emite el dictamen a que hace referencia el número 3 del artículo 168 del Real Decreto 3.250/1976, en el que se dice no ver inconveniente, en principio, a que dicho contrato de préstamo se lleve a efectos, por estar dentro de las líneas marcadas por referida normativa y poder este Ayuntamiento amortizar la anualidad correspondiente, con sus intereses y comisiones.

De orden de la presidencia se procedió a dar lectura a todas y cada una de las cláusulas de expresado contrato



de préstamo, a fin de que sean conocidas por los señores concejales y poder ser discutidas, aunque han estado a disposición de los señores para su examen.

Después de haber sido conocidas las referidas cláusulas y de un amplio cambio de impresiones y aclarados algunos conceptos del mencionado contrato o proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Social de España, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la presente sesión que son cinco de los siete que legalmente lo constituyen y por ello, con el quorum que establece el número 2 del artículo 2º del Real Decreto 115/1949, de 26 de Enero, es aprobado referido proyecto de contrato de préstamo, con arreglo a las cláusulas que copiadas literalmente son del tenor literal que sigue:

PRIMERA.- El Banco de Crédito Social de España concede un préstamo al Ayuntamiento de Reina de la provincia de Badajoz por un importe de 768.912 pesetas, con destino a dotar, en parte, el Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 1/1980, de 25 de Enero sobre Presupuestos Extraordinarios de Liquidación de Deudas de las Corporaciones Locales y su financiación, y Real Decreto 231/1980, de 1º de Febrero, por el que se desarrolla el citado Real Decreto Ley.

SEGUNDA.- En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Social de España abonará en cuenta al Ayuntamiento de Reina la cantidad importe del préstamo. En dicha cuenta se cargarán, en su caso, los gastos a que se refiere la cláusula décimo sexta.

El saldo de dicha cuenta devengará un interés a favor de la Corporación prestataria no inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Organismo competente para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la toma de razón de los señores Interventor y Depositario.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa



con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el citado Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas.

TERCERA.- El préstamo a que se refiere este contrato se concierta por un plazo de diez años, con dos de carencia en cuanto al principal, y a un tipo de interés y comisión del 10,20 por 100 anual.

CUARTA.- Durante el citado plazo de carencia de dos años en cuanto al principal, la liquidación de intereses y comisión sobre el total importe del préstamo, a los tipos establecidos en la cláusula tercera, se efectuara al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se consideraran vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación sera notificada a la Corporación, para su comprobación y demas efectos. El primer vencimiento para intereses y comisión sera el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

QUINTA.- Transcurrido el citado plazo de carencia de dos años, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice este contrato, la Corporación reembolsara al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión, mediante el pago de ocho anualidades iguales, comprensiva de intereses, comisión y amortización, que habran de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicara la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionara el correspondiente cuadro de amortización, segun las cláusulas de este contrato y con arreglo al citado tipo de interés y comisión del 10,20 por 100 anual.

SEXTA.- Durante los mencionados dos años de carencia en cuanto al principal de este préstamo, la Corporación consignara en sus correspondientes Presupuestos Ordinarios las cantidades necesarias para atender al pago de la cuota de interés y comisión y en los de los ocho años sucesivos, la correspondiente para hacer efectiva la anualidad del préstamo de que se trata, comprensiva de intereses, comisión y amortización.

SEPTIMA.- La Corporación podra anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Asimismo debera destinarse a amortización anticipada de esta operación las cantidades sobrantes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones presupuestadas con cargo a la misma.

OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Reina por razón del préstamo, sus intereses y comisión y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Cuota fija de la Contribución Territorial Rustica.

Contribución Territorial Urbana.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma en que se prevee en la cláusula décima.

El Ayuntamiento de Reina otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedente de los recursos mencionados. En este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignara asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Mientras este en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Reina no podra, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior quedarán ampliadas y, en su caso, sus-





tituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA.- En el caso de que se lleve a efecto la ampliación de garantías previstas en la cláusula novena, la Corporación reservara a título de depósito los demás recursos especialmente afectados al cumplimiento de las obligaciones del préstamo. Asimismo cumplirá lo dispuesto sobre el particular hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinar dichos recursos a otras atenciones distintas a las consignadas en el contrato, conforme previene la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de Mayo de 1932. Con tal carácter de depósito figuraran en las actas de arcos y libros oficiales hasta su remisión al Banco.

A tal fin, la Corporación comunicara al Depositario el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiriereu bajo su personal responsabilidad, de cumplirla reteniendo diariamente de las cantidades que se recauden, la totalidad de las que se ingresen por los recursos especialmente afectados, hasta cubrir mensualmente la doceava parte de las cuotas de intereses y comisión, en su caso, o de la anualidad correspondiente a la presente operación, ingresando en las Cajas del Banco el día cinco de cada mes, y a partir de la formalización de este contrato, las cantidades recaudadas en el mes anterior.

Dos meses en que la recaudación de los recursos afectados sea inferior a la doceava parte señalada, el Depositario verificará la retención en forma de que en ningún caso, el día del vencimiento trimestral, las cantidades retenidas sean inferiores a la fracción trimestral de la anualidad, o en su caso, de las cuotas de intereses y comisión, supliendo lo que falte con los demás recursos del presupuesto municipal.

El ingreso que se realice como consecuencia de la retención expresada, se abonará por el Banco en una cuenta corriente especial de "Anticipos" cuyas partidas devengarán un interés no inferior al máximo que autorice el Organismo Oficial competente para las cuentas bancarias de disponibilidad a plazo, teniendo en cuenta el que falte para el primer vencimiento próximo de trimestre natural. En esta cuenta se cargarán

los trimestres a favor del Banco en la fecha de su vencimiento.

UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la cuota de intereses y comisión, en su caso, o de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter de ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la Real Orden de 14 de Enero de 1930.

DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada



por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que se hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectados al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos Extraordinarios cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuren en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco las cuotas por intereses y comisión o la anualidad prevista en las cláusulas cuarta y quinta, que figuraran en el Presupuesto de Gastos a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no podrán ser ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas que se fijen en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente



contrato, se estara a lo dispuesto en la ley 13/1941, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1942, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2140 de la Sección 3ª del libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLAUSULA ADICIONAL.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación devengarán por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea, el del 10 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 anual.

2º Asimismo se acuerda por unanimidad de los reunidos que son cinco, de los siete miembros que legalmente constituyen esta Corporación, se exponga al público por plazo de quince días hábiles el acuerdo que antecede, aprobando el proyecto de contrato de préstamo simple entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por importe de -768.912- pesetas, autorizando al Concejal en funciones de Alcalde-Presidente accidental de este Ayuntamiento Don Facundo Hernandez Maeso, provisto del Documento Nacional de Identidad número 8.402.045, para que en nombre y representación del mismo otorge escritura de apoderamiento a favor del Banco de Crédito Local de España para el cobro del préstamo antes expresado, en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

3º CESIÓN PARTE  
APROVECHAMIENTOS  
HIERBAS Y PASTOS ETC  
DOS POR EL ACTUAL  
ADJUDICATARIO Y  
FACCIONAMIENTO IMPOR  
TE ADJUDICACION.

Acto seguido se da cuenta de escrito que con fecha 12 de Noviembre pasado ha elevado a esta Alcaldía el vecino de esta población D. Segundo Mateos Nuñez, solicitando autorización de este Ayuntamiento para ceder una tercera parte de los aprovechamientos de hierbas y pastos de las fincas pertenecientes a los bienes de propios de esta Corporación, denominadas "Ejido del Castillo" y "Cerro de las Asuadillas" para el año



agícola de 1980/1981, como resultado de la subasta pública celebrada oportunamente y que le fueron adjudicados definitivamente por este Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada por el mismo el día 23 de Octubre de 1980, a la vecina y ganadera de esta población Doña Agustina Delgado Gallejo, por el precio que resulte a pro-  
nates del importe de adjudicación, como asimismo que debido a la inutilidad de las hierbas de otoño no le es posible vender a su debido tiempo las crías del ganado lanar que posee, lo que no le permite abonar la totalidad de la cantidad por la que le fueron adjudicados los aprovechamientos, solicitando aplazamiento de la mitad de la suma de expresada adjudicación para hacerla efectiva en el mes de Abril de 1981.

Por el Secretario-Interventor accidental que refrenda, se advierte a la Corporación, antes de que por la misma se pueda adoptar acuerdos alguno acerca del fraccionamiento de la cantidad total por la que le fueron adjudicados los aprovechamientos, que el peticionario solicita, que de acceder a dicho fraccionamiento se incurriría en ilegalidad por estar en desacuerdo con lo que se encuentra preceptuado en los artículos 9 y 51 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de Enero de 1953, ya que en la condición decimoprimera del pliego de condiciones económico-administrativas que sirvió de base para la adjudicación de dichos aprovechamientos para el año agrícola de 1980/1981, se prevé que el pago del remate se efectuara dentro del plazo de los cuarenta días siguientes al de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva en lo que ambas fincas se refiere.

La Corporación Municipal, una vez conocidos cuantos extremos se consiguan por D. Segundo Mateos Núñez en relación con la cesión de una tercera parte de los aprovechamientos y aplazamiento fraccionado de la adjudicación de los mismos, como asimismo de la advertencia de ilegalidad que ha sido hecha por el Secretario-Interventor accidental actuante sobre el último de los extremos antes mencionados, por unanimidad de los asistentes, que son cinco de los siete

que legalmente la constituyen, acuerda:

1º Autorizar al actual adjudicatario de los aprovechamientos de hierbas y pastos de las fincas pertenecientes a los bienes de propios de esta Corporación, denominadas "Ejido del Castillo" y "Cerro de las Asomadillas" Don Segundo Mateos Nuñez, para que pueda ceder la tercera parte de dichos aprovechamientos a la ganadera y vecina de esta villa Doña Agustina Delgado Gallego, como así se encuentra previsto en la condición decimo tercera del pliego de condiciones económico-administrativas que sirvió de base para la subasta pública de los mencionados aprovechamientos, sin que por dicha cesión pueda percibir mas cantidad que legalmente corresponda, teniendo en cuenta la extensión que ceda a la tra. Delgado Gallego, quedandole totalmente y taxativamente prohibido cobrar mayor precio del que resulte de dividir la extensión total por el precio de adjudicación y el que le corresponda a la extensión que ceda.

2º Que reconociendo la veracidad de lo que se alega, pero que teniendo en cuenta lo que argumenta el adjudicatario D. Segundo Mateos Nuñez en su petición, de que debido al pésimo otoño climatológico que se ha presentado, le ha privado de poder vender la cría del ganado lanar que posee, lo que le obliga a no poder abonar de una sola vez el importe de la adjudicación de los aprovechamientos por tratarse de un pequeño ganadero, se le autoriza para que inmediatamente abone la mitad del total del importe por el que le han sido adjudicados los aprovechamientos, abonando la otra mitad durante el mes de Abril del proximo año de 1.981, como así lo tiene solicitado.

4º PLIEGO DE CON-  
DICIONES PERSONAL  
CONTRATADO.

Dada cuenta del expediente que se instruye para la contratación por parte de este Ayuntamiento de persona que se encargue del bombeo de agua desde el pozo de captación hasta el deposito de abastecimiento público y otros servicios. La Corporación Municipal, una vez que ha conocido del mencionado expediente y despues de amplia deliberación al efecto, por unanimidad de los señores asistentes, que son cinco, de los siete que legalmente la constituyen, acuerda:

1º Aprobar íntegramente el pliego de condiciones admini-





administrativas y economico-administrativas redactados por la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento con fecha 2 de Diciembre de 1.980, en el que figuran como servicios a prestar los del bombeo de agua desde el pozo de captación hasta el deposito de Abastecimiento público; de la distribución, en su caso, del agua por las redes generales y localización de posibles averías en las mismas; lectura de contadores de agua potable bimestralmente; colocación de lámparas en el alumbrado público, cuando ello sea necesario; limpieza de las oficinas y escuelas municipales semanalmente y cuantos otros servicios se les puede encomendar por la Alcaldía-Presidencia en relación con los recados o avisos que pudieran ser necesarios para el buen funcionamiento de las oficinas municipales, con una duración del contrato de un año que finalizara el día 31 de Diciembre de 1.981, por cuyos servicios abonara este Ayuntamiento la suma de -138.000- pesetas anuales, pagaderas por mensualidades vencidas a razón de -11.500- pesetas mensuales.

2º Que se anuncie por medio de edictos que serán fijados en la vitrina de anuncios de este Ayuntamiento y sitios de costumbre de la localidad, si es que ya no se ha efectuado, para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las proposiciones para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo que al final del pliego de condiciones administrativas y economico-administrativas que termina de aprobarse, de las que se dará cuenta a esta Corporación oportunamente para proceder a la adjudicación de dicho concurso.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en la presente sesión, el señor Presidente levanto la misma siendo las veintidos horas y siete minutos del día al principio indicado, ordenando se extendiese la presente acta para constancia, la que una vez leída y hallada conforme, es firmada por todos los asistentes a la presente sesión, de todo lo cual yo, el secretario accidental, certifico.



*F. Horruel*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 20 de Diciembre de 1980.

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente.

D. Facundo Hernández Maesso.

Concejales

D. Eustaquio Millan Millan.

D. Luis Higuero Mateos.

D. José María González Gallego.

D. Estanislao Millan Mateos.

Secretario acetal.

D. Brigido Murillo Higuero.

En la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de la Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las veinte horas del día veinte de diciembre de mil novecientos ochenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Concejales en funciones de Alcalde accidental Don. Facundo Hernández Maesso y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos de mi el infrascrito secretario accidental,

para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en el Orden del Día de la respectiva convocatoria.

1ª ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por la presidencia de su orden yo, el secretario accidental, di lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad de los señores reunidos.

2ª OBRAS DE NUEVA PLANTA Y VIVIENDA DEL CENTRO SANITARIO.

Dada cuenta de escrito-circular núm. 4 que con fecha 23 de septiembre pasado ha dirigido a esta Alcaldía la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, por el que se informa que por expresada Corporación Provincial se dispone a ejecutar el Plan Provincial de Obras y servicios aprobado por la misma para el año 1980 en sesión plenaria del día 30 de Mayo último, dentro del cual se encuentra la obra núm. 241 de nueva planta y vivienda del Centro Sanitario a realizar en esta población, con un presupuesto que en principio asciende a la cantidad de 4.500.000 pesetas que se financia de la siguiente forma: El 20% como aportación del Ayuntamiento con fondos propios; El 50% como aportación de la Diputación Provincial en concepto de subvención y, el 30% como aportación del Gobierno Civil con cargo a los Fondos de Empleo Comunitario.

La Corporación municipal, una vez que ha conocido del escrito a que antes se hace referencia y tras amplia deliberación al efecto, por unanimidad de los señores





asistentes, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, acuerda:

1º.- Que dada la situación deficitaria por la que se desenvuelve este Ayuntamiento, es de todo punto imposible comprometerse a satisfacer el 20% de aportación que para el mismo se consigna en la distribución de la financiación de dicha obra, mas el 20% del posible incremento que pudiera resultar por revisión de precios o imprevistos, dentro del plazo de ejecución de las obras.

2º.- Que este Ayuntamiento dispone de los terrenos necesarios para la realización de las obras, que pone a disposición de la Excm. Diputación Provincial al solo efecto de realizar la construcción, de cuyos extremos se informó oportunamente a dicho Organismo, haciendo constar al respecto que este Ayuntamiento, a requerimiento del organismo provincial, procedió a destruir las paredes de un corral que tenía destinado al del "concejo" y a la adaptación del local para la construcción del edificio a que este acuerdo se refiere, lo que ocasiono gastos de consideración y además se le causaron ciertos perjuicios, que aun subsisten, a los propietarios de los inmuebles colindantes, al quedar sin protección alguna los huertos o corrales de sus respectivas viviendas como consecuencia del derrumbamiento de las paredes del expresado corral del concejo.

3º.- Que a la vista de cuantos extremos se hacen constar en los dos apartados anteriores, se proceda por la Alcaldia, mediante envío de certificación de este acuerdo, a solicitar de la Excm. Diputación Provincial que el 20% que como aportación le corresponde satisfacer a este Ayuntamiento sea sufragado por dicho organismo provincial mediante subvención que por el mismo se conceda a esta Corporación a fondo perdido o por cualquier otro procedimiento que Corporación Provincial crea conveniente, dada la imposibilidad, como ya se hace constar anteriormente, de que este Ayuntamiento pueda hacer frente al abono de la aportación que se le exige, teniendo en cuenta además, que la repetida obra se estima como de urgente y de muy necesaria su realización, dado de que en esta



población se carece absolutamente de unos servicios de tal naturaleza en los que los sanitarios puedan efectuar sus consultas y tratamiento de pacientes.

3º INSTANCIAS DE PARTICULARES.

Dada cuenta de la instancia que con fecha 9 de octubre pasado ha dirigido a esta Alcaldía el vecino Bernardo Santos Romero solicitando le sea concedida autorización por este Ayuntamiento para la ocupación de cincuenta metros cuadrados en las traseras de su vivienda, para la construcción de un pequeño corral para desahogo de mencionada vivienda ubicada en la calle de San Antonio núm. 64. La Corporación municipal, previa deliberación al efecto, por unanimidad de los señores reunidos, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, acuerdan acceder a lo solicitado, toda vez que el trozo de terreno, cuya ocupación se solicita, se trata de unos barracales totalmente inervibles de nula utilidad para este Ayuntamiento.

4º LICENCIAS DE OBRAS.

Vistas las peticiones formuladas por los vecinos Manuel Millan Barrera, Celestino Duran Sabido, Juan Duran Gallego y Juan Villanuel Gonzalez, solicitando le sean concedidas licencias de obras para reparaciones de viviendas e inmuebles de las que en sus respectivas instancias se expresan. La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerda conceder las licencias de obras solicitadas previo pago de los derechos o tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal respectiva, con la advertencia expresa de que han de cumplir con cuanto se encuentra preceptuado en las disposiciones vigentes en la materia.

5º PERSONAL CONTRATADO NO FUNCIONARIO.

Vistas las instancias que, como consecuencia del concurso anunciado por este Ayuntamiento, han dirigido a la Alcaldía los vecinos Luis Fernandez Moreno, Antonio Mateos Delgado y Manuel Blanco Bollo, en las que expresan aceptar todas y cada una de las cláusulas de las que constan el pliego de condiciones administrativas y económicas administrativas que oportunamente fue redactado por la Comisión Informativa de Hacienda y aprobado por este Ayuntamiento en la sesión plenaria extraordinaria celebrada con fecha 11 de los corrientes, para la adjudicación, mediante concurso, de persona que se encargue del bombeo



de agua desde el pozo de captación hasta el depósito de abastecimiento público; de la distribución, en su caso, del agua por las redes generales y localización de posibles averías en las mismas; lectura de contadores de agua potable bimestralmente; colocación de lámparas en el alumbrado público, cuando ello sea necesario; limpieza de las oficinas y escuelas municipales semanalmente y cuantos otros servicios se le pueda encomendar por la Alcaldía-Presidencia en relación con los recados o avisos que pudieran ser necesarios para el buen funcionamiento de las oficinas municipales, ofreciéndose y comprometiendo a efectuar dichas tareas por el precio anual de 138.000; 132.000 y 138.000 pesetas respectivamente.

La Corporación Municipal, una vez que ha deliberado ampliamente acerca de las proposiciones que han sido presentadas, circunstancias personales de los solicitantes, profesionalidad de los mismos y, teniendo en cuenta que ninguno de ellos se encuentran incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas por la Ley, por unanimidad de sus asistentes, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, acuerda nombrar a Antonio Mateos Delgado, como autor de la proposición más ventajosa de las tres presentadas, para que con efectos del día 1º de Enero de 1981 y hasta el día 31 de Diciembre del mismo año, ambos inclusivos, realice los trabajos y servicios a que antes se hace referencia, previo abono por parte de este Ayuntamiento de la gratificación mensual de 11.000-pesetas-ONCE MIL- la cual se hará efectiva con cargo al Capítulo 1º, artículo 17, concepto 171, función 6ª y partida especialmente habilitada del presupuesto de gastos que se forme para el próximo año de 1981, con la advertencia de que referidos servicios o trabajos no podrán ser transferidos ni realizados por persona distinta a la que se contrata, circunstancia que de producirse, daría lugar a la rescisión del contrato en el momento en que ello se produjera, de no mediar causa bastante que lo justifique.

Que se le comuniqué este acuerdo al interesado a los efectos procedentes.

6º OPERACIONES  
DE CONTABILIDAD

Dada cuenta de las operaciones de contabilidad efectuadas desde 1º de Septiembre al 29 de Noviembre de 1980.

DE SEPTIEMBRE A  
NOVIEMBRE DE 1980

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad de los señores asistentes a la presente sesión, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, quedar enterada y prestarle su aprobación a las mismas tal y como se encuentran redactadas.

7º RECONOCIMIENTO  
DEL DECIMOPRIMER  
TRienio AL AUXILIAR  
ADMINISTRATIVO  
D. BRIGIDO MURILLO  
HIGUERO.

Seguidamente se acuerda por unanimidad de los señores reunidos, que son cinco de los siete que legalmente constituyen esta Corporación, reconocer al Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento D. Brigido Murillo Higuero, el derecho al disfrute del decimoprimer trienio con efectos económico-administrativos contados desde el día 14 de Noviembre de 1980, por llevar en dicha fecha treinta y tres años de servicios prestados inintermitentemente como Auxiliar Administrativo al servicio de esta Corporación, haciendosele efectivas las mejoras graduables y complementarias con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento.

8º IMPUESTO MUNICI  
PAL DE CIRCULACION  
DE VEHICULOS SOBRE  
REMOLQUES DE TRAC  
TORES.

Acto seguido se acuerda por unanimidad de los reunidos, que son cinco de los siete que legalmente constituyen esta Corporación, que hasta tanto se resuelva por quien corresponda la situación en que puedan encontrarse los remolques de tractores agrícolas sujetos al pago del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos queden dichos remolques excluidos de los respectivos padrones que se formen por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio y sucesivos, sin que ello pueda implicar en ningún momento la no percepción de dicho Impuesto si se comprobare la obligatoriedad de tener que satisfacerse el mismo por parte de los titulares de los mismos.

9º SUBVENCION PARA  
OBRAS EMPLEO CONU  
NITARIO.

Dada cuenta de escrito que con fecha 5 de Diciembre actual ha dirigido a este Ayuntamiento la Comisión Provincial de Gobierno informando acerca de la concesión de una subvención de UN MILLON - 1.000.000 - de pesetas para mitigar el desempleo agrario estacional, de las que OCHOCIENTAS MIL - 800.000 - pesetas se destinan a mano de obra y el resto de DOSCIENTAS MIL - 200.000 - pesetas para materiales y, que la inversión de la subvención expresada ha de efectuarse de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 448/1978, de 11 de Marzo y demás normas contenidas en el es-





crito a que antes se hace referencia. La Corporación Municipal, una vez que ha conocido ampliamente de dichos extremos, por unanimidad de los señores asistentes a la presente sesión, se acuerda que el importe de la mencionada subvención se invierta en la continuación de las obras de construcción de un colector general para la evacuación de las aguas residuales de un sector de la calle de San Antonio de esta localidad que carece de dichos servicios, las cuales ya se encuentran iniciadas.

10º FACTURAS Y PAGOS.

No se encuentran pendientes de aprobación pagos o facturas de clase alguna.

11º RUEGOS Y PREGUNTAS.

No fueron formuladas ninguna al respecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en la presente sesión, el señor presidente levanta la misma siendo las veintinueve horas y diez minutos del día al principio indicado, ordenando se extendiese la presente acta para constancia, la que una vez leída y hallada conforme, es firmada por todos los señores asistentes a la presente sesión, de todo lo cual yo, el secretario accidental certifico.



F. Florián

*[Handwritten signatures and scribbles]*

16  
Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 7 de Febrero de 1981.

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Facundo Hernandez Maesso.

Concejales

D. Eustaquio Millan Millan.

D. Luis Higuero Mateos.

D. José María González Gallego.

D. Estanislao Millan Mateos.

Secretario accidental.

Don. Brigido Murillo Higuero.

En la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de la Casa Consistorial habilitados al efecto, siendo las veinte horas del día siete de febrero de mil novecientos ochenta y uno, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Concejal en funciones de Alcalde accidental Don Facundo Hernandez Maesso y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos de mi el infrascrito secretario accidental, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consiguieran en el orden del día de la respectiva convocatoria.

1º ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, de su orden yo, el secretario accidental, di lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad de los señores reunidos.

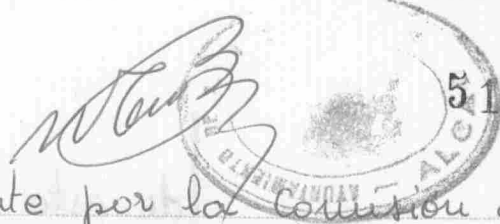
2º EXAMEN, CENSURA Y APROBACION CUENTA GENERAL PRESUPUESTO ORDINARIO 1979.

Se somete al Pleno el examen, censura y aprobación en su caso, de la Cuenta General de Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1979, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acuerdo por unanimidad aprobar en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, toda vez que la aprobación definitiva corresponde al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

3º EXAMEN, CENSURA Y APROBACION CUENTA MUNICIPAL ADMINISTRACION PATRIMONIO 1979.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, la cual ha sido expuesta al público y así



mismo examinadas minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito secretario, de los que resulta que dicha cuenta esta debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anuncio que iba a proceder a su votación y no habiendose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna fue aprobada por unanimidad de los señores reunidos, que son cinco de los siete que legalmente constituyen este Ayuntamiento.

Seguidamente manifesto el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al parrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Regimen Local.

Acto seguido el Sr. Presidente manifesto, que de acuerdo con el orden del dia debia procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio economico de 1979, rendida por el Depositario de Fondos Don Facundo Hernandez Maesso, la cual es conforme, segun ha informado el Interventor y todo lo cual ha estado a disposición de los tres Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio economico de 1979, referente a Valores Independientes y Auxiliares de Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación D. Facundo Hernandez Maesso, fue aprobada por unanimidad de los reunidos y consiguiente con lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.

Seguidamente se dio cuenta de escrito que con fecha 27 de Diciembre ultimo ha dirigido a esta Alcaldia el Sr. Director Regional de la Compañia Telefonica Nacional de España, al que acompaña Proyecto numero 059197, Plano 11, solicitando autorización que le permita llevar a cabo los trabajos para adosar un cable telefonico en la fachada

4º EXAMEN, CENSURA Y APROBACION DE LA CUENTA ANUAL DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DE PRESUPUESTO 1979.

5º AUTORIZACIONES AUTOMATIZACION SERVICIO TELEFONICO



de este Ayuntamiento y construir un paso subterráneo en la calle de San Antonio de esta localidad e instalar dos postes de madera en la misma, con el objeto de proceder a la automatización del servicio telefónico en esta población y ampliar la Red ya existente en la misma.

La Corporación Municipal que ha conocido del escrito y proyecto a que antes se hace referencia, por unanimidad de los señores reunidos, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, acuerda: Conceder autorización, en lo que al edificio y vía pública se refiere, a la Compañía Telefónica Nacional de España para que de acuerdo con lo que tiene solicitado pueda adosar un cable telefónico en la fachada de este Ayuntamiento y construir un paso subterráneo e instalación de dos postes de madera en la calle de San Antonio de esta población, quedando condicionada esta autorización a la reparación de los posibles desperfectos que pudieran ocasionarse, tanto en la fachada como en la vía pública, para el adosamiento del cable telefónico, así como de tomar las medidas necesarias para no ocasionar desperfectos al construir el paso subterráneo, en las redes de conducción de agua potable y de evacuación de las residuales existentes en la mencionada calle.

6º PETICION DE DECLARACION DEL TERMINO COMO ZONA CATASTROFICA.

Acto seguido se manifiesta por el Sr. Presidente que dado el estado en que se encuentran las labores de sementeras y fincas de pastos, así como la escasísima producción de que ha sido objeto las cosechas de aceituna y de bellota en este término municipal como consecuencia de los abundantes y prolongados hielos y pertinaz sequía que se han registrado y aun continúan, sería muy conveniente que por esta Corporación se adoptase acuerdo de solicitar de la Comisión Provincial de Gobierno se lleven a efecto los trámites que para ello sean necesarios con el fin de que este término municipal fuese declarado como zona catastrófica como consecuencia de los daños que han sido ocasionados por las circunstancias anteriormente expuestas.

La Corporación Municipal que ha conocido de las manifestaciones de la Presidencia, por unanimidad de los reuni-

dos que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, acuerda:

1º- Que les consta de ciencia propia que este término municipal ha registrado y continua registrando innumerables daños en las sementeras y ganadería como consecuencia de las abundantes y prolongadas heladas y pertinaz sequía que se ha padecido y se continua padeciendo, lo que ha dado lugar a no poder sembrar todos los terrenos necesarios y proyectados por causas de la sequía y que los que fueron sembrados han sufrido grandes daños los cereales y leguminosas a consecuencia de las heladas, estimándose en estas fechas que las expresadas sementeras han sufrido unas pérdidas de un 30% aproximadamente. Que la cosecha de aceituna, tanto de almazara como de verdes, ha quedado reducida a un 50% según los calculos efectuados al terminar la recolección. Que las fincas de Lucinar han registrado grandes daños puesto que el producto de bellota al no ser otinado por causa de la falta de lluvias y posteriormente las heladas, ha resultado seriamente afectado ya que el mismo, por sus pesimas condiciones, no ha podido ser aprovechado por el ganado lanar y de cerda existentes en dichas fincas, estimándose que su producción y rendimiento ha quedado reducida a un 40%. Que la ganadería ha registrado unas pérdidas aproximadas del 100%, toda vez que la misma se esta sosteniendo, en lo posible, exclusivamente con piensos ya que las hierbas y pastos son totalmente inesistentes por los motivos hechos constar, por una parte y, por la otra, no haber podido aprovechar la montanera, lo que ha agravado la situación hasta el extremo de haberse producido bajas por muerte en el ganado lanar.

2º Que por la Alcaldia- Presidencia y teniendo en cuenta todas y cada una de las circunstancias que quedan expuestas en el apartado anterior, se envíe petición a la Comisión Provincial de Gobierno, con copia literal certificada de este acuerdo, solicitando de dicho Organismo que por los tramites pertinentes y necesarios, tenga a bien declarar como zona catastofica el término municipal de esta población.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en la presente sesión, el señor presidente levantó la mis-  
ma siendo las veintuna horas y veinte minutos del  
día al principio indicado, ordenando se extendiese la  
presente acta para constancia, la que una vez leída  
y hallada conforme, es firmada por todos los señores  
asistentes a la sesión, de todo lo cual yo, el secretario  
accidental, certifico.



*F. Hernandez*  
*J. M. G. Gallego*  
*Millan*  
*E. Millan*  
*at*

Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 20 de Marzo de 1.981.

Señores Asistentes.

Alcalde-Presidente

D. Facundo Hernandez Maesso.

Concejales

D. Eustaquio Millan Millan.

D. Luis Niquero Mateos.

D. Estanislao Millan Mateos.

D. José María González Gallego.

Secretario acctal.

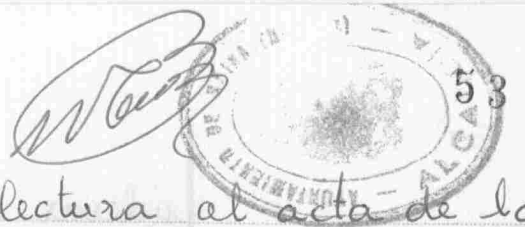
D. Brigido Murillo Niquero.

En la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de la Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Concejal en funciones de Alcalde accidental D. Facundo Hernandez Maesso y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos de mi el infrascrito secretario accidental, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria.

1º ACTA DE LA

Abierta públicamente la sesión por la presidencia, de su





SESION ANTERIOR.

orden yo, el secretario accidental, di lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad de los reunidos.

2º CORRESPONDENCIA  
Y DISPOSICIONES  
OFICIALES.

Dada cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales publicadas desde la última sesión celebrada con este carácter, hasta el día de la fecha. La Corporación, por unanimidad de sus asistentes acuerda quedar enterada y conforme y, de que por quien corresponda, se despachen los respectivos servicios.

2.1.- Decreto Ley 3/1981, sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.- Dada cuenta por íntegra lectura del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de Enero, de la Jefatura del Estado e inserto en el Boletín Oficial del Estado número 27 correspondiente al día 31 de expresado mes de Enero, por el que se aprueban determinadas medidas sobre régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Corporación Municipal, por unanimidad de los reunidos se acuerda quedar enterada.

2.2.- Queja de industriales sobre ventas ambulantes.- Da cuenta de escrito que con fecha 10 de los corrientes han dirigido a este Ayuntamiento los industriales de esta localidad Don. José Mateos Romero y Doña Eugenia Mateos Severo, por el que formulan queja acerca de la venta ambulante que se realiza en esta localidad y de que algunos de estos lo hacen careciendo de la correspondiente licencia que se lo permita e incluso mezclan los productos con el reparto y despacho de pan.

1º. La Corporación acuerda por unanimidad de los reunidos que se requiera a todos y cada uno de los que realicen la expresada venta ambulante, para que con la mayor urgencia posible se provean de la correspondiente licencia municipal para poder ejercer dicha actividad, caso de interesarles.

2º. Con referencia a la venta que se dice se realiza sin encontrarse provistos de las correspondientes licencias y mezclando productos con el reparto y despachos de pan, La Corporación acuerda por mayoría de sus miembros asistentes y con el voto en contra del Sr. Millan Mateos, que los referidos productos no se expendan en régimen de venta ambulante por con-

siderar que los mencionados productos se expenden en régimen de encargos, pero que no obstante, se autoriza a la Alcaldía para que acerca de dichos extremos formule consulta a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Comercio.

2.3.- Ayuda a los municipios italianos damnificados por recientes terremotos.- Dada cuenta de Circular del Gobierno Civil de esta provincia, inserta en el Boletín Oficial de la provincia número 40 correspondiente al día 18 de Febrero último, en la que se transcribe escrito de fecha 22 de Enero del año en curso, del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, agradeciendo las ayudas ya prestadas a los municipios italianos damnificados por los recientes terremotos y haciendo al propio tiempo nuevo llamamiento a igual respecto, la Corporación, por unanimidad de los reunidos acuerda quedar enterada de los extremos expuestos y tener en cuenta las peticiones que se hacen, por si fuese posible cooperar en lo que se pide.

2.4.- Defensa y apoyo del tesoro arquitectónico.- Dada cuenta de escrito circular que con fecha 24 de Febrero anterior ha dirigido a este Ayuntamiento el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por el que se informa acerca del esfuerzo que se está realizando por la Delegación Provincial de Cultura y Comisión Provincial del Patrimonio Histórico Artístico en relación con la defensa y apoyo de nuestro tesoro arquitectónico, tratando de cuidar y mantener la fisonomía de nuestros pueblos, en particular los más pequeños y que con tal motivo se encuentra en marcha un plan de atención a la autenticidad de las formas de construcción y ornamentales características de dichos pueblos, con el fin de evitar que puedan resultar destruidas. La Corporación Municipal, una vez que han conocido del contenido íntegro del escrito a que antes se hace referencia, por unanimidad de los reunidos, acuerda darse por enterada y prestar su colaboración para procurar no se rompa y conserve la ornamentación y características de esta población.

2.5.- Cambio de sistema de telefonía manual.- Dada cuenta de escrito que con fecha 2 de los corrientes ha dirigido a este Ayuntamiento la Delegación Provincial de la Compañía



Telefonica Nacional de España, por el que informa sobre el proyecto que realiza para el cambio en esta localidad del sistema de telefonía manual actualmente instalado, por el automático y que como consecuencia de ello han de aplicar las tarifas aprobadas por el Gobierno, las que le serán de aplicación a los actuales abonados, si bien han de deducir de expresados devengos las cuales que en su día ya se abonaron al ser instalado el sistema manual. La Corporación por unanimidad de los asistentes, acuerdan quedar enterados y conformes.

3º OPERACIONES DE CONTABILIDAD.

Dada cuenta de las operaciones de contabilidad efectuadas desde el día 1º al 31 de Diciembre de 1980. La Corporación Municipal acuerda por unanimidad de los señores asistentes a esta sesión, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, quedar enterada y prestarle su aprobación a las mismas tal y como se encuentran redactadas.

4º LICENCIAS DE OBRAS.

Vistas las peticiones formuladas por los vecinos José María Viñas Villarroel; Alfonso Blanco Bollo; José Duran Gallego; Emilio Hernandez Delgado; José María Millan Gallego; Encarnación Almirón Garcia; José Millan Millan; Rafael Acedo Ramirez; Luis Fernandez Moreno; Francisco Gallego Millan; María Tena Garcia y Manuel Duran Rubio, solicitando le sean concedidas licencias de obras para reparaciones de viviendas e inmuebles de las que en sus respectivas instancias expresan. La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerda conceder las licencias de obras solicitadas, previo pago de los derechos o tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal respectiva, con la advertencia expresa de que han de cumplir con cuanto se encuentra preceptuado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

5º LICENCIAS DE ENGANCHE ACOMETIDA AGUA POTABLE.

Dada cuenta de las peticiones presentadas por los vecinos Emilio Hernandez Delgado; Juan Heras Abril y Rafael Acedo Ramirez, solicitando le sean concedidas las correspondientes licencias municipales para la instalación de acometidas de agua potable y que se le preste dicho servicio a los edificios de su propiedad y residencia, ubicados en la calle Teniente Miranda núm. 21 y San Antonio números 52 y 36,



respectivamente. La Corporación, por unanimidad de sus asistentes acuerda conceder las licencias de enganche de acometidas de agua potable solicitadas, previo pago de los derechos o tasas correspondientes e instalación de los respectivos contadores en todas y cada una de las acometidas que se solicitan y autorizan.

6º MEDICAMENTOS  
BENEFICENCIA MU-  
NICIPAL 1.980.-

Dada cuenta de la relación de recetas de medicamentos suministrados por el Farmacéutico Don José Triques Rodríguez a la beneficencia municipal de este Ayuntamiento durante el pasado año de mil novecientos ochenta e importante en la cantidad total de ONCE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA -11.950- pesetas, cuyas recetas acompaña a la misma. La Corporación, por unanimidad de los señores reunidos, acuerdan prestarle aprobación a la mencionada relación o factura y que la cantidad a que la misma asciende se satisfaga con cargo a las partidas especiales facilitadas en el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos correspondiente.

7º PETICION AUXI-  
LIO ECONOMICO J.  
R.Y. D.A. PARA OBRAS  
DE SANEAMIENTO.

Dada cuenta de escrito de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario sobre provisiones de obras de equipamiento rural para el ejercicio de 1.981, así como del presupuesto que ha sido redactado para llevar a efecto obras de saneamiento en un sector de la calle de San Antonio de esta población, consistentes en la construcción de un colector para la evacuación de las aguas residuales, del que hasta la fecha carecen. La Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen y por tanto con el quorum que establece el artículo 303, en relación con el número 2 del 780 de la Ley de Régimen Local, acuerda realizar en esta localidad y en la vía pública a que antes se hace referencia las obras de saneamiento a que igualmente se hace mención, con un presupuesto total de UN MILLON DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS OCHENTA Y NUEVE -1.249.589- pesetas, que será financiado, en la medida de lo posible, por este Ayuntamiento, cuyas obras habrán de realizarse en el presente mes de marzo y abril siguiente y que para dichas obras se solicite de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario un auxilio



economico importante en la cantidad de SEISCIENTAS MIL pesetas . 600.000- y que concedida dicha ayuda o auxilio economico por referido Organismo, al amparo de la legislación vigente, se autoriza a Don Facundo Hernandez Maeso, en funciones de Alcalde accidental de este Ayuntamiento para que formule dicha petición y suscriba el oportuno contrato y perciba, en nombre de este Ayuntamiento la subvención que pudiera corresponder a la obra de referencia. Asimismo se acuerda por unanimidad de los reunidos que de ser auxiliada la repetida obra se realice en la forma y plazos antes hechos constar caso de que por la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario no se determine alguna circunstancias en contrario.

8º SUBVENCION  
PARA OBRAS DE  
EMPLEO COMUNITA  
RIO.

Dada cuenta de escrito que con fecha dos de los corrientes ha dirigido a este Ayuntamiento la Comisión Provincial de Gobierno informando acerca de la concesión de una subvención de UN MILLON de pesetas para mitigar el desempleo agrario estacional, de las que OCHOCEINTAS MIL pesetas se destinan a mano de obra y el resto de DOSCIENTAS MIL pesetas para materiales y que la inversión de la subvención referida ha de efectuarse de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 448/78, de 11 de Marzo y demás normas contenidas en el escrito a que antes se hace referencia. La Corporación Municipal, una vez que ha conocido ampliamente de dichos extremos, por unanimidad de los asistentes a la presente sesión, se acuerda que el importe de la subvención expresada se invierta en la continuación de las obras ya iniciadas con anterioridad, de construcción de un colector general para la evacuación de las aguas residuales de un sector de la calle de San Antonio de esta población que carece de dicho servicio.

9º.- IMPUESTO MUNI-  
CIPAL CIRCULACION  
VEHICULOS 1.981

Seguidamente se dio cuenta del Padron o lista cobratoria del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica que ha sido formulada para el actual ejercicio de 1.981, que comprende 35 contribuyentes e importa la cantidad total de SESENTA MIL SETECIENTAS - 60.700- pesetas. La Corporación, por unanimidad de los reunidos acuerda prestarle aprobación a dicho documento tal y como el mismo se encuentra redactado y que por quien corresponda se proceda a darle a referido do-

documento la tramitación reglamentaria.

10º- IMPUESTO MUNICIPAL GASTOS SUNTVARIOS 1.981

Dada cuenta del Padron o lista cobratoria del Impuesto Municipal sobre gastos suntuarios (Cotos Privados de Casa) para el actual ejercicio de 1.981, que ha sido redactado y que lo comprende 12 contribuyentes e importa la cantidad total de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA - 49.090 - pesetas. La Corporación acuerda, por unanimidad de los reunidos, prestarse su aprobación a dicho documento tal y como se encuentra redactado y que por quien corresponda se proceda a darle la tramitación reglamentaria que proceda.

11º- FACTURAS Y PAGOS.

No se encuentran pendientes de aprobación pagos o facturas de clase alguna.

12º RUEGOS Y PREGUNTAS.


No fueron formuladas ninguna al respecto dentro de los plazos prevenidos por la ley.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en la presente sesión, el señor presidente levantó la misiva siendo las veintidos horas del día al principio indicado, ordenando se extendiese la presente acta para constancia, la que una vez leída y hallada conforme, es firmada por todos los señores que han asistido a la sesión, de todo lo cual yo, el secretario accidental, certifico.



Handwritten signatures: F. Hernandez, J. P. Pell, and others, all enclosed in large, overlapping circles.





Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria, por el Ayuntamiento Pleno, el día 30 de Mayo de 1981.

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Facundo Hernandez Maesso.

Concejales

D. Eustaquio Millan Millan.

D. Luis Higuero Mateos.

D. Estanislao Millan Mateos.

D. José María González Gallego

Secretario acetal.

D. Brigido Murillo Higuero.

En la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de la Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las veintidos horas del día treinta de mayo de mil novecientos ochenta y uno, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Concejal en funciones de Alcalde accidental D. Facundo Hernandez Maesso y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan asistidos del infrascrito secretario accidental que refrenda, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en el Orden del Día de la respectiva convocatoria.

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, de su orden y, el secretario accidental, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por mayoría de los reunidos y con el voto en contra del Concejal Sr. Millan Mateos, quien manifestó que no lo hacía por no haberse dado cumplimiento al acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de este Pleno de fecha 20 de Marzo pasado, acerca de la exigencia de licencia municipal para ventas ambulantes.

2º OBRAS DE PROSECCION Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS.

Acto seguido y por el Sr. Alcalde en funciones se informa a los reunidos, de que el día 19 de los corrientes y acompañado de los Sres. Concejales Millan Millan e Higuero Mateos, se personaron en la Excma. Diputación Provincial de Badajoz con el fin de hacer gestiones acerca de las obras de propección y abastecimiento de aguas en esta localidad que han de realizarse por dicho Organismo, dado de que hasta la fecha no se conoce el estado de tramitación en que el respectivo expediente pudiera encontrarse, por una parte y, por la otra, por considerar que deben ser acometidas dichas obras con toda urgencia por la gran escasez de agua potable que se padece en esta localidad por el escasísimo o casi nulo caudal del pozo del que se abastece, circunstancias que obligan abastecer

a la población cada ocho o diez días y en un número muy reducido de horas agregándose de que en dicho Organismo fue informado de que se encontraba en trámite el expediente de la repetida obra y que esta se encuentra incluida dentro del Plan de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial con el número 287/1980 con un presupuesto por importe de DOS MILLONES - 2.000.000 - de pesetas, teniéndose en cuenta, además, de que hasta este día no se conoce en este Ayuntamiento el sistema de financiación de la misma y demás extremos en relación con ella.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los señores reunidos, acuerda quedar enterada de la información que le ha sido dada por el Sr. Alcalde en funciones y, en su consecuencia y teniendo en cuenta la gran necesidad que apremia de que dichas obras sean realizadas con la mayor urgencia posible, dadas las circunstancias que concurren, autorizarle al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento solicite de la Excm. Diputación Provincial le sea adjudicada al mismo la obra de referencia por el total del presupuesto de DOS MILLONES - 2.000.000 - de pesetas, que según se ha informado, se encuentran consignado para la misma, aunque hasta la fecha no se conozca el sistema o forma de financiación y demás extremos relacionados con tan repetida obra, con lo que se podría conseguir agilizar trámites y llevar a efecto su ejecución con la urgencia que es necesaria y que se solicite al propio tiempo de mencionado Organismo, que de serle adjudicada a este Ayuntamiento dicha Obra, se le envíe al mismo el correspondiente proyecto para su realización y que se preste la colaboración técnica necesaria para llevar a efecto su ejecución.

3º OPERACIONES  
DERIVADAS DE CON  
TRATO DE PRESTAMO  
CON EL BANCO DE  
CREDITO LOCAL PARA  
FINANCIACION DE

Dada cuenta de escrito núm. 2.200 que con fecha 31 de Marzo anterior ha dirigido a esta Alcaldía el Banco de Crédito Local de España aconsejando la conveniencia de que este Ayuntamiento adopte acuerdo facultando a dicha Entidad Bancaria para que de las liquidaciones que se le practiquen a este Ayuntamiento por la Delegación Provincial de

*W. G.*  
ALCALDIA  
57

PRESUPUESTO EXTRA-  
ORDINARIO DE  
LIQUIDACION DE  
DEUDAS AL 31-12-79

Hacienda por el concepto de Cuota Fija de la Contribución Te-  
ritorial Rustica y Contribución Territorial Urbana, perciba  
directamente de este ultimo Organismo las cantidades corres-  
pondientes a los vencimientos trimestrales de las anualida-  
des pactadas, con lo que se facilitaria el cumplimiento  
de las obligaciones contraidas por el Sr. Depositario de Fon-  
dos Municipales respecto a los ingresos trimestrales previstos  
en la clausula decima del contrato de prestamo. La Cor-  
poración Municipal, por unanimidad de los señores remi-  
dos, que son cinco, de los siete que legalmente la consti-  
tuyen, despues de haber deliberado ampliamente acerca  
de lo anteriormente expuesto, acuerda autorizar al Sr.  
Alcalde para que solicite del Ilmo. Sr. Delegado de Ha-  
cienda de esta provincia para que con cargo a las liqui-  
daciones trimestrales que se practiquen a favor de esta  
Corporación por el concepto de Cuota fija de la Contribución  
Territorial Rustica y Contribución Territorial Urbana, le sea  
abonada por conducto del Banco de España en Badajoz  
y para la cuenta especial de anticipos abierta a nombre  
de este Ayuntamiento en el Banco de Credito Local de España  
de Madrid, la cantidad de DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA  
Y OCHO - 18.148 - pesetas, importe de la cuarta parte de la anual-  
idad pactada con el expresado Banco de Credito Local, como  
consecuencia del contrato numero 9.744, formalizado con fecha  
9 de Enero de 1981 y que el excedente de dichas sumas,  
una vez deducida la cantidad antes indicada, se ponga  
a libre disposición de esta Corporación abonandose en la  
cuenta corriente que este Ayuntamiento mantiene abierta  
en la sucursal del Banco Hispano Americano de Huelva,  
dandosele cuenta de este acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado  
de Hacienda de esta Provincia, a los efectos oportunos.

4º AUTORIZACION  
ALA CIA. TELE-  
FONICA INSTALA  
CION CABINAS  
EN LA VIA PUBLICA.

A continuación se dio cuenta de escrito que con fecha  
4 de los corrientes ha dirigido a esta Alcaldia el Sr. Delegado  
Provincial de la Compañia Telefonica Nacional de España,  
solicitando autorización que le permita llevar a efecto la  
instalación de una cabina telefonica en la calle Real de  
esta población y una semicabina en los soportales de este  
Ayuntamiento y construir un paso subterraneo en la via  
publica que permita dichas instalaciones, segun croquis que



se acompaña a dicha petición.

La Corporación Municipal que ha conocido del escrito y croquis a que antes se hace referencia, por unanimidad de los reunidos, que son cinco, de los siete que legalmente la constituyen, acuerdan conceder a la Compañía Telefónica Nacional de España autorización para que lleve a efecto las obras de instalación de una cabina en la calle Real de esta villa y una semi-cabina en los soportales de este Ayuntamiento y construcción del paso o pasos subterráneos en la vía pública que permita dichas instalaciones, quedando condicionada esta autorización a la reparación de los posibles desperfectos que puedan ocasionarse en la vía pública como consecuencias de dichas instalaciones, así como que se han de tomar las medidas necesarias para no ocasionar desperfectos alguno en las redes de conducción de agua potable y evacuación de las residuales al llevar a cabo las referidas instalaciones en lo que a los pasos subterráneos se refiere.

5º COMISIONADO DE QUINTAS.

Seguidamente se acuerda por unanimidad de los reunidos designar a Don Brigido Murillo Higuero, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, en funciones de secretario accidental del mismo, para que en su día asista, en nombre y representación de esta Corporación, al juicio de revisiones que habra de tener lugar en la Caja de Reduccion núm. 231 de Badajoz, haciéndole efectivo el importe de las dietas y gastos de locomoción que les correspondan, con cargo a la partida especialmente habilitada en el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos.

6º LIQUIDACION PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1980.

Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio de 1980, formulada por el Sr. Secretario Interventor accidental de este Ayuntamiento y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que le justifican y explican, especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1980 en los términos en que aparece redactada.

7º COMPLEMENTOS A FUNCIONARIOS

Acto seguido y por unanimidad de los señores reunidos, que son cinco, de los siete que legalmente constituyen



EN 1981 Y PLAZAS  
DE PLANTILLA  
VACANTES EN 1981.

esta Corporación, se acuerda que de conformidad con lo que se determina en la norma 3.1.2. de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 19 de febrero de 1981, inserta en el Boletín Oficial del Estado núm. 51 de fecha 28 de dicho mes y año, las retribuciones complementarias de las plazas de funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento serán incrementadas para el actual ejercicio de 1981 en un 12% en relación con las que percibieron en el anterior ejercicio de 1980, como que asimismo se incluya en el Presupuesto Municipal Ordinario que se forme para el actual ejercicio de 1981 créditos por un importe total equivalente al 0.50% de las retribuciones íntegras de los funcionarios de carrera.

A continuación y por unanimidad de los señores reunidos, que son cinco de los siete que legalmente constituyen este Ayuntamiento y con el fin de disminuir en lo posible los gastos de personal, que redundaría en la nivelación del presupuesto que se forme para el actual ejercicio de 1981, se acuerda:

1º.- Que durante el actual ejercicio de 1981 no se proceda a cubrir la plaza vacante de Auxiliar de la Guardia Municipal, procediéndose a no consignarse cantidad alguna en el Presupuesto que se forme para el actual ejercicio, en relación con la expresada plaza.

2º.- Que encontrándose la Secretaría de este Ayuntamiento, en la actualidad vacante, clasificada como habilitada y formando agrupación con las de los pueblos limítrofes de Casas de Reina y Trasierra para sostenimiento de un Secretario Habilitado común, solo se consigne en presupuesto para el actual ejercicio la tercera parte o parte proporcional que a esta Secretaría le corresponda, en lo referente a sueldo, trienios, grado y extraordinarias, y no en lo referente a retribuciones complementarias por considerar que esta plaza debe ser dotada con las cantidades que resulten de incrementar en un 12% y 0.50%, a que el acuerdo anterior se refiere, las consignaciones de complemento de destino de la Secretaría y complemento de Intervención, sobre las ya consignadas en el anterior ejercicio de 1980.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en la presente sesión, el señor presidente levanta la misma siendo

las veintitres horas y veinte minutos del día al principio indicado, ordenando se extendiese la presente acta para constancia, la que una vez leída y encontrada conforme, es firmada por todos los señores que han asistido a la sesión, de todo lo cual yo, el secretario accidental certifico.



F. Hernandez

J. Millan

Brigido Murillo Higuero

José María González Gallego

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, el día 20 de Junio de 1981

- Señores asistentes  
Alcalde. Presidente.  
 Don Facundo Hernandez Maesso  
Concejales  
 D. Eustaquio Millan Millan.  
 D. José María González Gallego.  
 D. Estanislao Millan Mateos.  
 D. Luis Higuero Mateos.  
Secretario actal.  
 Don. Brigido Murillo Higuero.

En la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de la Casa Consistorial habilitados al efecto, siendo las veintidos horas del día veinte de junio de mil novecientos ochenta y uno, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Concejales en funciones de Alcalde accidental Don Facundo Hernandez Maesso y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos del secretario accidental que refrenda, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en el Orden del Día de la respectiva convocatoria.

1º ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, de su orden yo, el secretario accidental, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los





asistentes.

2º CORRESPONDENCIA  
Y DISPOSICIONES  
OFICIALES.-

Dada cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales publicadas desde la última sesión celebrada con este carácter, hasta el día de la fecha. La Corporación, por unanimidad de sus asistentes, acuerda quedar enterada y conforme y de que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios.

2.1.- Circular núm. 2 de la Jefatura Provincial de Protección Civil sobre suministro de agua a poblaciones.- Dada cuenta de la Circular núm. 2 que con fecha 6 de los corrientes ha dirigido a esta Alcaldía el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia (Jefatura Provincial de Protección Civil) por la que se interesa informe sobre la situación que la falta de suministro de agua potable pueda crear en los pueblos de esta provincia, así como del informe que con fecha 9 del actual y con escrito número 153 ha elevado esta Alcaldía a dicha Autoridad provincial en el que constan todas y cada una de las circunstancias que concurren en esta población acerca del deficiente o nulo abastecimiento a la misma, la Corporación, por unanimidad de todos sus asistentes acuerda quedar enterada del contenido de ambos escritos y de que por la Alcaldía- Presidencia se insista sobre ello acerca de dicho Organismo provincial en el sentido de que cada día es más deficitario dicho abastecimiento lo que podría dar lugar a gravísimos problemas sanitarios en el sentido de que, al considerarse nulo dicho abastecimiento, el vecindario se surte de aguas de pozos y otros manantiales no controlados sanitariamente, con el particular que estos no cuentan tampoco con caudal suficiente lo que agrava aun más la situación de posibles contaminaciones.

2.2.- Homenaje de la Provincia a S.M. El Rey.- Dada cuenta de escrito que ha dirigido a esta Alcaldía la Comisión Organizadora del Homenaje de la Provincia a S.M. El Rey consistente en solicitar para S.M. la Medalla de Oro de la provincia por los magníficos servicios que viene prestando a España y a la democracia. La Corporación municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerda adherirse a dicha iniciativa y colaborar económicamente en el coste de dicha

128  
Medalla con la aportación de CINCO MIL - 5.000 - pesetas que serán hechas efectivas con cargo a la partida especialmente habilitada del presupuesto municipal ordinario de gastos.

2.3.- Acceso del Subgrupo de Auxiliares de Administración general al de Administrativos.- Dada cuenta de escrito que con fecha 21 de Abril pasado ha dirigido a esta Alcaldía el Sr. Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de esta Provincia, en el que da traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de aquel Colegio en la sesión celebrada con fecha primero de dicho mes de Abril, por el que, entre otros extremos sugiere se estudie la posibilidad de que previa la tramitación establecida se considere la posibilidad de que los funcionarios del subgrupo de Auxiliares de Administración general al servicio de Ayuntamientos de municipios menores de ocho mil habitantes, puedan acceder al de Administrativos, de acuerdo con lo que se encuentra establecido en el marco jurídico ya regulado por la Disposición Transitoria segunda del Decreto 689/1975, de 21 de Marzo que viene a reiterarse y subrayarse en el Real Decreto 500/1.981, de 6 de Marzo. La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerda se inicien los trámites precisos para que previo cumplimiento de las determinaciones establecidas en la normativa vigente pueda tener acceso al subgrupo de Administrativo de Administración general el Auxiliar de Administración general al servicio de este Ayuntamiento, único funcionario de tal categoría que forma plantilla de esta Corporación.

2.4.- Obra de labores de investigación Plan Provincial de Obras y Servicios 1979.- Dada cuenta de escrito que con fecha 4 de junio actual ha dirigido a esta Alcaldía la Excmo. Diputación Provincial informando de que por conducto del Banco Hispano se transfiera a la cuenta de este Ayuntamiento la cantidad de NOVECIENTAS VEINTIUNA MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CUATRO - 921.874 - pesetas, importe del 100% de la obra número 111/1979 del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excmo. Diputación Provincial sobre labores de investigación (sondeos de pozos para agua del abastecimiento



público), la Corporación, por unanimidad de sus asistentes, acuerdan darse por enterada.

### 2.5.- Creación y funcionamiento Bibliotecas Municipales

Dada cuenta de escrito que ha dirigido a esta Alcaldía la Consejería de Cultura de la Junta Regional de Extremadura por el que informa sobre la creación y funcionamiento de Bibliotecas municipales y aportaciones que sobre tales extremos han de hacer los Ayuntamientos. La Corporación, por unanimidad de sus asistentes, acuerdan darse por enterada.

2.6.- Orden de 14 de Mayo 1981, de la Presidencia del Gobierno sobre indemnizaciones por uso de vehículos propios. Dada cuenta de la orden epigrafiada, inserta en el Boletín Oficial del Estado número 119 de fecha 10 de Mayo anterior, sobre indemnizaciones a funcionarios por el uso de vehículos propios en comisión de servicios. La Corporación por unanimidad de sus asistentes, acuerdan darse por enterada y fijar las cantidades que en la misma se establecen para que le sean indemnizadas a los funcionarios de este Ayuntamiento cuando utilicen vehículo propio en comisiones de servicios y que cuando se utilice taxi u otro servicio público, se satisfaga el importe íntegro a que ascienda la factura o justificación fehaciente de la utilización de dichos servicios públicos.

### 3º PROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO 1981

Por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario que ha sido formado para 1981, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la ley, el cual se encuentra nivelado en ingresos y gastos en un importe total de UN MILLON NOVECIENTAS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTAS OCHENTA - 1.929.280 - pesetas.

Finalmente hizo constar que según la nueva normativa, este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, toda vez que expuesto al público por 15 días las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por el y no por el Ilmo. Sr. Delegado de

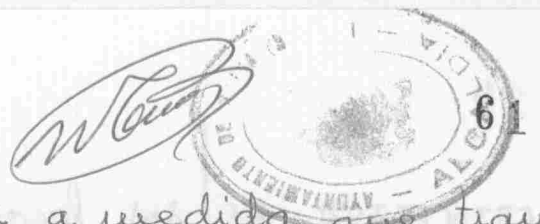


Hacienda, como en la legislación anterior, de forma que si no existiesen reclamaciones habremos obrado a satisfacción de los vecinos y demás interesados; y si las hubiere, será el momento de estudiar y considerar cada una de ellas.

En este estado el Pleno, por unanimidad de sus asistentes, que son cinco de los siete que legalmente lo constituyen, acuerdo aprobar el proyecto que se le propone como PRESUPUESTO MUNICIPAL para 1981 y que se exponga al público por término de quince días, con apercibimiento en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de edictos en los lugares de costumbre. Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieren presentado informadas por los señores Secretario, Interventor o Depositario en el área de sus competencias, o certificación negativa en su caso.

#### 4º SUBVENCIÓN PARA OBRAS DE EMPLEO COMUNITARIO.

Dada cuenta de escrito que con fecha 20 de Mayo último ha dirigido a esta Alcaldía la Comisión Provincial de Gobierno del Gobierno Civil de esta provincia, el que ha tenido entrada en este Ayuntamiento el día 6 de los corrientes, informando acerca de la concesión de una subvención de UN MILLON - 1.000.000. de pesetas para mitigar el desempleo agrario estacional, de las que OCHOCIENTAS MIL - 800.000. pesetas se destinan a mano de obra y el resto de DOSCIENTAS MIL - 200.000. pesetas para materiales y que la inversión de la expresada subvención ha de efectuarse de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 448/1978, de 11 de Marzo y demás normas contenidas en el escrito antes referenciado. La Corporación Municipal, una vez que ha conocido ampliamente de dichos extremos, por unanimidad de sus asistentes acuerda que el importe de la subvención mencionada se invierta en la prolongación de la Red de Alcantarillado para la evacuación de las aguas residuales de la población existente en el sitio o paraje de "Fuente del Concejo" y en la limpieza y acondicionamiento de abrevaderos existentes en la parte de campiña de este término, con el fin de poder remediar en lo posible la gran escasez de agua que se padece en



la actualidad y que se agudizara a medida que transcurran los meses de verano.

5º SERVICIO DE  
ALCANTARILLADO.

Dada cuenta de que recientemente se han dado por concluidas las obras de construcción del alcantarillado o colector general de evacuación de las aguas residuales en un tramo de la calle de San Antonio de esta población que carecía de dicho servicio y que por tal motivo los edificios ubicados en dicho tramo quedaron exentos y excluidos del padrón para la exacción de la tasa de dicho servicio, según acuerdo corporativo de fecha 20 de Junio de 1980 y que, en su consecuencia han de tenerse en cuenta estas circunstancias a la hora de redactar el padrón para el cobro de dicha tasa en el actual ejercicio. La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda que a la vista de lo anteriormente expuesto sean incluidos en el documento cobratorio que para la tasa sobre el servicio de alcantarillado se forme para el actual ejercicio todos y cada uno de los edificios o viviendas que por el acuerdo antes mencionado quedaron excluidos en el pasado año de 1980, a excepción de los señalados con los números 60, 62, 64 y 66 de la calle de San Antonio y números 4, 6 y 8 de la calle Real, los que hasta la fecha y por circunstancias geográficas del terreno carecen de tan repetido servicio.

6º AUXILIO ECONOMICO IRYDA  
PARA OBRAS DE  
SANEAMIENTO EN  
LA CALLE DE SAN  
ANTONIO.

Dada cuenta de escrito núm. 3.273, dimanante de expediente número 510.826, que con fecha 9 de Junio actual a enviado a esta Alcaldía la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Badajoz, con el que se remite contrato para su formalización, por el que se le concede a este Ayuntamiento una subvención o auxilio económico por importe de CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL pesetas -499.000- para ser invertidas, conforme al presupuesto que en su día fue presentado, en obras de saneamiento de la calle de San Antonio, consistentes en apertura de zanja y colocación de 360 metros de tubería de cemento de 40 centímetros de diámetro. La Corporación por unanimidad de sus asistentes, acuerda darse por enterada y conforme.

7º LIQUIDACION

Dada cuenta de la liquidación definitiva de recur-

DEFINITIVA RE  
CURSOS LOCALES  
1.980.

ros locales del ejercicio de 1.980 redactada por la Delegación de Hacienda de esta provincia y enviada a este Ayuntamiento a través de la Unidad Básica de Administración Local del Gobierno Civil de esta provincia con escrito núm. 477 de fecha 25 de Mayo anterior, en la que se observa que a este Ayuntamiento no se le consignó y liquida cantidad alguna a cuenta por el concepto de rústica y que esta Corporación resulta con un saldo deudor en 1.980 de 123.746 pesetas que se le está reteniendo de las 14.900 pesetas que a cuenta se le liquidan en el actual ejercicio de 1.981 por el concepto de Urbana y Hacienda Fiscal. La Corporación Municipal que ha conocido ampliamente del contenido de la liquidación definitiva de recursos locales a que antes se hace referencia y de las circunstancias que concurren y que igualmente se consignaron anteriormente, por unanimidad de sus asistentes, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, acuerda se hagan las gestiones oportunas acerca de los Organismos que correspondan e incluso ante los Ayuntamientos de Casas de Reina y Trasierra que con este forman la mancomunidad de terminos con el fin de esclarecer las circunstancias apuntadas y se lleven a efecto los tramites pertinentes y necesarios hasta conseguir que a este Ayuntamiento se le liquide e ingrese lo que por rústica le corresponde, que en este caso ha de ser la tercera parte de lo que por dicho concepto arroje la cuota fija por contribución territorial rústica del termino mancomunado de Reina, Casas de Reina y Trasierra e incluso se hagan las gestiones necesarias ante la Delegación Provincial de Hacienda para que desestime el saldo deudor que se le consignó a este Ayuntamiento en la liquidación definitiva de recursos locales de 1.980 y reintegre a este Ayuntamiento de las cantidades que ya le han sido retenidas, por considerar que las cantidades que se le retienen no corresponden a la realidad de una liquidación equitativa y fehaciente por desprenderse de ello de que este Ayuntamiento no es acreedor a que se le liquiden e ingresen cantidades algunas por el concepto de Contribución





## Territorial Rústica

8º OBRA COMPLE-  
MENTARIAS IRYDA  
3ª FASE PLAN  
OBRAS Y MEJORAS  
TERRITORIALES

Dada cuenta de escritos núm. 3.250 y 3.252 que con fecha 8 de Junio actual dirige a este Ayuntamiento la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Badajoz, con los que informa que las peticiones que en su día fueron formuladas por este Ayuntamiento para construcción de un colector general valorado en la cantidad de 4.000.000 de pesetas y construcción de la red general de alumbrado público valorada en 2.000.000 de pesetas para ser incluidas en la tercera fase del plan de obras y mejoras territoriales de la Comarca Sur de Badajoz como obras de interés general, no pueden ser consideradas, de acuerdo con la normativa vigente como tales y si como obras de interés complementario, por lo que este Ayuntamiento y en el caso de interesarle deberá proceder en breve plazo a redactar nueva petición de obras de interés complementario y comprometerse a la devolución de los correspondientes préstamos. La Corporación Municipal que ha conocido ampliamente del contenido de los escritos referenciados, por unanimidad de sus asistentes, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, acuerda renunciar a dichas obras y no formular petición alguna en el sentido que se le interesa dado que este Ayuntamiento, a pesar de lo muy necesarias que son dichas obras, carece de medios económicos suficientes para responder a la devolución de los préstamos que puedan concederse para poder realizar las mismas.

9º LICENCIAS  
DE OBRAS.

Vistas las peticiones formuladas por los vecinos Brigido Millau Rubio; Manuel Rubio Garcia; Jose Maria Mateos Nuñez; Felisa Acedo Ramirez; Aniceto Mateos Florente; Francisco Gallego Millau; Angeles Corrientes Duran; Manuel Rubio Garcia; Bernardo Santos Romero; Rita Mateos Chaparro y Jose Moliner Maesso, solicitando le sean concedidas licencias de obras para reparación de las viviendas o inmuebles de las que en sus respectivas peticiones expresan. La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerda conceder las licencias de obras solicitadas previo pago de los derechos o tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal respectiva, con la advertencia expresa de que han de cumplir con lo

que se encuentra preceptuado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

10º ENGANCHE ACO-  
METIDAS AGUA PO-  
TABLE.

Dada cuenta de las peticiones presentadas por los vecinos Julian Moreno Romero; Francisco Gallego Benitez; Brigido Millan Rubio; Antonio Corrientes Macial; Aniceto Mateos Florente y Juan Millan Millan solicitando le sean concedidas las correspondientes licencias municipales para la instalacion de acometidas de agua potable y que se le preste dicho servicio a los edificios de su propiedad y residencia ubicados en la calle San Antonio, 31, 56, 44, 48 y 42 y en la calle Real num 31 respectivamente. La Corporacion, por unanimidad de los reunidos acuerda conceder las licencias de enganche de acometidas de agua potable solicitadas, previo pago de los derechos o tasas correspondientes e instalacion de los respectivos contadores en todas y cada una de las acometidas que se solicitan y autorizan.

11º FACTURAS Y  
PAGOS.

No se encuentran pendientes de aprobacion por el Pleno factura o pago de clase alguna.

12º RUEGOS X PRE-  
GUNTAS.

No se formularon ninguna al respecto dentro de los plazos establecidos por la ley.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en la presente sesion, el señor presidente levanto la misma siendo las veintitres horas cuarenta y cinco minutos del dia al principio indicado, ordenando se extendiese la presente para constancia, la cual una vez leida y hallada conforme es firmada por todos los señores que asistieron a esta sesion, de todo lo cual yo, el secretario accidental, certifico.



F. Hernandez

Millan Juan Pablo

~~Alba~~

~~Alba~~

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 14 de Agosto de 1981.

- Señores Asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. Fausto Hernandez Maesso.
- Concejales
- D. Fiestaquid Millau Millau.
- D. Luis Niguero Mateos
- D. Estanislao Millau Mateos
- D. José María González Gallego.
- Secretario. acctal
- D. Brigido Merillo Niguero.

En la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de la Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las veintidos horas del día catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Concejales en funciones de Alcalde accidental D. Fausto Hernandez Maesso y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos del secretario accidental que reproduce, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en el Orden del Día de las respectivas convocatorias.

1º ACTA SESION ANTERIOR.

Abierta publicamente la sesión por la Presidencia, de su orden y o, el secretario accidental, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º APROBACION DEFINITIVA PRE-SUPUESTO ORDINARIO DE 1981.

De orden del Sr. Presidente por mi el secretario se lee la certificación donde se acredita que no se han presentado reclamaciones durante el periodo de información pública e incluso un margen de tolerancia por si lo hubieran sido por correo acogiendo a la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tras un cambio de opiniones, por unanimidad quedo aprobado definitivamente y con el siguiente resumen a nivel de CAPITULOS:

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

- |  |                   |
|--|-------------------|
| 1º.- Remuneraciones de personal        | 1.405.536.- Ptas. |
| 2º.- Compra de bienes ctes y servicios | 407.135.- "       |
| 3º.- Intereses                         | 30.000.- "        |
| 4º.- Transferencias corrientes         | 26.792.- "        |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- |                                |         |
|--------------------------------|---------|
| 6º.- Inversiones reales        | 500.- " |
| 7º.- Transferencias de capital | -       |

Suma y sigue 1.869.963.- "



	Suma anterior	1.869.963.- Pts.
8°.- Variación de activos financieros		25.000.- "
9°.- Variación de pasivos financieros		34.314.- "
	SUMAN LOS GASTOS	1.929.280.- "

INGRESOS

A/ OPERACIONES CORRIENTES

1°.- Impuestos directos	190.000.- "
2°.- Impuestos indirectos	110.000.- "
3°.- Tasas y otros ingresos	395.000.- "
4°.- Transferencias corrientes	942.280.- "
5°.- Ingresos patrimoniales	254.000.- "

B/ OPERACIONES DE CAPITAL

6°.- Enajenaciones de inversiones reales	10.000.- "	
7°.- Transferencias de capital	-.- "	
8°.- Variaciones de activos financieros	25.000.- "	
9°.- Variaciones de pasivos financieros	-.- "	
	SUMAN LOS INGRESOS	1.929.280.- "

3° RENOVACION  
PADRON MUNICIPAL  
DE HABITANTES 1°  
DE MARZO DE 1981

Dada cuenta de la formación de la renovación del Padron Municipal de Habitantes de este término referida al día 1° de Marzo de 1981, que la componen 86 hojas de inscripción, 310 habitantes de derecho, de los que 247 son vecinos y 63 domiciliados y 291 habitantes de hecho, así como de los demás documentos que complementan el referido Padron Municipal de Habitantes. La Corporación Municipal, una vez que ha conocido de lo anteriormente expuesto, por unanimidad de los asistentes acuerdan prestarle aprobación al mencionado Padron tal y como el mismo se encuentra redactado y de que sea expuesto al público, si es que ya no se ha efectuado por plazo de quince días hábiles y de que se continúe su tramitación en la forma que reglamentariamente proceda.

Al comenzar a conocerse por el Pleno el punto 4° de la respectiva convocatoria, que precede, el Concejal Sr. Millan Mateos se ausentó del local en el que se celebraba la sesión, sin previa petición ni venia.

4° CREACION DEL  
SUBGRUPO DE AD-  
MINISTRATIVOS DE  
ADMINISTRACION

Dada cuenta de expediente que ha sido instruido para la creación del subgrupo de Administrativos de Administración general y modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento. La Corporación Municipal, una



GENERAL Y MODIFICACION DE PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.

vez que ha conocido del mencionado expediente, despues de un cambio de opiniones al respecto, por unanimidad de los reunidos, que son cuatro de los siete miembros que legalmente la constituyen y, por tanto con el quorum previsto en la normativa vigente, acuerda:

Hiligencia: Para hacer constar por este y, si fueran necesario, en primer punto de este acuerdo y por otro de transcripción de los consejos de edad de jubilación a las resoluciones cuando realmente deseen dimitir y la edad de jubilación a las resoluciones quedando resarcido el error padecido por este motivo en los anteriores que en lo sucesivo quedan consignados. En el oficio en el día 9 de diciembre de este mes de octubre y sus.

El Secretario accede.

1º Crear el subgrupo de Administrativos de Administración General, según las previsiones del Real Decreto 500/1981 de 6 de Marzo, integrándose excepcionalmente en el mismo con el índice de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3 y edad de jubilación a los sesenta años, al Auxiliar de Administración General Don Brigido Murillo Higuero, por reunir las condiciones del apartado b) de la disposición transitoria 1ª del Decreto 689/1975, de 21 de Marzo, sin perjuicio de posterior reconversión de la plaza de Auxiliar de Administración General cuando la de Administrativo de Administración General vague.

2º Quedar actualizada la plantilla de funcionarios de esta Corporación de la siguiente forma:

UN Secretario Habilitado en propiedad común, con índice de proporcionalidad 6 (agrupada con la de Casas de Reina y Trasierra) y coeficiente 2,3.

UN Administrativo de Administración General, con índice de proporcionalidad 6 y coeficiente 2,3 (a extinguir).

UN Auxiliar de la Policía Municipal, con índice de proporcionalidad 3 y coeficiente 1,4.

3º Que se remita copia literal certificada de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y a la Consejería de Administración Territorial de la Junta Regional de Extremadura para su conocimiento, dándose los demás trámites pertinentes en la forma prescrita por las disposiciones que resulten de aplicación.

5º PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS SUBASTA APROVECHAMIENTOS DE HERBAS Y PASTOS PARA 1981/1982

Dada cuenta de expediente que se instruye para la adjudicación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos de hierbas y pastos de las fincas pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento denominadas "Llido del Castillo" y "Cerro de las Asomadillas" ubicadas en este término municipal, para el año agrícola de 1981/1982. La Corporación Municipal, una vez que ha conocido

del expresado expediente y despues de haber deliberado al efecto, por unanimidad de los señores asistentes, que son cuatro de los siete miembros que legalmente la constituyen, acuerda:

1º Aprobado el expediente instruido para la adjudicación mediante subasta pública, de los aprovechamientos de hierbas y pastos de las fincas pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento, denominadas "Xijido del Castillo" y "Cerro de las Asomadillas" para el proximo año agrícola de 1981/1982 cuya duración del contrato comenzara el día 1º de Octubre de 1981 y fecha posterior en que se efectue la adjudicación definitiva y terminara el día 30 de Septiembre de 1982.

2º Que la subasta para la adjudicación de dichos aprovechamientos, se lleve a efecto de conformidad con lo que se encuentra preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de Enero de 1953 y demas disposiciones concordantes y complementarias en la materia.

3º Aprobado en toda su integridad el pliego de condiciones economico-administrativas redactado por la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento con fecha 24 de Julio de 1981 en el que se fija un tipo de licitación minimo de CIENTO CINCUENTA MIL 150.000 pesetas anuales.

4º Que se anuncie por medio de edictos, que se fijaran en la vitrina de anuncios de este Ayuntamiento, sitios de costumbre de la localidad e inserción en el Boletín Oficial de la provincia, la exposición al público, por plazo de ocho días hábiles, del pliego de condiciones economico-administrativas antes expresado y acuerdo correspondiente, para su examen y reclamaciones, de acuerdo con cuanto se encuentra determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación antes expresado, las cuales si se produjeran, habran de ser resueltas por este Ayuntamiento Pleno.

5º Resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de dichos documentos o, transcurrido que



sea al plazo de exposición al público antes mencionado, sin haberse producido reclamaciones, se anuncie por el Sr. Alcalde, en forma reglamentaria, la celebración de la subasta, mediante edictos que se fijaran en la vitrina de anuncios de este Ayuntamiento, en los sitios de costumbre de la localidad e inserción de un ejemplar en el Boletín Oficial de esta provincia, para que durante los veinte días hábiles a partir del siguiente al que aparezca inserto el edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse las propuestas reglamentarias en la forma que se determinara en la condición 5ª del respectivo pliego de condiciones.

6º Que celebrada la subasta se dé cuenta a este Ayuntamiento Pleno para proceder a la adjudicación definitiva de los aprovechamientos a que este expediente se refiere, si procediere.

6º RESCISIÓN  
CONTRATO DE  
ARRENDAMIENTO

Seguidamente se da cuenta de escrito que con fecha 5 de los corrientes ha dirigido a esta Alcaldía la Compañía Telefónica Nacional de España comunicando que como consecuencia de la automatización en esta población del servicio de Telefonos, con efectos del día 30 de Julio de 1981 puede disponer este Ayuntamiento del local que se le tenía cedido para la instalación y funcionamiento del Centro Telefónico manual. La Corporación Municipal, una vez que ha conocido del escrito a que antes se hace referencia, por unanimidad de los asistentes, que son cuatro de los siete miembros que legalmente la constituyen, acuerda:

1º Dar por rescindido, con efectos del día 30 de Julio de 1981, el contrato de arrendamiento formalizado con fecha 20 de Junio de 1961 entre la vecina de esta Doña Ana Mateos Gallego y este Ayuntamiento, en el que la primera, interviniendo como dueña, cedió en arrendamiento al segundo la casa-vivienda ubicada en la calle Real número 19 de esta villa donde fue instalado por la Compañía Telefónica Nacional de España el Centro Telefónico manual de esta población, de cuyo contrato conoció y aprobó el Pleno de esta Corporación en la sesión extraordinaria celebrada con fecha 29

de agosto de 1961 y, que como consecuencia de ello quede este Ayuntamiento relevado de la obligación de continuar satisfaciendo, con efectos del día 30 de Julio de 1981, el importe del alquiler o renta estipulado en mencionado contrato de arrendamiento.

2º Que se le notifique este acuerdo a la arrendadora Doña Ana Mateos Gallego, para su conocimiento y efectos, sirviéndole el mismo de contrato o diligencia de rescisión del arrendamiento formalizado con fecha 20 de Junio de 1961.

4º PADRON UNIFICADO DE TASAS MUNICIPALES PARA 1.981.

Dada cuenta por íntegra lectura, por unanimidad de los señores reunidos que son cuatro de los siete miembros que legalmente constituyen la Corporación, se acuerda prestarle aprobación al Padrón Unificado para la exacción de la tasa municipal sobre descarga de canales; servicio de alcantarillado; rodaje y arrastre de vehículos por vías públicas municipales y tributo con fin no fiscal sobre perros importante en la cantidad total de TREINTA y OCHO MIL OCHOCIENTAS SESENTA - 38.860 - pesetas tal y como el mismo se encuentra redactado y de que se lleve a efecto su ejecución en la forma que reglamentariamente proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en la presente sesión, el señor presidente dio por terminada la misma siendo la veintitres horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, ordenando se extendiese la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme es firmada por todos los asistentes de todo lo cual yo, el secretario accidental certifico.



*F. Hernandez*  
*M. B. Cordero*  
*J. P. Pizarro*  
*J. P. Pizarro*  
*J. P. Pizarro*

Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 24 de Septiembre de 1981.

- Señores Asistentes  
Alcalde-Presidente  
 J. Facundo Benavides Mauro  
Concejales  
 D. Justo Millán Millán  
 D. Luis Figueroa Matos  
 D. Esteban Millán Matos  
 D. José María Fajardo Fajardo  
Secretario Acad.  
 J. Enrique Benítez Figueroa

En la villa de Toluca, en los locales de las oficinas municipales de la Casa Comunal, habilitados al efecto, siendo las once y veintinueve horas del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Concejal en funciones de Alcalde don Facundo Benavides Mauro, asistido de los señores Concejales que en el cargo se encuentran, asistidos de Francisco accidental que refun- da, para celebrar y tratar acerca de los asuntos que se congre- gan en el orden del día de la respectiva convocatoria.

1ª ACTA DE LA SE-  
SION ANTERIOR

Se dio a conocer a los señores Concejales, de lectura de la acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2ª APLAZAMIENTO DE  
SESION ORDINARIA  
DEL 31 DE SEPTIEMBRE DE  
1981

Acto seguido se dió a conocer a los señores Concejales, los motivos que han dado lugar al aplazamiento de la sesión ordinaria que este Ayuntamiento Pleno debió celebrar, en primera convocatoria, el día 31 de Septiembre actual, acordándose por los señores Concejales que se acuerde.

3ª CORRESPONDENCIA  
Y DISPOSICIONES  
OFICIALES

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales publicadas desde la última sesión celebrada con este carácter hasta el día de la fecha, entre la que se encuentran el Orden del Ministerio de Trabajo, Seguridad y Pertenencia Social de fecha 11 de Junio de 1981, inserta en el Boletín Oficial del Estado núm. 145 de fecha 18 de dicho mes, sobre medidas antieconómicas y de carácter transitorio para la aplicación de los fondos destinados a mitigar los efectos del desempleo agrario, Decreto núm. 889 de fecha 31 de Agosto de 1981 que a este Ayuntamiento ha dirigido la Oficina Bancaria de Toluca en Toluca informando sobre actuación en los Ayuntamientos de acuerdo con el Orden del Ministerio de Trabajo, Seguridad y Pertenencia Social de fecha 11 de Junio de 1981, inserta en el Boletín Oficial del Estado de fecha 1 de Julio siguiente sobre cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, mediante el pago de la cotización correspondiente y Resolución de la Oficina Principal de la Mutualidad Nacional de Cuotas de la Administración Local de fecha 15 de Agosto de 1981, sobre liquidación de cuotas de pensiones y mejoras reconocidas a la que fue pensionista Doña Antonia Fajardo Benavides, en la que resulta una diferencia, entre lo reconocido y lo percibido, a favor de esta Corporación, de 9.880 pesetas por el período com-



previsto desde el día 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1975, La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerda quedar ulteriores y conformes, de que por quien comparezca se expidan los respectivos volúmenes y en especial los que precisen afectarse a esta Corporación.

4º FINANCIACION -  
OBRA 119, PLAN DE  
1971, SOBRE CON-  
DUCCION DE AGUAS.

Acto seguido se da cuenta de escrito número 1 de la Ilustre Diputación Provincial en fecha 9 de Julio de 1981, relativo a la aprobación de la obra número 119 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1971 para conducción de aguas a esta población, a realizar en este Ayuntamiento, con un total presupuesto de DOS MILLONES OCHOCIENTAS MIL - 2.800.000 - pesetas, de las que QUINIENTAS SESENTA MIL - 560.000 - pesetas es a cargo de este Ayuntamiento con cargo al préstamo de Banco de Crédito Local de España a solicitud por la Diputación, el resto de DOS MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA MIL - 2.240.000 - pesetas como aportación de la Diputación con cargo al préstamo a solicitud por la misma del Banco de Crédito Local de España. Por la Corporación Municipal, como se solicita por dicho organismo provincial en su escrito circular antes mencionado, por unanimidad de los señores recurrentes, que son cinco de los siete que legalmente constituyen este Ayuntamiento, se acuerda:

1.º - Se presta aprobación a la financiación de la obra número 119 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1971, a que antes se hace referencia, y, en su consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar el VEINTE por CIENTO del presupuesto de la obra en la forma y condiciones que oportunamente le irá comunicada a este Ayuntamiento por la Ilustre Diputación Provincial, y que sean las mismas que fige el Banco de Crédito Local de España a la expusada Corporación Provincial, en la operación global de crédito que solicitara dicha Corporación para atender a la totalidad de las aportaciones municipales de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios a que antes se hace referencia.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, este Ayuntamiento consignará en su presupuesto, a partir del próximo año 1982 y durante 10 años de vigencia de la operación, lo suma que resulte necesaria, teniendo en cuenta las variaciones obligadas, tanto en precio como en obras, para hacer frente a los intereses, amortización y gastos de anticipo que conceda la Diputación por el importe del VEINTE por CIENTO. Asimismo, la suma indicada suplirá las sumas adicionales en tanto por ciento que las que el Banco de Crédito Local de España impuso a la Corporación Provincial en relación con el préstamo global.

2.º - El Ayuntamiento se compromete a facilitar de oportuno



empresario para la puesta en vigor de una nueva ordenanza de agua domesticaria  
 capos de fiancias los gastos de entubamiento, amortización del Tercio de Abast-  
 cimiento de Aguas, replantando las contribuciones espurias en la mantis y condi-  
 ciones que permitan las normas vigentes.

3.º - Autorizar expresamente al Sr. Delegado de Hacienda de esta pro-  
 vincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir en dicha  
 Delegación en concepto de marcos, participaciones en impuestos, Cuentas de Estado  
 retenga y haga pago a la Excmo. Diputación Provincial de las cantidades correspon-  
 dientes a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan ex-  
 tendiendo, en la cuantia exacta ligadamente puntada, y a lo simple presenta-  
 do de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente  
 que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente con referencia a lo que apro-  
 bada en el Plan Provincial de Obras, Termino en 1981, hasta llegar a la cance-  
 lación y pago del crédito que respalda la amortización del principal e in-  
 teres de la aportación municipal calupniada.

5.º LICENCIAS DE OBRAS.

Vistas las peticiones presentadas por los señores, Manuel Villaverde Ma-  
 ría; Miguel Tena Villaverde; Ricardo Rubio Llaneros; Democritus Jousillo Ja-  
 ligo; Eusebio Juan Pardo; Miguel Mena; Montu; Diego Lora Jousillo; -  
 Ana María Jaligo; Hipólito Millán Rubio; José Jousillo Millán; Juan Villa-  
 verde Jousillo; Antonio Jousillo Jaligo; Eusebio Cabezas Navarro; José Jaligo  
 Quintas; Manuel Jousillo Millán; Amelio Rodríguez Rúa; Manuel Juan Cu-  
 tío; Miguel Mena; Montu, Celia Jaligo Jousillo, solicitando la gran licencia  
 de obras para la reparación de las viviendas o inmuebles de las que en  
 sus respectivas peticiones expresan. La Corporación Municipal, por unanimidad  
 de sus asistentes, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, acuerda  
 conceder las licencias de obras solicitadas previo pago de los derechos o tasas -  
 establecidas en la ordenanza fiscal respectiva, con la advertencia expresa de que  
 han de cumplir con lo que se encuentra prescripto en las disposiciones vigen-  
 tes sobre la materia.

6.º ADJUDICACION OBRAS Y PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS DE 1980

Acto seguido se da cuenta del contrato de ejecución de obras formulado  
 por la Excmo. Diputación Provincial, este Ayuntamiento representado por don Jacue-  
 do Hernández Maeso, Alcalde-Presidente accidental en su momento, con fecha 30 de  
 julio de 1981, por el que la Excmo. Diputación Provincial, haciendo uso de la fa-  
 cultad que le confiere la disposición 1.957/1980, de 26 de agosto, en la parte phe-  
 rencia celebrada por la misma con fecha 26 de junio de 1981, adoptó el acuerdo  
 de adjudicar abierta y definitivamente a este Ayuntamiento la ejecución de  
 la obra número 387 del Plan de 1980, de prospección y abastecimiento de aguas  
 en esta localidad, en la cantidad total de DOS MILLONES de pesetas 2.000.000  
 y un plazo para ejecución de la misma de TRES meses, en cuyo contrato se

comprometi expresamente este Ayuntamiento a realizar la repetida obra por la cantidad y plazo antes expresados, quedando rebuado en la obligación de constituir la fianza prevista en Ley por Estatuto de una Corporación Local, que a importe de la mencionada obra sea hecho efectivo a este Ayuntamiento mediante las correspondientes certificaciones expedidas por el Sr. Ingeniero Director de las obras, que para lo no previsto en dicho contrato se usará a lo que se dispone en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento General de Contratación del Estado y demás disposiciones concordantes de aplicación. La Corporación Municipal por unanimidad de los señores señores, que son señores de los señores que legalmente lo constituyen, acuerda quedar enterado y conformar con cuanto queda expuesto en el presente acuerdo.

7: SUBVENCION PARA OBRAS DE EMPLEO COMUNITARIO.

Seguidamente se da cuenta en asunto que con fecha 10 de Septiembre actual ha dirigido a esta Alcaldía la Comisión Provincial de Fomento de Fomento Civil de esta provincia, por el que se informa acerca de la concesión de una subvención de UN MILLON de pesetas = 1.000.000. para mitigar el desempleo agrario estacional, de las que OCHOCIENTAS MIL = 800.000. pesetas se destinan a mano de obra, y resto de DOSCIENTAS MIL = 200.000. pesetas para materiales, que la subvención de la referida subvención se efectúan de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 448/1978, de 11 de Marzo, de las normas contenidas en el asunto de referencia. La Corporación Municipal, una vez que ha conocido de los anteriores centros subvencionados, por unanimidad de sus señores, que son señores de los señores que legalmente lo constituyen, acuerda que el importe de dicha subvención sea rebuado en la constitución de un canal o trazo de alcantarillado o colutor para la evacuación de las aguas residuales de varias viviendas existentes en los fincas en la calle de San Antonio, las que hasta ahora carecen de dicho servicio y que el resto de la cantidad que pueda resultar como sobrante, en su caso, después de realizar dicha obra, se invierta en obras de pavimentación o limpieza en la calle de San Antonio de esta población.

8: MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA DE LA CORPORACION SOBRE INGRESO DE ESPAÑA EN LA O.T.A.N.

Dado cuenta de la resolución que con fecha 17 de los corrientes ha producido en esta Alcaldía el Grupo Socialista de esta Corporación en lo que se manifiesta que respecto a la posibilidad de un secundario por el tema de eventual ingreso en España en la Organización del Tratado del Atlántico Norte (O.T.A.N.), conviene convenientemente que se convoque una referenda para consultar acerca de esta cuestión, en lo que solicita su aprobación y se envíe al Sr. Director de Fomento. La Corporación Municipal, una vez que ha conocido de la mencionada Moción, habiendo deliberado al efecto y no existiendo unanimidad en el caso expuesto, se



procedió a efectuar la oportuna votación, resultando rechazada la aprobación solicitada, por tres votos en contra y dos a favor.

9. FACTURAS Y PAGOS.

No se encuentran pendientes de aprobación por este Pleno facturas o pagos de clase alguna.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon ninguna al respecto dentro de los plazos establecidos por la Ley.

PROYECTO O PLAN DE OBRAS PARA EVACUACION AGUAS RESIDUALES EN CALLE REAL.

Examinados en conciencia todos y cada uno de los puntos que constan en la respectiva convocatoria para la presente sesión, por una unanimidad de los señores, que son únicos en los hechos que legalmente constituyen esta Corporación, se acuerda declarar de urgencia el contenido del presente acuerdo que es el que procede a la formación de un proyecto o Plan de obras, con el fin de llevar a efecto la ejecución de construir una ramal o tramo de colectores para la evacuación de las aguas residuales que presenta puntualmente dicho servicio a varias viviendas ubicadas en la calle Real, comprendidas entre los números 4 y 8, ambas inclusive, dando cuenta después a este Pleno del documento que se acuerda se formado por escrito correspondiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente declaró por terminada la misma siendo las veintidós horas del día en principio indicado, ordenando se restituya lo presente a esta para constancia, la que una vez leído, hallado conforme, es firmado por todos los señores que han asistido a la presente sesión, en todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.



F. Hernandez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Obispo, el día 7 de Noviembre de 1981

Señores Asistentes

Alcaldes. Presidente

D. Jacinto Hernandez Navarro

Concejales

D. Leutiquio Millán Millán

D. Luis Higuero Matos

D. Estacillas Millán Matos

D. José María Jansilva Jarego

Secretario Acta

D. Olegido Mendo Higuero

En la villa de Ormaiztegui y en los locales de las oficinas municipales de la Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las veinte horas, treinta y cinco minutos del día siete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Obispo, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Concejale de funciones de Alcalde D. Jacinto Hernandez Navarro, y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos de un intérprete puntano accidental, para conocer y tratar acerca de los asuntos que se consiguen en el orden del día de la respectiva convocatoria.

1ª ACTA SESION ANTERIOR

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, de su orden y el Intérprete accidental, di lectura de acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

2ª ADJUDICACION DE FINITIVA APROVECHAMIENTOS HIERBAS Y PASTOS EJIDOS PARA 1981/1982

Visto es expediente que se instruye para la contratación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos de hierbas y pastos de las fincas pertenecientes a los bienes propios de este Ayuntamiento, denominadas 'Ejido de Castillo', 'Cerro de las Atardecillas', ubicadas en este término municipal, para el año agrícola de 1981/1982. La Corporación Municipal, por unanimidad de los señores asistentes, que son cinco de los siete que legalmente lo constituyen, acordó declarar válido el auto de subasta celebrado el día veintiocho de octubre anterior, adjudicar definitivamente a remate de la misma a favor de D. SEGUNDO MATEOS NUÑEZ, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL. 150.000. pesetas, como autor de la mejor y más ventajosa proposición de las que fueron presentadas y admitidas, y que se le notifique de mismo este acuerdo dentro del plazo reglamentario de diez días. Asimismo se acuerda que, como en la adjudicación que definitivamente se hizo por este Obispo en la sesión plenario del día veintitres de octubre de mil novecientos ochenta, en la que definitivamente se fueron adjudicados los mismos aprovechamientos para el año agrícola de 1980/1981, para los que constituyó la garantía cautiva que le fue exigida, importante en la cantidad de DIECISEIS MIL CUATRO CIENTAS. 16.400., superior a la que corresponde constituir por el mismo concepto en la adjudicación que terminó en hacerse, y sobre de las obligaciones, quedando constituida como garantía de este contrato, la misma antes expresada que continuará inscrita en la Hipoteca 6ª. 3ª. 'Fincas y ejidos'.

W. C. F. 

de la cuenta especial de valores independientes y Auxiliares de Presupuesto. Que se le cite asimismo para que se oia que se le señale cuando se formaliza el correspondiente contrato, que habiendo quedado constituida la garantía suficiente para esta adjudicación, se proceda a la evaluación de la propuesta que constituya para tomar parte en la correspondiente susasta.

3.º PLIEGO DE CONDICIONES PERSONAL CONTRATADO.

Dada cuenta de expediente que se instruye para la contratación, por parte de este Ayuntamiento, de pozos que se necesiten en algunos de los puntos de abastecimiento público, y otros servicios. La Corporación Municipal, una vez que ha conocido en su reunión de expediente, por unanimidad de los señores asistentes, que son cinco en los siete que legalmente la constituyen, acuerda:

1.º.- Aprobación íntegramente el pliego de condiciones administrativas y económicas-administrativas redactado por la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento con fecha cinco de los corrientes, con la sola excepción de que se adiciona la cláusula quinta en su sentido de que las proposiciones para tomar parte en el concurso han de presentarse en la forma y dentro de los plazos que se determinan, pero haciéndolo en todo unido, en cuyo documento figuran como servicios a prestar los de bombeo de aguas desde el pozo de captación hasta el depósito de abastecimiento público, en la distribución, en su caso, de las aguas por las redes generales, localización de fontaneros averías que puedan producirse en las mismas, lectura de contadores de agua potable; colocación de temporales en el abastecimiento público cuando esto sea necesario; limpieza de las oficinas municipales, fuentes municipales y cuantos otros servicios se le puedan encomendar por la Alcaldía Municipal en relación con los recados o boises que puedan ser necesarios para el buen funcionamiento de las oficinas municipales, con una duración del contrato de un año, que empezará a regir el día 1.º de Enero de 1982 para terminar el día 31 de Diciembre de dicho año, por cuyos servicios a abonará este Ayuntamiento la cantidad anual de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL 138.000. pesetas, pagaderas por mensualidades vencidas, a razón de ONCE MIL QUINIENTAS 11.500. pesetas mensuales.

2.º. Que se anuncie por medio de edictos que sean fijados en la vitrina de anuncios de este Ayuntamiento, y otros de costumbre de la localidad, para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las proposiciones para tomar parte en el concurso, ajustadas al modelo que se figura en el pliego de condiciones administrativas y económicas-administrativas figura, de las que se dará cuenta a esta Corporación oportunamente para proceder a la adjudicación de dicho concurso, si procediere.



4. REPARACIONES

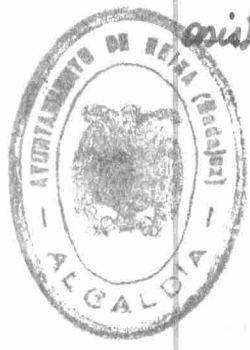
AVERTIAS VADAP.  
TACION A BASTE-  
CIENTO DE -  
AGUA POR CISTER-  
NA.

Dada cuenta de las facturas presentadas por los señores D. Schur-  
de Morales Jomay y D. Moisés Jallado Jajira, en los montos  
de VEINTE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y DOS 20.942 y DOS MIL OCHO-  
CIENTAS 2.800. puntas, respectivamente, por materiales, trabajo y otros neces-  
tados en la adaptación del abastecimiento de agua existente en el terreno  
municipal de Higüera de Nueva para abastecer a esta localidad por me-  
dio de cisterna, cuyas aguas fueron cedidas gratuitamente por su dueño a  
este ayuntamiento. La Corporación Municipal, por unanimidad de los  
asistentes, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, se acuerda  
prestarle su aprobación a dichas facturas, autorizar se haga efectivo su  
importe con cargo a las partidas oportunamente habilitadas en el vigente  
Presupuesto Municipal Ordinario de gastos.

NOTICIA SOBRE CIR-  
CUNSCRIPCION ELEC-  
TORAL REGION EX-  
TREMENA

Examinado de nuevo, trató todos y cada uno de los asun-  
tos que constan en la convocatoria para la presente sesión, por lo que se acuerda  
de cuenta de moción presentada con fecha 6 de los corrientes por el Con-  
sejal Don Agustín Millán Millán sobre modificaciones que al Antepro-  
yecto de Estatuto de Autonomía para Extremadura pretende introducir  
U.C.D. a sus disposiciones transitorias 1ª y 2ª en relación con la circunscrip-  
ción electoral de las dos provincias de la Región Extremena, reduciendo  
el número de miembros del parlamento extremeño a 50 y distribución  
provincial de 26 para cada una de ellas. La Corporación Municipal por  
unanimidad de sus asistentes, que son cinco de los siete que legalmente  
la constituyen, acuerda archivar de urgencia la moción presentada des-  
pués de haberse formado y distribuido el acta de día para este fin e  
incluirla en la misma y, después de haber deliberado sobre el contenido  
de lo expuesto en ella y no habiendo obtenido unanimidad de criterios  
al respecto, fue sometido a votación, resultando rechazada su aprobación por  
tres votos en contra y dos a favor.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en esta sesión, el Sr.  
Presidente dió por terminada la misma siendo las reinidas horas de día  
de principio indicado, acordando se estudiase la presente acta para con-  
tancia, la que una vez leída y hallada conforme se firmó por todos los  
asistentes, en todo lo que va y, el Secretario accidental, certifico.



F. Hernandez  
Millán  
Bola  
S. P. Millán

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 29 de Noviembre de 1981



- Señores Asistentes  
Alcalde. Presidente  
D. Jacinto Hernández Moreno  
Concejales  
D. Anastasio Millán Millán  
D. Luis Higuero Matos  
D. José María González Jorjés  
D. Anastasio Millán Matos  
Secretario Actas  
D. Benigno Maurillo Higuero

En la villa de Reina, en los locales de las oficinas municipales de la Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las veinte horas de día veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, se ha reunido por primera convocatoria de Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Concejal en funciones de Alcalde D. Jacinto Hernández Moreno, asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos de un infrascripto Secretario accidental, para conocer y tratar acerca de los asuntos que se consiguan en el orden del día de la respectiva convocatoria.

1ª ACTA SESION ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, se le ordenó al Secretario accidental, de lectura de acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores reunidos.

2ª SUBVENCION PARA OBRAS DE EMPLEO COMUNITARIO.

Dado cuenta de escrito de fecha 19 de noviembre actual, que a esta Alcaldía ha dirigido la Comisión Provincial de Fomento del Fomento Civil de esta provincia, por el que se informa acerca de la concesión de una subvención de CUATROCIENTAS CUARENTAY CUATRO MIL - 444.000. pesetas para mitigar el desempleo agrario estacional en esta población, de las que, TRESCIENTAS CUARENTAY CUATRO MIL - 344.000. pesetas se destinan a mano de obra y el resto de CIEN - MIL - 100.000. pesetas para materiales, que la inversión de la expresada subvención ha de efectuarse de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 478/1978, de 11 de Mayo, demás normas contenidas en el escrito a que antes se hace referencia. La Corporación Municipal, una vez que ha conocido en los extremos antes expuestos, por unanimidad de los asistentes, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, acuerda: Que el importe de la repetida subvención se invierta en obras de pavimentación de un trazo de la calle Real de esta villa, en la reparación de tuberías y otras instalaciones de la captación de aguas subterráneas a final de la calle de San Antonio que abastece a la fuente pública, hoy abandonada, existente en referido lugar, conocido por la fuente de arisa.

Y habiendo mas asuntos de que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente dió por terminada la misma siendo las veinte horas y treinta minutos de día al principio indicado, ordenando se extienda la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme, se firmó por todos los asistentes, de todo lo cual, el Secretario accidental, certifica. Fiquen las firmas a lo suscrita.



F. Hernandez  
 J. Millán  
 J. Lullán  
 J. M. Carr  
 J. M. Carr  
 J. M. Carr

Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 31 de Diciembre de 1981.

- Señores Asistentes  
Alcalde. Presidente  
 D. Pascual Hernández Moreno  
Concejales  
 D. Agustín Millán Millán  
 D. Luis Higuero Matos  
 D. Antonio Millán Matos  
 D. José María Javalos Javalos  
Secretario vocal  
 D. Domingo Benito Higuero

En la villa de Reina, en los locales de las oficinas municipales de la Casa Consistorial, tras haberse reunido a efecto, siendo las veinte horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Concejal en funciones de Alcalde D. Pascual Hernández Moreno, asistencia de los señores concejales que en el momento se expusan, para conocer y tratar acerca de los asuntos que se resolvieron en el orden del día en la respectiva convocatoria.

1ª ACTA SESION ANTERIOR.

Se leída públicamente la sesión por el Sr. Concejal Presidente, de su orden y, el Sr. Concejal accidental, en virtud de acto de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad de los señores reunidos.

3ª CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Seguientemente se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales publicada desde la celebración de la última sesión celebrada con este carácter hasta la de este día, entre la que se encuentran lo siguiente:

Hospital de la Sangre de Fuentes de Cantos

Resuelto que con fecha 8 de octubre último ha dirigido a esta Alcaldía el Patronato del Hospital de la Sangre de Fuentes de Cantos (Cadaqués) solicitando la colaboración de esta Corporación en la compra-venta de pelo de único punto establecido por dicho Patronato para la captación de unidos con los que podrá hacer frente al elevado coste que entraña el mantenimiento de la expresado Institución Benefic, atender al elevado número de demandas de curaciones que surgen interinamente en ella. La Corporación Municipal, por



unanimidad de los señores reunidos, acorda puestas la colaboración solici-  
tada en la venta al público, en calidad de aportación voluntaria, de su  
No establecido a dichos fines por dicha Institución, de la que a la vez se soli-  
cita se informe a este Ayuntamiento acerca de la forma y demás condi-  
ciones que tenga establecidos para la adquisición y posterior liquidación  
de los valores que se le solicitan.

Programa subven-  
ciones obras equi-  
pamiento rural en  
I.R.V. para 1982

Decreto núm. 6.789 que con fecha 6 de noviembre anterior ha dirigido  
a esta Alcaldía la Jefatura Provincial de Instituto Nacional de Reforma y  
Desarrollo Agrario de Badajoz, solicitando se envíe relación de obras, por  
orden de preferencia, presupuesto aproximado de las mismas, al objeto de  
se ponga en exclusión del programa de subvenciones para obras de equipa-  
miento rural en próximos años de 1982, informándonos asimismo por el pro-  
pio Sr. Alcalde de que con decreto núm. 335 de fecha 13 de septiembre  
de noviembre solicitó del mencionado organismo fueran incluidas en dicho  
programa la obra de reparación de techumbres del edificio de esta Casa  
Consistorial con un presupuesto aproximado de OCHO CIENTAS MIL pes-  
tas. 800.000-, con el fin de realizarla en el próximo año, acordando por  
los señores quedas entuados, conforme.

Ayuda economi-  
ca Puerto de Poca-  
Morre Puerto Roja  
Española, Almería

Decreto de fecha 11 de noviembre pasado que a esta Corporación  
ha elevado la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de Almería en  
solicitud de ayuda económica con que podrá hacer frente al costo que  
representa la adquisición proyectada de un vehículo todo terreno, en  
Puerto de Poca Morre en aquella Ciudad. La Corporación Municipal, por  
unanimidad de los señores, acorda quedar enterada del contenido de  
dicha comunicación, de que se tenga en cuenta lo que en la misma se  
solicita a la hora de formación de Presupuesto Municipal ordinario de  
gastos para el próximo año de 1982, en el que se verá la posibilidad de  
conseguir la cantidad que se solicita además de entre de las reduci-  
das posibilidades de este Presupuesto Municipal, dado el interés social y patri-  
ótico que para los pueblos limítrofes a la Ciudad de Almería representa  
la instalación y funcionamiento de referido Puerto de Poca Morre.

Acuerdo colaboracionista  
Junta Regional de  
Industria y  
Empresas Nacionales  
MERCASA y MER-  
CORSA

Decreto que con fecha 23 de noviembre anterior ha dirigido a  
esta Alcaldía el Presidente de economía y desarrollo regional de la  
Junta Regional de Industria y Empresas Nacionales con el que se envía fotocopia de acuerdo  
básico de colaboración adoptado entre la Junta Regional de Industria y  
Empresas Nacionales MERCASA y MERCORSA con fecha 11 de  
octubre del presente año sobre un aprovechamiento adecuado de los recur-  
sos productivos extraneros, protección y mejora de los procesos de comer-  
cialización de sus productos agroalimentarios y el fomento de su indus-  
tria.

trialización, como estrategia clave para crear y/o retener roles económicos que redunde en beneficio de la propia región, mejorando e incrementando el equipamiento comunal existente para que el abastecimiento de las poblaciones se realice en condiciones adecuadas de cantidad, calidad y precios, de que se ha dado sintiga hito. La Corporación Municipal, por unanimidad de los señores reunidos acordan quedar entubada de dicho acuerdo, prestar la colaboración que le sea posible.

### 3º OPERACIONES DE CONTABILIDAD.

Dado cuenta de las operaciones de contabilidad efectuadas desde la última aprobación de esta por el Pleno hasta el día 30 de Noviembre. La Corporación Municipal, por unanimidad de los señores reunidos, que son uno de los síes que legalmente la constituyen, acuerdan prestarle aprobación a los mismos tal y como se encuentran redactados.

### 4º LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Vistas las peticiones formuladas por los señores Antonio Mateos Izuel; Miguel Muñoz Montano; Manuel Durán Benavides; Julian Moreno Salinas; María Elena Jorjia; José Pasado Jorjales y Julia Muñoz Jorjia, solicitando se sean concedidas licencias de obras para reparaciones de viviendas e inmuebles de las que en sus respectivas instancias se piden. La Corporación Municipal, por unanimidad de los reunidos, que son uno de los síes que legalmente la constituyen, acuerda conceder las licencias de obras solicitadas previo pago de los derechos o tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal respectiva, con la advertencia expresa de que han de cumplir con cuanto se encuentra preceptuado en las disposiciones vigentes en la materia.

### 5º PERSONAL CONTRATADO NO FUNCIONARIO.

Vista la instancia presentada en pliego cerrado que en este acto ha sido abierto por la presidencia, la que como consecuencia de concurso anunciado por este Ayuntamiento, ha dirigido a esta Corporación el señor Antonio Mateos Salgado, en la que expresa aceptar todas y cada una de las cláusulas de las que consta el pliego de condiciones administrativas y económicas-administrativas que oportunamente fue redactado por la Comisión Informativa de Maniobra en este Ayuntamiento, y aprobado por el mismo en la sesión plenaria extraordinaria del día 9 de Noviembre pasado, para la adjudicación, mediante concurso, de persona que se encargue del bombeo de agua desde el pozo de captación al depósito de abastecimiento público; de la distribución, en su caso, de agua potable por las redes de distribución de las viviendas, realización de trabajos similares en dichas redes; hitos de contadores de agua potable; colocación de lámparas en el alumbrado público; limpieza de las oficinas municipales y escuelas nacionales permanentemente y muchos otros servicios

que se puedan encomendar por la Alcaldía. Pendeñada en relación con los ma-  
dos o avios que pudieran ser necesarios para el buen funcionamiento de las  
oficinas municipales, ordenando y cumplimentando dichas tareas por  
el precio anual de CIENTO TREINTA Y DOS MIL. 133.000. pesetas.

La Corporación Municipal, una vez que ha conocido acerca de la única  
proposición presentada, circunstancias personales del solicitante y profesionalidad  
del mismo, teniendo en cuenta de que no se encuentra incurso en ninguna de  
las causas de incapacidad o inhabilitación establecidas por la Ley, por una  
causa de sus antecedentes, que son cinco de los siete que legalmente lo consti-  
tuyen, acordó nombrar a D. Antonio Matos Delgado, como autor de la úni-  
ca proposición presentada, para que con efectos del día 1.º de Enero de 1983 y  
hasta el día 31 de Diciembre del mismo año, ambos inclusivos, realice los  
trabajos y servicios a que antes se hace referencia, por el abono por parte de  
este Ayuntamiento de la gratificación anual de CIENTO TREINTA Y DOS  
MIL. 133.000. pesetas, equivalente a ONCE MIL. 11.000. pesetas mensuales que le  
servirán hechos efectivos con cargo al Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Concepto 1.º, Tem-  
poral 6.º y apartado especialmente habilitado en el Presupuesto Municipal or-  
dinario de gastos que se formen para el próximo año de 1982, que se le co-  
munique este acuerdo de enhorabuena a los efectos procedentes.

6.º LICENCIAS EN-  
GANCHE A COME-  
TIDAS AGUA PO-  
TABLE

Dada cuenta de las peticiones presentadas por los señores Josefa Ma-  
tes Centillo e Isabel Ocaso Jimenez, solicitando se les concediera las  
correspondientes licencias municipales para la instalación de acometidas de  
agua potable, que se le puede dicho permiso a las viviendas de su propiedad  
y residencia situadas en la calle Ocaso núm. 51, 56, respectivamente. La Corpo-  
ración Municipal, por unanimidad de los reunidos, que son cinco de los siete  
que legalmente lo constituyen, acuerdan conceder las licencias de ejecución  
de acometidas de agua potable solicitadas, por el pago de los derechos o tasas  
correspondientes, con la obligación de instalar los respectivos caudales  
en todas y cada una de las acometidas que se solicitan y autorizan.

7.º SUBVENCION  
OBRAS EMPLEO  
COMUNITARIO

Dada cuenta de un acuerdo que con fecha 11 de los corrientes ha dirigido  
a esta Alcaldía la Comisión Provincial de Gobierno del Gobierno Civil de esta  
provincia, por la que se informa acerca de la concesión de una subvención de  
SETECIENTAS MIL. 700.000. pesetas para entregar el suministro regular esta-  
cional en esta población, de las que SEISCIENTAS MIL. 600.000. pesetas  
se destinan a mano de obra y el resto de CIENTO MIL. 100.000. pesetas para  
materiales, que la inversión de dicha subvención se efectuará de con-  
formidad con lo establecido en el Real Decreto 498/1975, de 11 de Mayo y  
demás normas contenidas en el acuerdo a que antes se hace referencia. La  
Corporación Municipal, una vez que ha conocido de los anteriores datos



mencionados, por unanimidad de sus asistentes, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, acuerda que el importe de la mencionada subvención se invierta en obras de pavimentación de un trazo de la calle Real, y se proceda a realizar obras de reparación en algunos caminos vecinales de este término municipal.

8º LIQUIDACION DE ATRASOS PENSIONES MUNICIPALES

Igualmente se da cuenta de la resolución dictada por la Dirección General de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local con fecha 1º de octubre de 1981, y registrada al número 00-3451, por la que se practica liquidación de atrasos por vejez de expediente núm. 4.30.0186700 de vejez de la pensionista Doña Centuria Jaramila Mendocza en el periodo de Enero a Diciembre de 1976, en la que resulta una cuantía a cargo de esta Corporación de NUEVENTE OCHO CIENTAS OCHENTA Y CUATRO. 9.884. pesetas. La Corporación, por unanimidad de sus asistentes, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, acuerda quedar enterada y conforme del contenido de la resolución expresada.

9º CUOTAS PASTORAJE CERROS CEMENTERIO Y AZORRERAS.

Igualmente y por el propio Sr. Alcalde en funciones se da cuenta a los señores, por si se hubiera producido por defecto de inscripción, de las cuotas de pastoreo que como consecuencia de acuerdos anteriores se vienen percibiendo hasta la fecha por cabezas de ganado que por vía peticion de sus dueños pastan en las fincas denominadas 'Cerro de Esmeralda' y 'Arzonas' propiedad de este Ayuntamiento. La Corporación por unanimidad de sus asistentes, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, acuerda que mientras no se adopte acuerdo modificativo de las tarifas se continúe percibiendo las que hasta la fecha se encuentran en vigor que son las de DOS CIENTAS. 300. por cada caballería mayor; CINCO. 100. pesetas por cada cabeza de lanar y cabrío; CINCO. 100. pesetas por cada cabeza de ganado de cordero, si bien estas han de estar arrojadas; CIENTO CINCUENTA. 150. pesetas por cada cordero y DOS CIENTAS. 300. pesetas por cada cabeza de ovino.

10º INSTANCIAS DE PARTICULARES

Acto seguido se procede a dar cuenta de escrito presentado por el vecino de este Centenario Mateo Jero en el que solicita de este Ayuntamiento se le conceda autorización para ocupar e incluir en la vivienda de su propiedad un trazo de terreno de unos tres o cuatro metros cuadrados de la vía pública que hace un pequeño rincón con la fachada de dicha vivienda en la calle Tolosa núm. 13 con lo que quedaría alienada la expresada fachada. La Corporación Municipal, por unanimidad de los señores que son cinco de los siete que legalmente la constituyen y a pesar del informe solicitado emitido por la Junta de este Ayuntamiento, acuerda concederle autorización.

Antonio Mateo Jero.



ción al referido Antonio Matos Puro para que ocupe e incluya en el inmueble de su propiedad el trozo de terreno que solicita, a fin de que con ello quede alienada la fachada del mismo.

Orientiva Demitio  
Bernandes

Segundamente se da cuenta de otro escrito presentado por la vecina de esta Orientiva Demitio Bernandes solicitando se le conceda autorización para ocupar e incluir en la vivienda de su propiedad en calle de San Antonio número 56 un metro cuadrado de la vía pública con el objeto de construir en el mismo un pequeño patio, por no contar en su expresada vivienda, que la compone dos habitaciones habitacionales, con corral y otras dependencias que pudiera aducir a dichos usos, con lo que podría quedar alienada la fachada, siempre salvando el núcleo y punto de entrada del corral contiguo. La Corporación Municipal, por unanimidad de los reunidos, que son cinco de los siete que legalmente lo constituyen, a pesar de informes solicitados y emitido por la Pontaria de este Ayuntamiento, acuerda que por parte de esta Corporación no existe inconveniente para concederle autorización de ocupación del metro cuadrado de terreno que solicita, pero siempre y cuando exista acuerdo entre la peticionaria y el propietario del corral o inmueble colindante o contiguo a su vivienda en relación con lo punto de entrada de dicho corral.

Fernando Bernandes  
Matos

A continuación se da cuenta de escrito presentado por el vecino Fernando Bernandes Matos solicitando se le conceda autorización para ocupar e incluir en el corral de su propiedad ubicado en la calle Jesús número 10 de gobierno, contiguo a la vivienda número 31 de la misma calle y entre el cercado de olivos de la pertenencia de Fernando Millán Durio, un trozo de terreno inaprovechable de la finca propiedad de este Ayuntamiento, con la que conforma dicho corral por sus linderos, denominada 'Ejido del Castillo', en una extensión de OCHENTA Y OCHO metros cuadrados, con el fin de poder agrandar el corral de su pertenencia que le resulta insuficiente para el desenvolvimiento del ganado que en el mismo tiene establecido. La Corporación Municipal, por unanimidad de los reunidos, que son cinco de los siete que legalmente lo constituyen, a pesar de informes solicitados y emitido por la Pontaria de este Ayuntamiento, acuerda concederle autorización al expresado Fernando Bernandes Matos para que pueda ocupar e incluir en el corral de su pertenencia los ochenta y ocho metros cuadrados de terreno inaprovechable de la finca de este Ayuntamiento denominada 'Ejido del Castillo' a los fines que solicita y en este acuerdo consta.

Obras en camino  
José María Matos  
Reinos

Acto continuo se da cuenta por íntegra lectura, de escrito que con fecha 13 de noviembre anterior ha dirigido a este Ayuntamiento el vecino de esta localidad D. José María Matos Reinos, en petición de realización

de unas obras - salvando idueitas - en el que aun se espusa por un camino existente en la diagonal con camino conocido por el de Abillones y otro conocido por el de La Costa, existentes en este término municipal entre la cañada de la manana, la via férrea, al objeto de que puerca un tránsito tanto en las entradas como en los puntos que citaviera la gavia existente. La Corporación Municipal, por emanación de los reunidos, que son cinco de los siete que legalmente lo constituyen, acuerdan que no teniendo conocimiento en antecedente de la existencia de camino diagonal o que antes se hace referencia, no le es factible acudir a la realización de las obras que solicita el aprobado D. José María Mateos Nieves en tanto no acredite ante este Ayuntamiento documental y fehacientemente la existencia de un tipo de camino.

11.- FACTURAS Y PAGOS.

No se encuentran pendientes de aprobación por este Ayuntamiento factura alguna, pero teniendo en cuenta que se día hecho de los reunidos se ha deliberado en esta postación la existencia a favor de la lucha contra el Cáncer, a lo que esta Corporación desea contribuir, por emanación de los reunidos, que son cinco de los siete que legalmente lo constituyen esta Corporación, se acuerda hacerlo con la cantidad de CINCO MIL 5.000. pesetas, las que por insuficiencia de consignación presupuestaria hacia de hacer efectiva con cargo al Capítulo 4º, artículo 4º, Concepto 471, Unión 4º, partida especialmente clasificada en el punto Municipal ordinario de gastos que se forma para el próximo ejercicio de 1982.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se acuerda resolver por la prudencia a medida que se fueren presentando.

Y no haciendo mas asuntos de que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente en finiquito dio por terminado la misma siendo las reunidas horas y quince minutos de día al principio indicado, ordenando se extinguiere la presente para constancia, lo que una vez leída y hallada conforme, se firmada por todos los asistentes, de todo lo cual se certifica.



Herrera  
Millat

*[Handwritten signatures and initials]*  
Herrera  
Millat  
D. J. Mateos Nieves  
D. J. Millat



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 7 de Febrero de 1982.

*[Handwritten signature]*  


- Senores Asistentes  
Alcalde-Presidente  
D. Fausto Hernández Mearso  
Concejales  
D. Santiago Millán Millán  
D. Luis Higuero Matos  
D. José María González Gallego  
D. Botecillo Millán Matos  
Secretario actual  
D. Domingo Benito Higuero

En la villa de Ormaiztegui, en los locales de la Casa Comunal, habilitados al efecto, siendo las veinte horas del día ocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Concejale en funciones de Alcalde D. Fausto Hernández Mearso, asistiendo los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos de un Secretario accidental, para conocer, tratar y acordar de los asuntos que se con-  
signan en el orden del día de la referida convocatoria.

1ª ACTA SESION ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Concejale en funciones de Alcalde, de su orden y, el Secretario accidental, de lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad en los puntos reunidos.

2ª SUSPENSION SESION EXTRAORDINARIA 11 ENERO 82

Acto seguido, por el propio Sr. Alcalde en funciones, se dio a conocer a los reunidos los motivos que dieron lugar a la suspensión de la sesión extraordinaria convocada para el día 11 de Enero anterior, y por unanimidad de los reunidos se acordó quedar entrados y conformes.

3ª OBRAS DE NUEVA PLANTA Y VIVIENDA CENTRO SANITARIO.

Dada cuenta de escrito número 9.908 que con fecha 26 de Diciembre del pasado año ha dirigido a esta Alcaldía el Ilustre Sr. Presidente de la Ilustre Diputación Provincial, con el que remite proyecto número 70/81 del Centro Sanitario y Vivienda de medio, se informa que por acuerdo plenario de aquella Corporación Provincial de fecha 27 de Noviembre de 1981, fue aprobado el proyecto de Centro Sanitario de Nueva Planta y Vivienda en esta población, cuya obra se encuentra incluida con el número 241 dentro del Plan Provincial de 1980, con un presupuesto de CUATRO MILLONES QUINIENTAS VEINTIUNA MIL SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO.4.521.774. puntas, ofreciéndose a este Ayuntamiento la gestión para la ejecución de dicha obra, bien por adquisición o por el sistema reglamentario que se estime más conveniente, cuya ejecución ha de ser dirigida por técnico correspondiente e inspeccionada por el Sr. Arquitecto Provincial.

La Corporación Municipal, una vez que ha conocido suficientemente el escrito y proyecto a que antes se hace referencia, por unanimidad de los asistentes, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, se acuerda:

1ª.- aceptar el ofrecimiento que hace la Ilustre Diputación Provincial, de llevar a efecto, por adquisición, la ejecución de la obra núm. 241

del Plan Provincial de 1980, de Nueva Planta, situada en Centro Pa-  
 rtaño en esta población, por el importe que presupone de CUATRO MILLONES  
QUINIENTAS VENTIUNA MIL SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO: 4.531.774.  
 puntos, el que será financiado de la siguiente forma: El 50% por la Ilmu.  
 Diputación Provincial con cargo a sus fondos propios; el 30% con cargo a la  
 aportación de Fomento Civil, previo envío al primero de los organismos cito-  
 dos, por parte de este Ayuntamiento, de recibos por cuadruplicado  
 ejemplar, cuidadosamente visados por la oficina de Empleo, justificativos  
 de la inversión de la cantidad que correspondiera al repartido 30%, y el  
 20% restante con cargo a este Ayuntamiento y sus propios fondos.

2.º.- Adquirir a cumplimiento, por medio de este acuerdo, de  
 aportar el 30% que presupone total de la mencionada obra, en la for-  
 ma que en su día se determine por la Ilmu. Diputación Provincial.

3.º.- Las copias literales certificadas de presente acuerdo se envíe  
 a la Ilmu. Diputación Provincial, a los efectos procedentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en la presente se-  
 sión, el Sr. Presidente en funciones dió por terminada la misma sien-  
 do las veinte horas y cuarenta minutos del día de principio indicado, or-  
 denando se extendiese la presente acta para constituir, lo que una vez  
 leído y hallada conforme, es firmada por todos los asistentes, de lo que yo,  
 el Secretario accidental, certifico.



F. Hernández  
 Millán  
 Bellón  
 J. M. Cordero  
 B. S.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el  
Ayuntamiento Pleno, el día 1.º de Marzo de 1982.

- Señores Asistentes  
Alcalde-Presidente  
 D. Pascual Hernández Masero  
Concejales  
 D. Agustín Millán Millán  
 D. Luis Riquero Masero  
 D. Jon María González Jorjago  
 D. Estanislao Millán Masero

— En la villa de Reina, en los locales de las ofi-  
 cinas municipales de la Casa Consistorial, habilitados  
 al efecto, siendo las veinte horas del día primero de Marzo  
 de mil novecientos ochenta y dos, se ha reunido por pri-  
 mera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión  
 pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Con-  
 cejal en funciones de Alcalde D. Pascual Hernández  
 Masero y asistencia de los señores concejales que se a ma.



*W. C. B.*

Secretario actual

Don Quijido Mbenillo Obregon

que se expusieron, asistidos en mi el infansante Secretario actual, para conocer y tratar acerca de los asuntos que se consiguen en el bohin del dia de la respectiva convocatoria

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Concejal Presidente, de su orden y el Secretario actual, di lectura al acta de la sesion anterior, que fue aprobada por unanimidad de los reunidos.

2º OBRA 287 DE NUEVA CAPTACION DE AGUAS Y CONDUCCION AL DEPOSITO GENERAL DE ABASTECIMIENTO.

Seguidamente y por el propio Sr. Presidente se da cuenta a los señores reunidos de que en años pasados se han dado por finalizadas las obras de nueva captacion de aguas, conduccion de las mismas al deposito general de Abastecimiento, que con el numero 287 se encuentran incluidas dentro del Plan Provincial de Obras, termino en 1980, las que fueron adjudicadas a este Ayuntamiento por la Ilustre Diputacion Provincial en la sesion plenaria celebrada por esta de dia 26 de febrero de 1981, de cuyas obras se encargo, para su ejecucion, el constructor D. Francisco Dias Orentes al no contar este Ayuntamiento con personal propio especializado para su realizacion. La Corporacion Municipal, en su vez oida las manifestaciones de la Junta Provincial, por unanimidad de los reunidos, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, acuerda darme por enterada y autorizar al Sr. Alcalde. Presidente en funciones para que a medida que se vayan produciendo las oportunas certificaciones de obras por la Ilustre Diputacion Provincial, libradas a este Ayuntamiento las cantidades por las que las mismas hayan sido aprobadas, se le vayan haciendo efectivos dichos importes al referido constructor D. Francisco-Dias Orentes

3º RECLAMACIONES LISTAS PROVISIONALES CENSO ELECTORAL REFERIDO AL DIA 1º DE MARZO DE 1981.

Acto seguido se da cuenta de que durante el plazo de exposicion al publico, comprendido desde el dia 15 al 28 de febrero anterior, ademas de electores, en que presentacion se expusieron al publico las listas provisionales de Censo Electoral referido al dia 1º de marzo de 1981, se han formulado, en su contra, dos reclamaciones, una producida por D. Manuel San Gil de Moreda y el otro, al no encontrarse incluidos en dichas listas, lo era, por D. Cristobal Torres Orentes al figurar en las referidas listas incluidos sus apellidos. La Corporacion Municipal, en su vez que ha conocido de las mencionadas reclamaciones, por unanimidad de los reunidos, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, acuerda de que por la Junta Electoral de Zona debe estimarse dichas reclamaciones tal, como se encuentran formuladas, si resultar comprobada la veracidad de los datos y demas circunstancias que constan en dichas reclamaciones.

4º OBRAS DE REPARACION CASA AYUNTAMIENTO. N: 98.

Dado cuenta de escrito numero 1 de la Ilustre Diputacion Provincial de fecha 19 de febrero ultimo, relativo a la aprobacion de la obra n: 98 de reparacion de esta Casa Ayuntamiento, incluida dentro del Plan Provincial



de obras y servicios en 1983, a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal, como se solicita en dicho circular, la Corporación por unanimidad de los miembros que son cinco de los siete miembros que legalmente la constituyen, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Se presta aprobación a la financiación de la obra núm. 93 de reparación de la Casa Ayuntamiento, incluida dentro del Plan Provincial de obras, Servicios de 1983, en la siguiente forma:

Aportación del Ayuntamiento con cargo a sus propios fondos.....	300.000 ptas
Aportación de la Diputación en concepto de subvención.....	800.000 ptas
<u>Total presupuesto aprobado.....</u>	<u>1.000.000 ptas</u>

En su consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad de DOSCIENTAS MIL-300.000- pesetas con destino a la expresada obra, que la tendrá disponible dentro del plazo de ejecución de la misma, para lo que hará efectiva en forma legalizada los fondos propios de manera que no sufra ninguna alguna los pagos de liquidaciones a favor de la contratista por falta de disponibilidad de crédito.

Segundo. Se acepta que la inspección de la obra se lleve a efecto por la Dirección de Obras y Tías de la Diputación en la forma que se expresa en la circular referida.

Tercero. La Corporación Municipal encargará el proyecto o presupuesto técnico de la obra, para su aprobación por la Diputación Provincial.

Cuarto. Se autoriza expresamente al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que con cargo a los recursos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha delegación en concepto de margos y participaciones en los impuestos, tributos del Estado, retengos y hasta pago de la Hacienda, Diputación Provincial de las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de las liquidaciones de obras que se vayan estudiando, en la medida máxima legalmente permitida, y a lo simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente con referencias a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, hasta llegar a la cancelación de crédito que importe la aportación municipal a la obra.

5º. LICENCIAS

Restar las peticiones formuladas por los vecinos José Matos

Comun, Miguel Moreno Marcano, solicitando la non comedida licencias de obras para reparaciones de viviendas e inmuebles de los que en sus respectivas instancias expusan. La Corporación Municipal, por unanimidad de los reunidos, que son cinco de los siete miembros que legalmente la constituyen, acuerda conceder las licencias de obras solicitadas, previo pago de los derechos o tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal respectiva, con la advertencia expresa de que han de cumplir con cuanto se encuentra prescripto en las disposiciones vigentes en la materia.

6º.- PADRONES DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Circulación de Vehículos 1983.

Dada cuenta de Padrón o Lista Elaborada en el punto Municipal por sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica que ha sido formado para el actual ejercicio de 1983, que comprende 33 contribuyentes e importa la cantidad total de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS 39.900.- ptas. La Corporación, por unanimidad de los reunidos, que son cinco de los siete que legalmente lo constituyen, acuerda prestarle a aprobación a empresa de documento tal y como se mismo se encuentra redactado, que por quien comparenda se proceda a darle la tramitación reglamentaria.

Impuesto Municipal sobre Fastos Funerarios 1983

Dada cuenta de Padrón o Lista Elaborada en el punto Municipal sobre Fastos Funerarios (Costos Privados en Casa) formado para el actual ejercicio de 1983, que lo comprende 12 contribuyentes e importa la cantidad total de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA-49.090.- ptas. La Corporación acuerda, por unanimidad de los reunidos, que son cinco de los siete miembros que legalmente lo constituyen, prestarle su aprobación a dicho documento tal y como se encuentra redactado y que por quien comparenda se proceda a darle al mismo la tramitación que reglamentariamente comparenda.

7º.- TASAS LEGALIZACION PUESTA EN SERVICIO ELECTROBOMBA.

Seguidamente se da cuenta de escrito núm. 1.976, he. de Marías, dimanante de expediente 6.181 que con fecha 22 de febrero último ha dirigido a esta Alcaldía el Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía, reclamando tasas de legalización de Bozo núm. 6.181, autorización de la instalación y puesta en servicio de una electrobomba en el separatedo poro que se encuentra ubicado en el paraje "Los Talleres" de este término, y autorizado al Abastecimiento público de aguas de esta población. La Corporación Municipal, por unanimidad de los reunidos, que son cinco de los siete miembros que legalmente la constituyen, acuerda darse por enterada y conforme, que por quien comparenda se haya efectuado a dicho organismo la cantidad de DEZ MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO 10.865.- ptas que por el concepto indicado reclama, satisfaciendo la con cargo de Cap. 3º, Art. 26, Concepto 363, Rubrica 6º y partida expresamente habilitada en el vigente Presupuesto de gastos.

8º. AUXILIO  
ECONOMICO  
I. R. V. D. A RE-  
PARACION  
CASA AYUN-  
TAMIENTO.

Dada cuenta de escrito Referencia E/08; 51/12.564, numero 909 que con fecha 19 de febrero anterior ha dirigido a este Alcalde la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma, Desarrollo Agrario y Cooperación de mejoras que en su día le fue formulada y que se deseaba realizar en el año de 1982, para su inclusión en el programa de Obras y Equipamiento Urbanos, así como en presupuesto que ha sido redactado para llevar a efecto las reparaciones de techumbres interiores y exteriores al Casa Ayuntamiento de esta población. La Corporación Municipal, por unanimidad de los señores asistentes, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, acuerda realizar obras de reparación de techumbres interiores y exteriores de esta Casa Ayuntamiento con presupuesto total de UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS-1.251.400- pesetas, que será financiado, en la medida de lo posible, por este Ayuntamiento, cuyas obras habían de realizarse durante los meses de Mayo a Julio del corriente año, y que para dichas obras se solicita de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma, Desarrollo Agrario y Cooperación un auxilio económico importante en la cantidad de QUINIENTAS MIL-500.000- pesetas, que concedida dicha ayuda o auxilio económico por expreso organismo, al amparo de la legislación vigente, se autoriza a D. Pascual Bermúdez Mando, Alcalde. Presidente accidental en funciones de este Ayuntamiento para que formule dicha petición, suscriba el oportuno contrato, pague en nombre de este Ayuntamiento la subvención que pueda corresponder a la obra de referencia. Asimismo se acuerda por unanimidad de los señores que en su mayoría dicha obra se realice en la forma, plazos y otros hechos con los que para que por la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma, Desarrollo Agrario se le autorice alguna circunstancia en contrario.

9º LIQUIDACION  
PRESUPUESTO  
ORDINARIO DE  
1981.

Dada cuenta de la Liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio económico de 1981, formulada por el Sr. Juan Antonio Puntorero accidental de este Ayuntamiento, dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican, y en especial a los relativos a deudores, acreedores, se acordó aprobar la Liquidación del Presupuesto Ordinario de ejercicio económico de 1981, en los términos en que se encuentra redactado.

LIQUIDACION DEL  
PRESUPUESTO EXTRA  
ORDINARIO DE LI-  
QUIDACION DE DEU

Dada cuenta de la Liquidación del Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deuda de 31-12-79, del pasado ejercicio económico de 1981, formulada por el Sr. Juan Antonio Puntorero accidental de este Ayuntamiento, y dictaminada favorablemente por la Comisión de Ho-



DAS 1635-13-79,  
DE 1981.

W...  
77

cienda, después de un detenido examen de los documentos que lo justifican y explican, especialmente de las relaciones de deudas, anexas, se acordó aprobar la Liquidación de Cuentas Extraordinaria de Liquidación de Deudas al 31-12-79, de ejercicio económico de 1981, en los términos que aparece redactada.

10°. EXCEDENCIA  
VOLUNTARIA  
AUXILIAR DE  
ADMINISTRACION GENERAL

Dada cuenta de instancia formulada por el Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento D. Domingo Benito Bieguero, que a la vez se encuentra ejerciendo las funciones de Secretario accidental de este ayuntamiento, por vacante, en la que al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 del Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de Octubre, en relación con el artículo 46 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, solicita de esta Corporación le sea concedida excedencia voluntaria en la plaza de Auxiliar de Administración General que se encuentra desempeñando, con efectos en día 15 de Mayo actual. La Corporación Municipal, una vez que ha conocido del referido escrito y teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con ningún otro funcionario que pueda reemplazarle en sus funciones, por ser éste el único que se encuentra ejerciendo de los de la plantilla de esta Corporación, por unanimidad de los reunidos, que son cinco de los siete miembros que legalmente la constituyen, se acuerda denegar la petición formulada por el mencionado funcionario en atención a las circunstancias de las exigencias del servicio, por una parte, por la otra, por los costes de profesionalidad y competencia que en el mismo concurren.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en la presente sesión, se le Presidenci en funciones así por terminada la misma siendo las ocitadas horas de día al principio indicado, acordando se extienda la presente para constancia, lo que una vez leído y hallada conforme, se firmada por todos los asistentes, de lo que go, el Secretario accidental, certifico. Lo acordado "de la instalación" y "expresado". Vale, certifico.



F. Hortadoles  
Juan M. García

Benito Bieguero  
Domingo Bieguero  
Osca

Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento de Oliva, el día 30 de Mayo de 1982.

Señores Asistentes  
Alcalde-Presidente

D. Pascual Hernández Maso

Concejales

D. Eustaquio Millán Millán

D. Luis Higuero Matos

D. Estanislao Millán Matos

D. José María José Luis Gallego

Secretario Acetor

D. Benigno Benigno Higuero

En la villa de Oliva, en los locales de las oficinas municipales de su Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las veintinueve horas del día veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos, y ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento de Oliva, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia de Sr. Concejales en funciones de Alcalde accidental D. Pascual Hernández Maso, asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos de un e interino Secretario accidental, para conocer y tratar acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria.

1: ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Concejales en funciones de Presidente accidental, de su orden y el Secretario accidental, di lectura a la acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad de los reunidos.

2: CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia, disposiciones oficiales recibidas y publicada desde la celebración de la última sesión celebrada con este carácter hasta este día, entre la que se encuentran la siguiente:

Circular de la Junta General de Gobierno Civil de esta provincia de fecha 23 de febrero pasado e inserta en el Boletín oficial de la provincia sobre la justificación y aprobación del Inventario de Bienes de las Corporaciones Locales e inscripción de la descripción de la propiedad de bienes inmuebles, derechos reales, si ya no lo estudiaron, acordándose por la Corporación quedar sentada y de que por quien correspondiera se dió cumplimiento a cuanto se contiene en referido circular.

Decreto núm. 1.599 que con fecha 25 de febrero último ha dirigido a este Ayuntamiento el Sr. Presidente de la Dirección Provincial por el que se informa que habiendo prestado conformidad por este Ayuntamiento a las condiciones determinadas por la Diputación Provincial en relación con las obras del Centro Comunal de Oliva de Obras y Servicios de 1980, a realizar en esta localidad, se encarga al Regidor en Carácter de aquella Corporación Provincial se proceda a la formalización de oportuno contrato de adjudicación de dichas obras a este Ayuntamiento para su ejecución por administración o por el sistema reglamentario que se estime más conveniente, acordándose por la Corporación quedar sentada y conformada.

Señaló circular del Gobierno Civil de esta provincia, Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, de fecha 15 de febrero anterior por la que se informa acerca de determinadas normas contenidas en el Decreto 5534/84, de 30 de diciembre en relación con las obras en régimen de contratación administrativa, y del importe de la submisión que se cuenta para el presente año para las mismas, acordándose por la Corporación quedar sustentada, conforme, que se proceda a dar la máxima difusión del escrito circular a que antes se hace referencia.

3º ACTA RECEPCION UNICA Y DEFINITIVA Y ENTREGA OBRAS DE NUEVA CAPTACION DE AGUA Y CONDUCCION DE POSITO GENERAL

Acto referido, por el propio Sr. Concejal en funciones de Alcalde de este escrito de esta naturaleza con fecha veintinueve de febrero último en lo que se hace constar que las obras de nueva captación de aguas, conducción al depósito general de abastecimiento, incluidas con el número 387 en el Plan de Obras y Servicios de 1980, con un presupuesto de contrata de 2.000.000 de pesetas, que en su día le fueron adjudicados a este Ayuntamiento, han sido ejecutadas de acuerdo con el proyecto que sirvió de base a la adjudicación, que se encuentran en condiciones óptimas, en buen estado de conservación, declarándose definitivamente, habiéndole entregado de ellas a este Ayuntamiento. La Corporación Municipal, por unanimidad de los reunidos, que son cinco de los siete que legalmente lo constituyen, acuerda quedar sustentada, conforme con el contenido de dicho documento, autorizar a la presidencia para que proceda a firmar la expresada acta al respecto de mencionadas obras.

4º MEDICAMENTOS BENEFICENCIA MUNICIPAL 1981

Dada cuenta de la relación de recetas de medicamentos suministrados por el farmacéutico don José Enrique Rodríguez a la Comunidad Municipal de este Ayuntamiento durante el pasado año de 1981, importante en la cantidad total de NUEVE MIL OCHOCIENTAS TRECE 9.813 pesetas cuyos recibos acompañó a la misma. La Corporación Municipal, por unanimidad de los reunidos, que son cinco de los siete que legalmente lo constituyen, se acuerda prestarle su aprobación a dicha relación y que la cantidad a que la misma asciende se satisfaga con cargo a la partida especialmente habilitada para este gasto en el presupuesto de este Ayuntamiento.

5º FRACCIONAMIENTO PAGO ADJUDICACION SUBASTA PASTOS EJIDOS 1983/83 Y CE. STION PARTE DICHOS APROVECHAMIENTOS

Dada cuenta de escrito que con fecha 11 de Enero último ha dirigido a esta Alcaldía el vecino Sr. Fernando Mateos Pérez, solicitando se le conceda la facultad de hacer efectivo el total importe por el que le fueron adjudicados dichos aprovechamientos en dos plazos, y le autorice a lo ganado y prima de esta población don José Agustín Selgado Jarego los aprovechamientos de pastos denominados 'Cerro de las Hornachillas'.

Por el Ayuntamiento Interunto, acordando que se refrenda y advierte a la Corporación, ante de que por lo misma se pueda adoptar cuando alguno en relación con el fraccionamiento de pago que se solicita por el adjudicatario



de los aprovechamientos, que en acceder a ello se incurriría en ilegalidad - por estar en suarando con lo que se encuentra prescripto en los artículos 9, 51 del vigente Reglamento de Constitución de las Corporaciones Locales, y en el propio pliego de condiciones resarcitorio-administrativas que surgió en base para la adjudicación de dichos aprovechamientos para el año agrícola de 1982/83 que fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria del día 14 de agosto de 1981, en el que se prevé que el pago del recibo se efectuará dentro del plazo de los cuarenta días siguientes a la notificación en suarando de la adjudicación definitiva.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los reunidos, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen acuerda:

1.º Que reconociendo la urgencia de la Ley, pero que teniendo en cuenta las circunstancias actuales por las que atañe a la ganadería, y la anterior adjudicación de los aprovechamientos de los Regandos de San Mateo de San Mateo para que pueda abarcar la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL = 75.000. puntas que se debe por la adjudicación de los aprovechamientos de pastos que son - con carácter de definitivo se le hizo por acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en la sesión extraordinaria del día 7 de noviembre de 1981, en el plazo que no podrá exceder de los 15 días siguientes.

2.º Autorizar a dicho adjudicatario para que pueda ceder los aprovechamientos de los fincas denominadas "Cerro de los Hornadillos" o la ganadería y otros de esta zona de San Agustina delgado Jallgo, de conformidad con lo que se encuentra previsto en las condiciones de dicho fincas del respectivo pliego de condiciones resarcitorio-administrativas, sin que por dicho cesión pueda percibir cantidad superior a la que legalmente corresponda, teniendo en cuenta la extensión de fincas que cede, lo que total de los aprovechamientos y el precio de adjudicación por la totalidad de los mismos.

6.º COMISIONADO DE QUINTAS.

Seguidamente se acuerda por unanimidad de los reunidos, que son cinco de los siete que legalmente constituyen esta Corporación, designar al Comisionado de Administración Financiera de este Ayuntamiento D. Trinidad Muñoz Pizarro, para que en su día asista, en suarando y representación de esta Corporación, al juicio de licitación que habrá de tener lugar en el caso de subasta de esta provincia, haciendo efectivo el importe de las dietas, gastos de locomoción que le correspondan, con cargo a la partida especialmente habilitada en el vigente Presupuesto Municipal ordinario de Gastos.

7.º - LICENCIAS DE OBRAS.

Respecto a la petición formulada por el Sr. Juan José María delgado Jallgo, solicitando le sea concedida licencia de obra para la reparación de un inmueble que en su respectiva instancia expresa. La Corporación Municipal, por unanimidad de los reunidos, que son cinco de los siete que legalmente la

constituyen, acuerda conceder la licencia de obra solicitada, previo pago de los derechos o tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal respectiva, con lo advertencia expresa de que ha de cumplir con cuanto se encuentra preceptuado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

8º. RECURSO DE REPOSICION SOBRE OBRAS EN CAMINO, FORMULADO POR JESUS MARIA MATEOS NUÑEZ

Dada cuenta del escrito de reposición que con fecha 8 de Enero pasado ha formulado el señor D. José María Mateos Nuñez, en relación con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria de 31 de Diciembre de 1981, por el que se desestimó la petición que por el mismo fue formulada con fecha 13 de Noviembre de 1981, sobre realización de obras -salvando caminos- en algunas vías en caminos existentes en la diagonal del caserío por el de Millan, otro caserío por el de La Banta, ambos caminos existentes en este término municipal entre la cantina comarcal, la vía férrea, por no tener conocimiento ni antecedentes que justifiquen la existencia de caminos para el que se solicita la realización de dichas obras. La Corporación Municipal, una vez que ha conocido por íntegra lectura del contenido de los escritos de fecha 13 de Noviembre de 1981, y de Enero de 1982 a que antes se hace referencia, de las certificaciones de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento con fechas 17 de Noviembre de 1980, 31 de Diciembre de 1981, en relación con el supuesto camino, que constan en el expediente, y a pesar del informe emitido por el Secretario accidental de este Ayuntamiento con fecha 13 de Marzo del año en curso, en el que, entre otros aspectos, solicita ampliación de funcionarios técnicos para coadyuvar informes, y que igualmente obra en el mencionado expediente, no existiendo unanimidad de votos entre los reunidos, fue sometido a votación el asunto a que este acuerdo se refiere, votando por la abstención el Concejal Sr. Millán Mateos; asimismo el Concejal Sr. Millán Mateos que lo hace con referencia a la inexistencia de antecedentes en el croquis del Plan Geográfico Catastral que ha sido conocido por los reunidos, se adoptó el acuerdo, con el quorum exigido en el artículo 1º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de Enero, de ratificar el adoptado en la sesión ordinaria de fecha 31 de Diciembre de 1981, por no existir antecedentes que puedan acreditar la existencia de tan repetido camino, lo que no permite acceder a la realización de las obras que se solicitan, no obstante, para conocer de la existencia o inexistencia del mismo no se utilizará el procedimiento de vía judicial por entenderse de derecho este asunto, no administrativo. Así se le notifique este acuerdo en interés de sus efectos.

9º. PLAZAS DE PLANTILLA VACANTES.

Acto seguido y por unanimidad de los señores reunidos, que son miembros de los siete que igualmente constituyen esta Corporación, con el fin de disminuir en lo posible los gastos de personal, que redundan en la elevación de presupuesto que se forma para el actual ejercicio de 1982, se acuerda que durante dicho ejercicio no se proceda a cubrir la plaza vacante de Auxiliar

de la Guardia Municipal, procediendo a no consignar cantidad alguna en el presupuesto que se forme para el referido ejercicio, en relación con lo plase expresada.

10. FACTURAS Y PAGOS.

No se encuentran pendientes de aprobación por el Pleno facturas o pagos de don alguna.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formuló ninguna al respecto dentro de los plazos establecidos por lo Dy.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente en funciones dio por terminada la misma siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, ordenando se retirasen lo presente para constancia, lo que una vez leído y hallada conforme es firmada por todos los asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.



Handwritten signatures: Hortacioles, [unclear], [unclear], [unclear], [unclear]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 23 de Abril de 1984.

Señores Asistentes  
Alcalde-Presidente

D. Jacinto Hernández Maeso

Concejales

D. Luis Higuero Matos

D. Estanislao Millán Matos

D. José María González Gallego

Secretario Acetor

D. Domingo Benito Higuero

En la villa de Reina, en los locales de las oficinas municipales de su Casa Consistorial, habilitadas al efecto, siendo las veintinueve horas del día veintitrés de Abril de este novecientos ochenta y dos, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Concejal en funciones de Alcalde accidental, D. Jacinto Hernández Maeso, asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos de mi el infrascripto Secretario accidental, para conocer y tratar acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria.

1. ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Concejal en funciones de Alcalde accidental, a su orden yo, el Secretario accidental, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.





3º PROYECTO DE  
MOCION DE ALCAL-  
DES DE LA PROVIN-  
CIA SOBRE HECHOS  
RELATIVOS AL PRO-  
YECTO DE INDUS-  
TRIALIZACION DE  
PELLBTIZACION  
DE FREGENAL DE  
LA SIERRA

unidad de los señores reunidos.

Dada cuenta del proyecto de moción redactado conjuntamente por los señores Alcaldes de todos los municipios de esta provincia en la población de Tregués de la Sierra en la reunión celebrada por los señores el día 31 de los corrientes, una vez que ha sido conocido por los señores el contenido de un preparado documento que en este acto se le ha dado lectura íntegra por unanimidad de los asistentes, que son en efecto de los señores que legalmente constituyen esta Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Rechazar el acuerdo del Gobierno de 16 de Abril de 1983 y exigir la solución inmediata del Gobierno, que permita resolver el problema suscitado plantado con los miembros de sindicatos y huelgas en Hamaus que puede desembocar en una situación de consecuencias muy graves.

2º.- Exigir igualmente que se adopte por el Gobierno la decisión definitiva y sin lugar a dudas de poner en marcha la ejecución del proyecto de pelletización de Tregués de la Sierra.

3º.- Manifestar nuestra solidaridad con el pueblo asturiano, que muestra mantener su esperanza de conseguir una rápida salida de su situación actual de depresión y subdesarrollo a través de su autonomía total y como viene consagrado en la Constitución, acabando de una vez con los injustos desequilibrios regionales.

4º.- A pesar nuestro apoyo a todos los ciudadanos, fuerzas políticas y sociales e instituciones, especialmente nuestra Junta Regional, que están llevando de una manera directa las acciones de presión para la consecución de este objetivo industrial, en consecuencia, hacemos un llamamiento a los ciudadanos de este municipio para que participen en la concentración del día 35 en Tregués de la Sierra, a las 13 horas de la mañana, así como en una hora que tendrá lugar el día veintiseis, en 13 a 13 horas, así como en tantas acciones programadas la Junta Regional en lo sucesivo, para conseguir esta justa demanda del pueblo asturiano.

5º.- Las copias literales certificadas de este acuerdo, se envían al Ilustre Sr. Presidente de la Junta Regional de Asturias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente en funciones da por terminada la misma siendo las veintinueve horas, minutos y cinco segundos de día al principio indicado, ordenando de conformidad la presente acta para constancia, la que una vez leída y hallado conforme es firmada por todos los asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario asistente, certifico.



F. Hernández  
J. M. Rodríguez  
E. Bellas

Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el -  
Ayuntamiento de Orens, el día 20 de junio de 1982.

Señores Asistentes

Alcald. Presidente

D. Pascual Benigno Maso

Concejales

D. Santiago Millán Millán

D. Luis Riquero Matos

D. Estanislao Millán Matos

D. José María José Luis Gallego

Secretario Acta

D. Orizido Benito Riquero

En la villa de Orens, en los locales de las oficinas municipales de su Casa Consuestral, habilitados al efecto, siendo las señaladas horas del día veintidós de junio de mil novecientos ochenta y dos, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento de Orens, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia de Sr. Concejal en funciones de Alcalde accidental Don Pascual Benigno Maso, asistiendo de los señores concejales que en el margen se expresan asistidos de mil el representante Municipal accidental, para conocer y tratar acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria.

1ª ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Concejal en funciones de Alcalde accidental de su orden y, el Secretario accidental, di lectura de acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2ª APLAZAMIENTO SESION ORDINARIA 21 DE JUNIO 1982

Acto seguido, por el propio Sr. Alcalde accidental en funciones se dió a conocer a los señores concejales los motivos que dieron lugar al aplazamiento de la sesión ordinaria que este Ayuntamiento desea celebrar en primera convocatoria el día 21 de junio actual, acordando por los señores quedos entuados y conformes.

3ª CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Acto continuo se procedió a leer cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales publicadas desde la última sesión celebrada con este carácter o lo al este día, entre las que se encuentran las siguientes: Decreto fecha 3 de junio de 1982, de la Junta de Gobierno para la Gestión e Inspección de los Contribuyentes Territoriales, por el que se informó a este Ayuntamiento acerca de los retenciones aplicadas al mismo en concepto de aportación a los gastos de arrendamiento con cargo provincial, las que han sido fijadas en el 8% para el ejercicio de 1981, y el 15% para el de 1982, en lo que resulta que a este Ayuntamiento le ha sido retenido la cantidad VEINTIDOS MIL VEINTE y 22.020. pesetas en 1981, y VEINTE MIL SEISCIENTAS CUARENTA y 20.640. pesetas en el 1º trimestre de 1982, acordando por unanimidad de los señores quedos entuados y conformes, que a la confección del Presupuesto de Gastos para el actual ejercicio se consiguiera



la cantidad necesaria para atender a este gasto.

Oficio Circular núm. 1/82 que con fecha 3 de Abril de 1982 ha dirigido a esta Alcaldía el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en el que se transmite el edicto que por dicho Organismo ha sido enviado, para su publicación, al Boletín Oficial de la provincia, en relación con la concesión de licencias de ejecución de obras e instalaciones por parte de los Ayuntamientos sin previa presentación de los correspondientes proyectos técnicos sueltos por facultades competentes, acordándose por los señores quedar entrados en contenido íntegro con numerado oficio-circular.

Excmo. Sr. D. Juan José de la Cruz, secretario de la Ilustre Diputación provincial, con el que se envía nota informativa sobre ayudas para futuras obras deportivas que se acuerdan en el término municipal, bien por particulares o bien por el propio Ayuntamiento, que se enumeran establecidas dentro de los beneficios de la Gran Área de Expansión de Antequera, cuyo convocatorio en segundo concurso apareció inserto en el Boletín Oficial de Estado de fecha 19 de Julio de 1981, acordándose por los señores quedar entrados en contenido de la indicada nota informativa.

Resoluciones de la Oficina Principal de la Notaría Nacional de División de la Adjudicación Local, citadas con fecha 1 de Mayo de 1982 en los expedientes de ciudadad númros 4.20.0186700 y 4.25.1738500 de los prestatarios D. Antonio José Luis Mendoca, D. Eduardo José Luis Méndez, por los que se le recobran a dichos prestatarios los préstamos y mejoras que en los mismos se indican, correspondientes al período de Mayo de 1981 a Diciembre de 1981, acordándose por los señores quedar entrados y conformes.

4º RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS A FUNCIONARIOS 1982, CLASIFICACION DE PUESTOS DE TRABAJOS BAJO Y SUADSCRIPCION

Este es expediente que ha sido tramitado en cumplimiento de lo preceptado en el Real Decreto 311/1983, de 1º de Febrero, lo ordenado por el Sr. D. Juan José de la Cruz, secretario de la Ilustre Diputación provincial, con fecha 25 de mayo del presente año, por la que se citan normas sobre las retribuciones de los funcionarios de Administración Local. La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes que son cinco de los siete que legalmente lo constituyen, acuerda:

- 1º Aprobar la clasificación de los puestos de trabajo, asignación de los niveles que figura en el mencionado expediente.
- 2º Adscribir a cada uno de los distintos puestos de trabajo a los funcionarios de plantilla de esta Corporación, con expresión de los vacantes existentes según la relación, que igualmente figura en el expediente.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS A FUNCIONARIOS. Se conforma con lo que se determina en el Real Decreto 311/1983, de 1º de



Por lo tanto, lo ordeno en fecha 25 de febrero del presente año y una vez que ha sido tramitado el expediente de clasificación de los puestos de trabajo, adscripción a los niveles o los funcionarios de plantilla de esta Corporación, es necesario además las retenciones de los mismos para 1982 a lo dispuesto en las anteriores disposiciones, por lo que la Corporación Municipal, teniendo en cuenta las dificultades económicas en las que se encuentra el Ayuntamiento, por consecuencia de los recortes existentes que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, se acuerda:

1º Fijan las retenciones básicas de los funcionarios de plantilla de esta Corporación, para el ejercicio de 1982, en las mismas cantidades señaladas para los Cuerpos, Escalas, Plazas de la Administración Civil del Estado, con idéntica proporcionalidad, grado inicial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2º apartado 1º del Real Decreto antes mencionado.

2º Ratificar en todas sus partes el acuerdo adoptado anteriormente por el que se fijaba los niveles en los distintos puestos de trabajo o los puestos del complemento de destino, siguiendo las cantidades establecidas en el Anexo I de lo ordenado de 25 de febrero de 1982.

3º Ordenar para el año de 1982 el incentivo de productividad, de acuerdo en los siguientes términos:

a) CUERPOS NACIONALES.- Nada por encontrarse vacante la plaza que tiene el carácter de Funcionario Habilitado en propiedad común en la agrupación formada por Casas de Oficina, Oficina y Oficina.

b) ADMINISTRACION GENERAL.- El mínimo establecido en el artículo 5º-1 del Real Decreto 311/1983, de 1º de febrero, sobre el sueldo inicial de administrativo de Administración General.

c) AUXILIAR DE LA GUARDIA MUNICIPAL.- Nada por encontrarse vacante la plaza, ratificándose con ello el acuerdo adoptado por esta Oficio en la sesión ordinaria de día 20 de marzo de 1982, por el que la Corporación se comprometió a no cubrir dicha plaza durante el actual ejercicio de 1982.

5º RECTIFICACION  
DEL PADRON MUNI  
CIPAL DE HABITAN  
TES.

Acto seguido y dando cumplimiento a cuanto se encuentra preceptuado en el vigente Reglamento de Padrón y Demarcación Municipal de las Ayuntamientos Locales, de sus disposiciones que lo complementan, por consecuencia de los recortes que son cinco de los siete miembros que legalmente constituyen esta Corporación, se acuerda poner aprobación o lo ratificando annual en el Padrón Municipal de Habitantes referido en día 31 de marzo de 1982, lo cual se m-

cuenta formada en los siguientes términos:

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población de derecho en 1-3-81-----	310	153	157.
Altos desde 1-3-81 a 31-3-82-----	1	1	-
Bajas desde 1-3-81 a 31-3-82-----	7	3	5
Población de Derecho en 31-3-82-----	304.	152	152.

En el presente momento que termina de aprobarse a efectos de examen, celebrándose, sea expuesto al público por término de quince días hábiles, y certifique en su momento oportuno acerca de su resultado, y continúe los trámites que reglamentariamente correspondan.

6. LICENCIAS URBANÍSTICAS

Vistas las peticiones formuladas por los vecinos D. José Joaquín Jorjago, José María Álvarez Magdalena, Eusebio Cecilio Chamorro, Macario Maillán Hernández, José Demón Sabido, José María Selgado Jorjago, Demilio Rodríguez de los Angeles, Julia Alvarado Jorjago, José Hernández Nieves, Juan Tullano Jorjago, José María Cabezas, Quintana, Juan Antonio Jorjago, José María Maillán Jorjago, José Selgado Hernández, Macario Maillán Chamorro, Antonio Francisco Maillán Hernández, solicitando la sea concedida licencias de obras para la reparación de las viviendas e inmuebles que en sus respectivas instancias expusieron. La Corporación Municipal, por unanimidad de los reunidos, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, acuerda conceder las licencias de obras solicitadas por los expresados, previo pago de los derechos o tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal respectiva, con la advertencia expresa de que han de cumplir con cuanto se encuentra preceptuado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

7. VACACIONES REGLAMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO

A continuación se acuerda por unanimidad de los reunidos, que son cinco de los siete miembros que legalmente la constituyen esta Corporación que el cargo funcionario que en la actualidad ocupa plaza de plantilla de esta Corporación, disfrute de las vacaciones reglamentarias que le corresponden en el presente año, desde el día primero de Agosto próximo, con los incluidos.

8. CONTRATO ADJUDICACION EJECUCION OBRAS CENTRO SANITARIO

Seguidamente se da cuenta del contrato de ejecución de obras formulado por la Ilustre Diputación Provincial y este Ayuntamiento, representado por D. Pascual Hernández Navarro, en favor de D. Ricardo Zamora accidental con minus, con fecha base de Abril de 1982, por el que la Ilustre Diputación Provincial, a teniéndose al acuerdo adoptado en la plenario del día 4 de septiembre de 1981, le adjudica directamente a este Ayuntamiento la ejecución de la obra del Centro Sanitario, incluida en el Plan de Obras, Levantado en 1980, en la cantidad de CUATRO MILLONES

QUINIENTAS VENTIUNA MIL SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO pesetas = 4.521.774, constando en los estipulaciones de expresado documento que el Ayuntamiento se compromete a realizar dicha obra por el precio de la adjudicación senta subscrito, y en el plazo de tres meses, conforme al proyecto oportunamente redactado, por administración o por el sistema reglamentario que estime conveniente, con aportación del 30% del importe de dicho presupuesto, siendo a cargo de la Diputación el 50% del mismo, y el 30% restante como a cargo de la aportación del Gobierno Civil de la provincia. La Corporación Municipal, por unanimidad de los miembros que son cinco de los siete miembros que legalmente lo constituyen, acuerda quedar enterada y conforme con cuanto queda expuesto en el presente acuerdo.

9: OBRAS DE SANEAMIENTO (AGUAS RESIDUALES).

A continuación, por el propio Sr. Alcalde accidental en funciones se da cuenta a los señores concejales en sesión que con fecha 5 de Mayo pasado ha dirigido al Ilustre Sr. Presidente de la Ilustre Diputación Provincial solicitando las ayudas técnicas, jurídicas y económicas que sean necesarias para la realización de las obras de construcción de un ramal o tramo de colector para la evacuación de las aguas residuales que provienen de las viviendas ubicadas en los números 4, 6, 8, 10 y 12 de la calle Ocas de esta población, las que por encontrarse en desuso con relación a la Red General de Abastecimiento que tenemos por referido vía pública no permite el anaqueo a dicho red, por lo que de no demorarse la construcción de dicho ramal o tramo, este trabajo que tiene curso por terrenos de propiedad privada con la negación de la propiedad de los mismos. La Corporación Municipal, por unanimidad de los miembros que son cinco de los siete que legalmente lo constituyen, acuerda quedar enterada y conforme.

10: ENGANCHES DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE

Dada cuenta de la petición presentada por el señor Juan Moreno Ocas, solicitando le sea concedida lo correspondiente licencia municipal para la instalación de acometida de agua potable, que se le presta dicho servicio a la vivienda de su propiedad, situada sito en la calle de San Antonio número 33. La Corporación Municipal, por unanimidad de los miembros que son cinco de los siete miembros que legalmente lo constituyen, se acuerda conceder la licencia de enganche de acometida de agua potable solicitada, previo pago de los derechos o tasas correspondientes, con la obligación de instalar el respectivo contador en la acometida que solicita, autorice.

11: OPERACIONES DE CONTABILIDAD

Dada cuenta de las operaciones de conciliación efectuadas desde el día 1º de Diciembre de 1981 hasta el día 31 de Mayo de 1982.



DAD HASTANA VO DE 1982

La Corporación Municipal, por unanimidad de los reunidos que son cinco de los siete miembros que legalmente la constituyen, acuerda prestarle aprobación a los mismos tal y como se encuentran redactados.

12: CAMINO DE REINA A LOS QUINTOS DEL VIAR A CONS- TRUIR POR IRYDA

Acto seguido, por el propio Sr. Alcalde accidental en funciones se da cuenta a los reunidos al que ha tenido noticia de que próximamente por la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Sanidad se va a proceder a la construcción de un camino entre esta población a la finca conocida por "Quinto de Hierro", existiendo la negación en Doña Aurora Millán Gallego, dueña de una parcela contigua al actual camino de mismo nombre que posee en el paraje denominado "Arroyo de las Huatas".

La Corporación Municipal, por unanimidad de los reunidos que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, se acuerda quedar sentada de los extremos anteriormente consignados, a la vista de los inconvenientes que en principio existen en relación con la construcción de dicho camino, concordante con lo negativo a que ante se han mencionado, se queda este asunto pendiente hasta próximo sesión en la que se resolverá lo que proceda.

Una vez adoptado el precedente acuerdo y estando al término el día para el que fue convocada la presente sesión, sin haberse agotado los puntos de la respectiva convocatoria, el Sr. Presidente anunció la suspensión de la misma por las causas expuestas, acordando se continúe con los demás puntos del orden del día que quedan pendientes, a las nueve y treinta horas del día siguiente.

Siendo las nueve y treinta horas del día veinticinco de junio de este noventa y dos, se reanuda la sesión que en el día de ayer fue suspendida por las causas anteriormente expuestas, encartándose presente en el lugar que se menciona al principio de este acta todos los señores de los miembros expresados al margen de la misma, a excepción del Sr. Millán Millán que no ha concurrido, procediéndose seguidamente a tratar de los asuntos que quedarán pendientes.

13: FACTURAS Y PAGOS

Dada cuenta de las facturas de fechas 6 de Enero, 20 de Febrero del corriente año que han sido presentadas por Doña Gladys Martínez Cablos, importante en la cantidad de CINCO MIL pesetas cada una de ellas, que corresponden a servicios de taxi utilizados para su ingreso de un enfermo, por prescripción facultativa en el Hospital Provincial como beneficiaria de la Beneficencia Municipal, y que una vez obtenida el alta en dicho establecimiento, La Corporación Municipal por unanimidad de los reunidos, que son cuatro de los siete que legalmente la constituyen, acuerda prestarle su aprobación a las expuestas.

fortunas por su importe total de DIEZ MIL puntas las que sean hechas  
efectivas con cargo a la partida especialmente habilitada a estos efectos en  
el Presupuesto Municipal ordinario de gastos.

14. RUEGOS Y PRE  
GUNTAS.

Señor presidente por la presidencia a medida que se fueran for-  
mularios.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en la presente sesion,  
el Sr. Presidente accidental en funciones dió por terminada la sesion sin  
de las diez horas con diez minutos de punto de seis noventa y dos,  
ordenando se extienda la presente acta para costumbre, lo que  
se hizo y hallado conforme, es firmada por todos los señores  
asistentes a la sesion, en todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.



F. Hernandez Millán  
J. Millán  
J. Millán  
J. Millán  
J. Millán

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocato-  
rio por el Ayuntamiento de Reina, el día 9 de julio de 1982.

Señores Asistentes  
Alcalde-Presidente

D. Facundo Hernandez Maeso

Concejales

D. Anastasio Millán Millán

D. Luis Riquero Maeso

D. José María González Gallego

Secretario Acta

D. Prigido Benito Riquero

En la villa de Reina, en los locales de las  
oficinas municipales de su Casa Consistorial, habilita-  
das al efecto, siendo las veintidós horas con diez minutos  
de julio de seis noventa y dos, se ha reunido  
por primera convocatoria el Ayuntamiento de Reina, en se-  
sion pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr.  
Concejal en funciones de Alcalde accidental D. Facun-  
do Hernandez Maeso, asistencia de los señores conce-  
jales que en el recargo se expresan, asistidos de mi el in-  
terfecto Secretario accidental, para conocer y tratar acerca de los asun-  
tos que se consiguan en el orden del día en la respectiva convocatoria.

1. ACTA DE LA SE-  
SION ANTERIOR

Abierta públicamente la sesion por el Sr. Concejal en fun-  
ciones de Presidente accidental, de su orden yo, el Secretario accidental,  
di lectura de acta de la sesion anterior que fue aprobada por una-  
nidad de los reunidos.

2.º CAMINO DE  
REINA A LOS QUIN  
TOS DEL VIARA,  
CONSTRUIR POR  
I. R. Y. D. A.

Visto el acuerdo adoptado por este Pleno en la sesión ordinaria del día 24 de junio de 1983, habiéndose realizado las gestiones pertinentes acerca de la existencia, longitud y anchura de caminos de dominio público que partiendo desde esta localidad transcurre colindando con propiedades privadas hasta llegar a la localidad de Puebla de Monte pasando por lo finca denominada Quintos del Tiar, con el que se ha constituido una pista por la Jefatura Provincial del Instituto Nacional deIFORMES y desarrollo Agrario que permite el tránsito rodado para una mejor comunicación con la esparsa población de Puebla de Monte e imponiéndose condiciones de acceso a las fincas por donde la misma transcurre. Vistos asimismo los documentos obrantes en los archivos de este Ayuntamiento, de los que se desprende que el actual camino se trata de una Colada denominada de Treino a los Quintos del Tiar, con una dirección Norte a Sur, una longitud aproximada de NUEVE kilómetros y una anchura de 22,61 metros, continuándose necesaria una anchura de CINQUE metros para su actual tránsito, según dichos documentos, con enajenación de todo. Hechas igualmente las averiguaciones necesarias para conocer a quien o quienes pertenecen las parcelas o fincas contiguas o colindantes, resultan ser propietarios o usufructuarios de las mismas, el propio Ayuntamiento, D. Juan Mateos Delgado, D. Placinto Madrigal Pacheco, D. Casu Mateos Gallego, herederos de D. Manuel María Otero, D. Estanislao Tornos Gallego, D. Jacinto Bernardino Masero, D. José Delgado Hernández, herederos de D. Jacinto Otero Cabezas, D. José Medero Masero, D. Bartolomé Pascual Penurias, herederos de D. Emilio Pascual Mateos, herederos de D. Antonio Masero Jimón y D. Modesto Castillo Calvo.

La Corporación Municipal, a la vista de las manifestaciones hechas por D. Demoro Melillo Gallego, heredero de D. Manuel Melillo Otero y teniendo en cuenta todas y cada una de las circunstancias que anteriormente constan, sobre la existencia, longitud y anchura de la Colada denominada de Treino a los Quintos del Tiar, procedió por donde la misma transcurre, sobre lo que se ha de constituir la pista que igualmente se menciona, con las mejoras y ventajitas que también se indican, por unanimidad de los señores que son señores de los siete miembros que legalmente la constituyen, acuerda:

1.º Autorizar a la Jefatura Provincial del Instituto Nacional deIFORMES y desarrollo Agrario para que proceda a la construcción de la pista mencionada, lo que como asimismo queda indicado, ha de realizarse sobre la Colada denominada de Treino a los Quintos





1.º ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

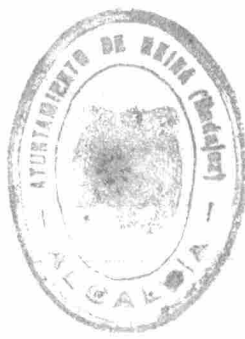
el impreso Tentativo accidental, para caucuses y tratos acerca de los asuntos que se consiguan en el orden del dia de la respectiva convocatoria — Abierta publicamente la sesion por el Sr. Concejal en funciones de Presidente accidental de su cargo, se Tentativo accidental, de lectura al acto de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad en los terminos siguientes —

2.º CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DEL CENTRO SANITARIO Y DE SIGNACION DE TECNICOS PARA LA DIRECCION DE LA MISMA.

Dado cuenta por integra lectura del contrato de ejecucion de obra redactado con fecha catorce de Julio actual, para llevar a cabo la construccion de los del Centro Sanitario en esta localidad, incluida dentro del Plan de Obras y Servicios de la Breuna Diputacion Provincial del año 1.980, con arreglo a la memoria, pliego de condiciones de ejecucion y presupuesto redactado por el Arquitecto Don Jose Antonio Garcia. Tal como se da fecha de Noviembre de 1.981, con un total presupuesto de CUATRO MILLONES QUINIENTAS VEINTIUNA MIL SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO pesetas = 4.521.774, financiado por la Breuna Diputacion Provincial, Gobierno Civil y Ayuntamiento en la forma que consta en el contrato de adjudicacion redactado con fecha tres de Abril del corriente año entre el Ilustre Excmo. Ayuntamiento de la Diputacion y este Ayuntamiento, representado por D. Pascual Hernandez Masera, su presidente accidental en su momento. La Corporacion Municipal, por unanimidad en los terminos que son cinco de los siete miembros que legalmente lo constituyen, acuerdo prestarle su aprobacion al contrato formado con la fecha anteriormente expresada de catorce de Julio de este noventa y dos, tal y como el mismo se encuentra redactado —

Seguidamente, con el mismo quorum antes mencionado, se acuerdo designar al Arquitecto Don Jose Masceras Martin y al aparejador D. Eduardo de Aguirre Mestica para que se encarguen de la direccion tecnica de la expresada obra de Centro Sanitario, lo que con la plenitud que proceda les es impetrada por el Sr. Arquitecto de la Breuna Diputacion Provincial —

Y habiendo mas asuntos de que tratar en la presente sesion, el Sr. Presidente accidental en funciones dió por terminada la misma cuando las veintidos horas y cuarenta y cinco minutos del dia al principio indicado, ordenando se entienda lo presente para constancia, lo que una vez leida y hallada conforme, es firmada por todos los asistentes a la misma, en todo lo cual yo, el Tentativo accidental, certifico —



F. Hernandez Masera  
J. Masceras Martin  
E. de Aguirre Mestica  
J. Garcia  
B. de

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento de Otero, el día 27 de Agosto de 1982

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Facundo Hernandez Maso

Concejales

D. Esteban Millán Millán

D. José María González Salgado

D. Esteban Millán Millán

D. Luis Riquero Mateo

Secretario Actas

D. Ovidio Benito Riquero

En la villa de Otero y en los locales de las oficinas municipales de su Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo los reunidos horas de día veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y dos, y los reunidos por primera convocatoria el Ayuntamiento de Otero en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia de Sr. Concejal en funciones de Alcalde accidental D. Facundo Hernandez Maso y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos de un infrascripto Secretario accidental, para conocer y tratar acerca de los asuntos que se suscriben en el orden del día de la respectiva convocatoria.

1: ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Concejal en funciones de Alcalde accidental, de su orden, el Secretario accidental, dió lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad de los señores reunidos.

2: PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS PARA LA SUBASTA DE APPROVECHAMIENTOS DE HERBAS Y PASTOS DE LOS EJIDOS 1982/1983.

Dada cuenta de expediente que se instruye para la adjudicación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos de hierbas y pastos de los fincas pertenecientes a los ejidos de propios de este Ayuntamiento de Otero, denominados 'Ejido de Castillo', 'Cerro de las Acornadillas' de este término municipal para el año agrícola de 1982/1983. La Corporación Municipal, tras haber deliberado ampliamente al efecto, por unanimidad en los reunidos, que son cinco de los siete miembros que legalmente la constituyen, acuerda:

- 1: Aprobar el expediente que se instruye para la adjudicación, mediante subasta pública, de mencionados aprovechamientos, cuyo contrato se otorga el año agrícola de 1982/1983, dando cuenta de disputa de los mismos el día 1º de octubre de 1982 o en fecha posterior en la que se adjudiquen los aprovechamientos definitivamente por el Otero de este Ayuntamiento, para terminar el día 30 de septiembre de 1983.
- 2: Que la subasta para la adjudicación de expresados aprovechamientos se lleve a efecto de conformidad con lo que previene el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1963 y demás disposiciones concordantes y complementarias.
- 3: Aprobar en toda su integridad el pliego de condiciones económicas administrativas redactado por la Comisión Pu-



formativa de Hacienda con fecha 23 de julio de 1982, en el que se fija un tipo de licitación mínimo de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL 175.000 Pesos.

4: Que se anuncie por medio de edicto, si el que ya no se ha efectuado, la apertura al público por término de ocho días hábiles del pliego de condiciones económicas-administrativas antes mencionadas, mediante anuncio en la oficina de este Ayuntamiento e inserción en el Boletín oficial de la provincia, para su notificación y reclamaciones, de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento de Contratación, en el caso de producirse un procedimiento a dos licitadores al Ocho para su adjudicación.

5: Una vez resueltos los reclamaciones que pudieran producirse o transcurrido que sea el plazo para formularlas sin que estas se hubieran producido, se procederá por la Alcaldía a anunciar la adjudicación de la subasta, mediante edicto que se fijará en la oficina de anuncios de este Ayuntamiento, sitio de costumbre de la localidad, con inserción de un ejemplar de mismo en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de que mediante oportunos avisos, -contados a partir de vigencia de que aparezca inserto el edicto en dicho periódico oficial, puedan presentarse las propuestas que puedan formularse, en la forma que queda determinada en la cláusula 5: del respectivo pliego de condiciones.

3º REPARACION DE LA CASA AYUNTAMIENTO Y VIVIENDA DEL SR. SECRETARIO.

Artículo continuo, por la propia prudencia se da cuenta a los señores del Ocho del mal estado de habitabilidad en que se encuentra la Casa Consistorial, vivienda de Sr. Quintano, hasta el punto de que la mayoría de sus dependencias no pueden ser utilizadas para los fines y servicios a que están destinadas, por causas que amenazan peligro dado el estado ruinoso de los muros, agregando de que a la vista de tales circunstancias es muy necesario y conveniente que por la Corporación se tomen las medidas necesarias para proceder a su reparación, al menos en las partes más urgentes, la intención de tener que proceder en fecha no muy lejана a su desalojamiento, dado el estado de peligro que amenaza algunas de sus dependencias, como antes queda expresado.

La Corporación Municipal, en los sesos de las manifestaciones de la prudencia, manifestaciones que hacen suponer por conocer a la perfección las circunstancias que concurren en el Edificio de esta Casa Consistorial y dependencias situadas dentro de la misma, después de haber deliberado ampliamente acerca del asunto, por unanimidad de los miembros que son cinco de los siete miembros que legalmente lo constituyen, se acuerda:

1: Que dado la situación deficiente en que se encuentran el edificio municipal, lo que en cualquier forma puede ocasionar los gas-

tes que puedan reportar la reparación de este Casa Ayuntamiento, di-  
vienda de Sr. Secretario, y solicite de la Ilustre Diputación Provincial  
de que tanto en consideración las razones que inducen la adopción  
de este acuerdo, para que por los medios que conviene más convenientes  
se proceda con lo urgente que el caso requiere a la reparación del capi-  
tulo inmueble, incluyendo dicho obra en el plan de urgencia que se  
forme por dicho organismo, realizándolo con cargo a dicho plan.

2: Que con la fin de conocer con más acierto la urgencia y ne-  
cesidad de proceder a la ejecución de las obras antes expresadas, estas de  
las mismas, al menos aproximado, al objeto de darle la urgencia que  
el caso requiere, y la emienda al estatuto de obras de San Julió de San Juan  
para que con sus modificaciones y enmiendas que tenga o se abra-  
ce, y lo considere oportuno, o redactor con el carácter de provisio-  
nal e informativo, presuntamente aproximado de este de la obra, y que  
a lo más de por la misma idea más concreta en la urgencia y  
necesidad de realizar las referidas obras.

3: Que copia literal certificada de este acuerdo y presuntamente provi-  
sional e informativo que en su caso no redactado por el redactor de  
obras de San Julió de San Juan, sean enviados a la Ilustre Diputación  
Provincial en solicitud de que se tome en consideración este asunto y  
se proceda a incluirlo en el plan de urgencia de obras, para que si es  
factible se proceda a ejecutar las de reparación de este Casa Ayuntamiento,  
que se solicitan, y que los mismos sean firmados con cargo al expre-  
sado plan de urgencia, teniendo en cuenta para ello la situación de  
financiera de este Ayuntamiento, lo que en muchas de las ocasiones no  
pueden atender sus propias obligaciones.

4º MANCOMUNI-  
DAD DE AGUAS CO-  
MARCA DE LLERE-  
NA.

Acto continuo y en orden de la presidencia, yo el Secretario -  
ayudante, de letra antigua a los señores recibidos de Sr. Alcalde de  
Alcaldía, relación a la creación de una mancomunidad intermu-  
nicipal voluntaria para la regulación del abastecimiento de aguas de  
las poblaciones de Millon, Berlanga, Casas de Reina, Higuera de St.  
reca, Alameda, Maguilla, Puella de Maestre, Reina, Braviera, Valencia  
de las Torres, Valverde de Reina y Villagarcía de la Torre, ocupándose  
donde a dichos señores bonados con anteproyecto de estatutos del referi-  
do Mancomunidad de aguas de la Cañama de Reina, que ha  
sido leído en su integridad.

La Corporación Municipal tiene por que los anteriores  
cumplidamente sobre el asunto a que este acuerdo se refiere, y que se  
refiere a sus mancomunidades de ciertos acerca del mismo, por la



presidencia se sometió a votación y como resultado de la misma, resultó no aceptada la integración de este Ayuntamiento en la Mancomunidad intermunicipal de Aguas de la Escuela de Herrera, por tres votos en contra, dos a favor.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente accidental en funciones dió por terminada la misma siendo las veintitres horas y treinta minutos del día en principio indicado, ordenando se entudiese lo presente para costumbre, lo que elus vez leído y hallada conforme es firmada por todos los asistentes a la misma, en todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.



F. Hernandez

Juan de Pardo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento de Peño, el día 30 de Septiembre de 1982

Señores Asistentes  
Alcalde-Presidente

Don Jacinto Hernandez Maso  
Concejales

Don Luis Figuero Matos  
Don Esteban Millán Matos  
Don José María González Gallego  
Secretario Accidental

Don Eugenio Millán Figuero

En la villa de Peña, en los locales de las oficinas municipales de la Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las veintitres horas de día veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento de Peño, bajo la presidencia de Sr. Concejales en funciones de Alcalde accidental Don Jacinto Hernandez Maso, asistiendo a los señores concejales que en el momento se refieren, asistidos de un el Sr. Secretario accidental, para conocer y tratar acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la presente convocatoria.

1ª ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Concejales Presidente accidental, en su orden, el Secretario accidental, dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores reunidos.

2ª CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES

Seguidamente se procedió a dar cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la última sesión.



OFICIALES.

3<sup>a</sup>  
PADRON UNIFICA-  
DO DE EXACCIONES  
MUNICIPALES PARA  
1.982

librada con este carácter hasta el día de la fecha, la Corporación acuerda por unanimidad de los señores que el expediente se despache en los respectivos términos.

Dada cuenta por íntegra lectura, por unanimidad de los señores señores que son el núcleo de los señores miembros que legalmente constituyen la Corporación, se acuerda prestar aprobación para ejecución de la tasa municipal sobre ensaque de canales a la vía pública, servicio de alcantarillado, fodeaje y buseos de vehículos por vías públicas municipales, tributo con fin no fiscal sobre puntos radicados en el término, importante en la cantidad total de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTAS SESENTA Y SEIS (38.760) puntas, después de los trámites pertinentes y luego a efecto su ejecución en la forma que reglamentariamente proceda.

4: OPERACIONES  
DE CONTABILIDAD  
JUNIO-AGOSTO DE  
1.982.

Dada cuenta de las operaciones de contabilidad ejecutadas de 1<sup>o</sup> de junio anterior al día 31 de agosto pasado. La Corporación Municipal por unanimidad de los señores que son el núcleo de los señores miembros que legalmente la constituyen, acuerdan prestar aprobación a las mismas tal como se encuentran redactadas.

5: EXAMEN, CENSURA Y APROBACION DE LAS CUENTAS GENERALES DE PRESUPUESTO; ADMON. PATRIMONIO Y VALORES AUXILIARES DE PRESUPUESTO DE 1.980, 1.981.

Presentada a examen la Cuenta General de Presupuesto Municipal Ordinaria del ejercicio de 1.980 con sus documentos, a efecto de ser emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, resulta que dicha cuenta está debidamente justificada, habiéndose cumplido todos los trámites legales, por lo que, tras deliberar, el Pleno de la Corporación acordó por unanimidad de los señores miembros asistentes, aprobarla en la forma que esta redactada, teniendo dicha aprobación el carácter de provisional.

Se remite al Pleno para su examen y aprobación, en su caso, la Cuenta General de Presupuesto Municipal Obligatorio de 1.981 con sus documentos cumplidos todos los trámites legales procedentes. Se da cuenta de Informe emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, de que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad de los señores que son el núcleo de los señores miembros que legalmente la constituyen, aprobarla en la forma que se presenta redactada, sin que se hayan producido incidencias ni votos particulares.

Administración de  
Patrimonio de 1.980

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya se expresó en la oportuna convocatoria, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración de Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.980, la cual ha sido expuesta

al público y examinada sucesivamente por la Comisión que ha emitido el correspondiente informe que consta en el expediente.

Dado lectura inmediata en los referidos informes por el infrascripto Secretario, en los que resulta que dicha cuenta está cuidadosamente redida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, habiéndose opuesto contra la referida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad de los reunidos, que son cuatro de los siete miembros que legalmente constituyen la Corporación. Igualmente manifestó el presidente que la expresada aprobación que acobala en acordar el Ayuntamiento, es definitiva, en conformidad al párrafo 2º del artículo 191 de la Ley de Régimen Local.

Administración del Cotinuario de 1981

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya se expusiera en la oportuna convocatoria, uno de los objetos de la presente sesión es el examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Cotinuario correspondiente al ejercicio de 1981, la cual ha sido expuesta al público y sucesivamente examinada sucesivamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dado lectura inmediata en los referidos informes por el infrascripto Secretario, en los que resulta que dicha cuenta está cuidadosamente redida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y habiéndose opuesto contra la referida cuenta objeción alguna fue aprobada por unanimidad de los reunidos, que son cuatro de los siete miembros que legalmente constituyen la Corporación. Igualmente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acobala en acordar el Pleno, es definitiva, en conformidad con el párrafo 2º del artículo 191 de la Ley de Régimen Local.

Valores Auxiliares de Presupuesto de 1980.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que en acuerdo con el día del día debía proceder a la aprobación de la Cuenta General de Valores Independientes y Auxiliares de Presupuesto, con sus correspondientes comprobantes al ejercicio económico de 1980, rendida por el depositario don Luis Higuero Matos, lo cual es conforme, según ha informado el Intendente, todo lo cual ha estado a disposición de los Sres. Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procedió a dar lectura íntegra a dicha cuenta e informes del Intendente y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1980, referente a Valores Auxiliares e Independientes de Presupuesto rendida por el Sr. depositario de la Corporación Sr. Luis Higuero Matos, fue aprobada por unanimidad de los reunidos que son cuatro de los siete miembros que legalmente con-

Valores Auxiliares e  
Independientes del  
Presupuesto de 1981

tituyen la Corporación, como consecuencia con lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expusada cuenta.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día debía proceder a la aprobación de la Cuenta General de Valores Independientes, Auxiliares de Presupuesto, con sus correspondientes, correspondiente al ejercicio económico de 1981, rendida por el Sr. Depositario D. Luis Viqueiro Mateo, lo cual es conforme, según ha informado el Tutor, todo lo cual ha estado a disposición de los Sres. Concejales para su examen, comprobación.

Seguidamente se procedió a dar lectura íntegra de dicha cuenta e Informe del Tutor, y puesta a aprobación la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1981, referente a Valores Independientes, Auxiliares de Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación D. Luis Viqueiro Mateo, fue aprobada por unanimidad de los reunidos que son entre los siete miembros que legalmente constituyen la Corporación, como consecuencia con lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expusada cuenta.

6.  
RECLAMACIONES  
SOBRE CONSTRUCCION POR I.R.V. DA  
DE LA PISTA DESDE  
REINA A LOS QUIN  
TOS DEL VIAR.

Dado cuenta por íntegra lectura de escritos que con fechas 22 de Julio último, y 11 de Agosto anterior a efectuado a esta Alcalde, Ayuntamiento Doña Aurora Millán Gallego, en los que manifiesta que los propietarios de una parcela de cultivos plantados de árboles frutales en el camino de la Cuesta, paraje conocido por Arroyo de las Fuentes, la cual se encuentra situada con anterioridad, por lo cual no existe ni defectos ni modificaciones alguna que pueda surgir al transcurso natural que puede tiempo inmemorial tiene el expresado camino, originando de este Ayuntamiento se refirió el estado actual de su propiedad, lo que no debe tener modificación alguna mas que por resolución judicial, manifestando en el primer de los escritos mencionados su única protesta a la realización de las obras de construcción por la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Obras de Regadío en la pista que se pretende, originando asimismo a esta Corporación que resolviera su postura al efecto. La Corporación Municipal una vez que ha conocido ampliamente de los escritos de principio indicados, y teniendo presente en cuenta los acuerdos que las referidas tienen adoptados en la sesión ordinaria de día 20 de Junio, extraordinaria de día 9 de Julio de 1982, por unanimidad de los reunidos, que son entre los siete miembros que legalmente la constituyen, acuerdo que por la conformidad de los escritos que se contemplan, quedando pendiente de resolución los escritos de reclamación que han sido formulados por Doña Aurora Millán





Jalisco, que por lo anterior se hagan las gestiones precisas a fin de conocer los puntos licencias en actual calceño existente en dicho predio, posteriormente se da cuenta a este Pleno para adoptar la resolución que se considere oportuna.

7<sup>o</sup> LICENCIAS URBANÍSTICAS

Vistas las peticiones formuladas por los vecinos Antonio González Flores, José Hernández Delgado, Manuel Jesús Hernández, José González Millán, Benjamín Mateo Castañeda, Victoriano Santos Pérez, Belustino Durán Jacido, Manuel Cecilio Ochoa, Gregorio Benito Higuero, Manuel Durán Jacido, Emilio Hernández Delgado, Gregorio Durán Jalisco, José González Millán, Hipólito Millán Ochoa, José Antonio Cecilio Medina, José Mateo Torres, solicitando se sean concedidas licencias en obras para la reparación de las viviendas o inmuebles que en sus respectivas instancias expresan. La Corporación Municipal, por unanimidad en los reunidos, que son sufragáneos en los puntos que legalmente lo constituyen, acuerda conceder las licencias en obras solicitadas por los solicitantes expresados, previo pago de los derechos o tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal respectiva, con la advertencia expresa de que han de cumplirse con sujeción y estricto cumplimiento en las disposiciones vigentes sobre la materia.

8<sup>o</sup> ENGANCHES DE ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE

Dado cuenta de las peticiones formuladas por los vecinos Porfirio Benito Rodríguez, Victoriano Santos Pérez, Manuel Cecilio Ochoa, Benjamín Mateo González Jacido, Antonio Hernández Mateo, solicitando se sean concedidas las correspondientes licencias municipales para la instalación de acometidas de agua potable, que se le piden dicho servicio o sus viviendas en calle Ochoa, 16; San Antonio 65, Ochoa 52, 59, y 44 respectivamente. La Corporación Municipal, por unanimidad en los reunidos que son sufragáneos en los puntos que legalmente lo constituyen, acuerda conceder las licencias de enganche de las acometidas de agua potable solicitadas, previo pago de los derechos o tasas que se determinen en la respectiva Ordenanza Fiscal, con la obligación de instalar los respectivos contadores en las acometidas que se solicitan y autorizan.

9<sup>o</sup> APERTURA, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CENTRO SANITARIO.

Dado cuenta de asunto que con fecha 26 de agosto anterior ha dirigido a este Ayuntamiento en Pleno, R. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, en el que informa acerca de los gestiones que han sido realizadas por acuerdo de aquel organismo al objeto de que el Ministerio de Fomento y Consumo se hiciera cargo de los gastos de mantenimiento y generales que suponga la apertura, funcionamiento de los Centros Sanitarios que se constituyen en esta provincia, toda vez que el déficit estado de las Haciendas Municipales de los ayuntamientos afectados no permite hacerse cargo de las expresadas servidumbres, que al respecto se ha presentado al referido Ministerio en el sentido de que de no ser viable, por





Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 1º de Octubre de 1983

Señores Asistentes  
Abogado-Presidente  
 Don Fernando Hernández Moreno  
Concejales  
 Don José María Gausalbes Gallego  
 Don Estanislao Millán Matos  
 Don Luis Higuero Matos  
Secretario Actas  
 Don Dávid Moñillo Higuero

En la villa de Plasencia, en los locales de las oficinas municipales de la Casa Consistorial, habilitados en efecto, siendo las veinte horas del día primero de octubre de mil novecientos ochenta y dos, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia de Sr. Concejal en funciones de Alcalde accidental Don Fernando Hernández Moreno, asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, conitidas en un e infrascrito Secretario accidental, para conocer y tratar acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria.

1ª ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Concejal en funciones de Alcalde accidental, de su orden y el Secretario accidental, de lectura al acto de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad de los señores reunidos.

3ª MOCION DE LA JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA SOBRE CENTRAL NUCLEAR DE ALMARAZ

Dada cuenta de veinte mil cuatrocientos y ochenta y cinco que con fecha 22 de Septiembre anterior ha dirigido a este Ayuntamiento la denuncia de la Junta Regional de Extremadura dando traslado del acuerdo adoptado por el Pleno de la misma en la sesión celebrada el día 31 de septiembre de 1982 en la ciudad de Cáceres, en la que por unanimidad fue aprobada la moción presentada para exigir del Ministerio de Industria, no de o aplazarse, en su caso, la autorización para la puesta en funcionamiento de la Central Nuclear de Almaraz. Que la misma no sea definitiva hasta que estén corregidos totalmente los aspectos de diseño de construcción y garantizada su total seguridad a un régimen del 100% de su potencia nominal, con aplicación total de la legislación vigente en materia de seguridad nuclear y especialmente la de planes de emergencia, y demás dotaciones que se contemplan en los siguientes apartados de la mencionada moción. La Corporación Municipal, una vez que ha conocido ampliamente de dicho estudio, que ha sido leído en su integridad, por unanimidad de los reunidos, que son miembros de los siete concejales que legalmente lo constituyen, acuerda:

1ª.- Adherirse totalmente a la moción formulada y aprobada por el Pleno de la Junta Regional de Extremadura en la sesión celebrada por la misma el día 31 de septiembre último relativa a los extremos anteriormente expresados.

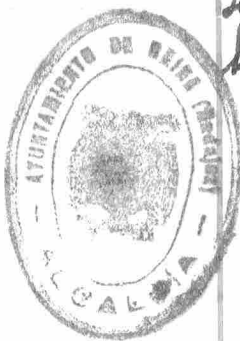
2ª Quedar entendida de que por la Alcaldía, con fecha 28 de septiembre pasado se ha expuesto al público todos los cambios en relación



con la recogida de firmas de este vecindario que deben adherirse a tan repetida reunión.

3. Que copia literal certificada de este acuerdo, pliego con las firmas de adherencia que en los sucesos se estampen, se envíen a la Comisaría de la Junta Regional de Intermadura una vez que finalicen los plazos establecidos al respecto.

Y no habiendo levas asuntos de que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente accidental en funciones dió por terminada la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día de principio indicado, ordenando se extinguiere la presente para constancia, lo que una vez leído y hallada conforme, se firmada por todos los asistentes, de todo lo cual se levantó el presente, certifico.



F. Hernandez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 11 de Octubre de 1982.

Señores Asistentes  
Alcalde-Presidente

D. Pascual Benancio Maeso  
Concejales

D. José María González Gallego

D. Estanislao Millón Mateos

D. Luis Figueroa Mateos

Secretario Actas

D. Origido Morillo Figueroa

En la villa de Reins, en los locales de las oficinas municipales de la Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las veinte horas del día once de octubre de mil novecientos ochenta y dos, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Cauchán en funciones al Alcalde accidental D. Pascual Benancio Maeso, y asistencia de los señores Concejales que en el margen se expusan, asistidos de un letrado.

Este Ayuntamiento accidental, para acordar y tratar acerca de los asuntos que se someten en el orden del día de la presente convocatoria.

1.  
ACTA DE LA SESION  
ANTERIOR.

Asísta la sesión por el Sr. Presidente accidental en funciones, de su orden y, el Ayuntamiento accidental, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores reunidos.

3:  
SUSPENSION SE-  
SION EXTRAORDI-  
NARIA DEL DIA 5  
DE OCTUBRE 1982

Acto seguido, por el propio Sr. Presidente accidental en funciones se procede a dar cuenta de los acuerdos que concurren para la suspensión de la sesión extraordinaria convocada para el día 5 de los corrientes, pero de las veinte, acordándose por unanimidad de los reunidos, que son cuarenta de los siete miembros que legalmente constituyen la Corporación, quedar entuados y conformes.

3: PISTA DE REINA  
A LOS QUINTOS DEL  
VIAR, A CONSTRUIR  
POR I.R.Y.D.A.

Vistos los escritos formulados con fechas 29 de julio y 11 de agosto anteriores por Doña Aurora Millán Gallego, en los que manifiesta que es propietaria de una parcela de cultivos plantada en arbolito pita en el camino de La Oueda, lo que se encuentra rodeada con cercas, por lo que no conviene se efectúen modificaciones alguna que puedan obviar el trazado natural que desde tiempo inmemorial tiene el referido camino, arguyendo se cumple el estado actual de su propiedad es que no debe ser modificado mas que por resolución judicial, impidiendo asimismo su mas enérgica protesta a la realización de las obras de construcción de una pista por la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, arguyendo en esta Corporación se reunieron su postera. Vistos asimismo los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Corporación en las sesiones de 24 de junio, 7 de julio, y 30 de Septiembre últimos, referidos a la construcción de una pista desde esta postera a los Quintos del Viar que ha de construirse por la Colada denominada de "Cerro a los Quintos del Viar". La Corporación Municipal, por unanimidad de los reunidos, que son cuarenta de los siete miembros que legalmente lo constituyen, acuerda:

1) Ratificar íntegramente en el acuerdo adoptado por este Pleno en la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día cinco de julio anterior que literalmente copiado dice: "3: CAMINO DE REINA A LOS QUINTOS DEL VIAR, A CONSTRUIR POR I.R.Y.D.A. - Visto el acuerdo adoptado por este Pleno en la sesión ordinaria del día 24 de junio de 1982 y habiéndose realizado las gestiones pertinentes acerca de la existencia, longitud y anchura de caminos de dominio público que partiendo desde esta postera transcurriéndolos con propiedades privadas hasta llegar a la localidad de Oueda de Maestre pasando por la finca denominada "Quintos del Viar", sobre la que ha de construirse una pista por la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario que permite el tránsito rodado para una mejor comunicación con la referida postera de Oueda de Maestre e inmejorables condiciones al acceso a las fincas por donde lo misma transcurra. Vistos asimismo los documentos obrantes en los archivos de este Ayuntamiento, de los que se desprende que el actual camino se trata de una colada denominada

de Orino a los Quintos del Tiar, con una anchura Norte a Sur, una lon-  
gitud aproximada de NUEVE kilómetros, una anchura de 23,61 metros,  
concordando en su anchura de QUINCE metros para su ac-  
tual tránsito, según dichos documentos, con imaginación de este. Hechas  
igualmente las averiguaciones necesarias para conocer a quien o qui-  
des pertenecen las parcelas o fincas contiguas o colindantes a dicho Co-  
lado, resultan por propietarios o usufructuarios de las mismas, el propio  
Ayuntamiento, Don Juan Mateo delgado; Don Placido Madalaga San-  
cho; Doña Ana Mateo Gallego, herederos de D. Mariano Millán Rubio,  
Doña Claudia Niño Gallego, D. Fernando Hernández Maero, Don José  
delgado Hernández, herederos de D. Fernando Niño Casca, Don José  
Mariano Maero, Don Bartolomé Donat Perrenias, herederos de D. Emilio  
González Mateo, herederos de D. Antonio Maero Jimón y D. Modesto  
Castillo Calvo.

La Corporación Municipal, a la vista de las manifestaciones  
hechas por Doña Aurora Millán Gallego, heredera de D. Mariano Mil-  
lán Rubio, teniendo en cuenta todas y cada una de las circuns-  
tancias que anteriormente constan, sobre la extensión, longitud y an-  
chura de la Colada denominada de Orino a los Quintos del Tiar y  
predios por donde se mismo transurre, y sobre lo que ha de constituir  
la pista que igualmente se menciona, con las mejoras o ventajas que tam-  
bién se indicaron, por unanimidad de los señores que son parte de  
los siete señores que legalmente lo constituyen, acuerda: 1.º Autori-  
zar a la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desa-  
rrollo Agrario para que proceda a la constitución de la pista men-  
cionada, lo que como así queda indicado ha de realizarse sobre la  
Colada denominada de Orino a los Quintos del Tiar. 2.º Que se no-  
tifique este acuerdo, por medio de copia literal de mismo, a todos y  
cada uno de los propietarios de las parcelas o fincas colindantes con  
la referida Colada que anteriormente quedan mencionadas, para conoci-  
miento de los mismos, y por si se pudiesen considerar perjudicados  
y desear hacer uso de sus derechos, los que, en su caso, han de hacerse  
por la vía y trámites previstos por la Ley. 3.º Que se envíe copia literal  
verificada de este acuerdo a la Jefatura Provincial del Instituto Nacio-  
nal de Reforma y Desarrollo Agrario y se fije escrito con la transcrip-  
ción de este acuerdo en la oficina de acuerdos de este Ayuntamiento a  
los efectos procedentes.

2.º Acepto a verbalmente de acuerdo que o efectos de noti-  
ficaciones y citaciones han Doña Aurora Millán Gallego en su apar-



tado b) de su escrito fecha 11 de agosto anterior.

3: Que se le notifique este acuerdo a la recurrente Doña Aurora Mallán Jallón en el domicilio del Retiro de San Antonio de Trápan y Bazo, en calle Loutrago n: 59 de Burea, realizándose por los trámites que previene la vigente Ley de procedimientos administrativos.

4: DIMISION AL CARGO DE CONCEJAL Y ALCALDE POR DON RAMON TENA ACEDO

Dada cuenta de instancia que con fecha dos de octubre actual ha elevado a esta Corporación el Concejal electo de la misma que ostenta a cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento Don Francisco Tena Acedo por la que solicita de sus cargos al Concejal, Alcalde por no encontrar totalmente establecido en la efectividad que desde hace bastante tiempo le aqueja, lo que no le permite desempeñar con normalidad sus funciones. La Corporación Municipal, en su sesión que ha causado por íntegra lectura la instancia a que ante se hace referencia, por unanimidad de los reunidos que son mayor que los siete miembros que legalmente la constituyen, acuerda:

1:.- Aceptar la dimisión de los cargos de Concejal, Alcalde de este Ayuntamiento, presentada por Don Francisco Tena Acedo, en atención a las razones que en su petición expresa, en acuerdo con lo que se encuentra establecido en la Ley 34/1978 de 17 de julio de Elecciones Locales, apartado 3: de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 25 de Mayo de 1979 (B.O. del E. núm. 139 de día 30).

2: Que se le notifique este acuerdo al interesado, se envíe copia literal certificada del mismo al Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona de Burea o los efectos de la vigente Ley de Elecciones Locales, si procediere.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente accidental en funciones dió por terminada la misma siendo las veintidos horas, treinta minutos del día al principio indicado, ordenando se estudiase lo presente para sustanciar, lo que en su caso se hallada conforme, es firmada por todos los asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.



F. Hernandez [Signature] [Signature]  
[Signature]  
[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento de Otero, el día 3 de Noviembre de 1983

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Pascual Bernandis Maso

Concejales

D. Agustín Millán Millán

D. José María Fosalba Fajalga

D. Estanislao Millán Matos

D. Luis Riquero Matos

Secretario verbal

D. Gregorio Manuel Riquero

En la villa de Otero, en los locales de las oficinas municipales de la Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las veinte horas del día dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento de Otero, bajo la presidencia del Sr. Concejal en funciones de Alcalde D. Pascual Bernandis Maso, asistiendo de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos de un secretario sustituto accidental, para conocer y tratar acerca de los asuntos que se consiguen en el orden del día de la respectiva convocatoria.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta oficialmente la sesión por el Sr. Presidente accidental en funciones, de su orden y el sustituto accidental, se hizo el acta de la sesión anterior que fue aprobada por mayoría simple de los asistentes y con el voto en contra de los señores Millán Millán y Millán Matos en favor de que se han realizado trabajos de la pista de Otero a los Quince de Otero que se está construyendo por la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en la parcela propiedad de D. José Aurora Millán Fajalga sin que hasta la fecha exista autorización de la misma para realizarlo.

1.º RESULTADO DE LA SUBASTA DE APPROVECHAMIENTOS DE HIERBAS Y PASTOS DEL EJIDO DEL CAS. TELLO Y CERRO DE LAS ASONADILLAS AÑO AGRICOLA DE 1983/1983.

Este es el resultado que ofrece el acta de subasta celebrada con fecha 23 de octubre anterior en relación con la adjudicación de los aprovechamientos de hierbas y pastos en las fincas pertenecientes a las bitas de propios de esta Corporación denominadas "Ejido de Castillo" y "Cerro de las Asonadillas" para el año agrícola de 1983/1983, para los que solo fue presentada una única proposición formulada por el único de esta población Don Gregorio Manuel Riquero, en la que ofrece por el remate la cantidad de CIENTO TREINTA MIL 130.000 pesetas pagaderas, la mitad dentro de los sesenta días hábiles y el resto en los meses de julio.

La Corporación Municipal, una vez conocida la proposición formulada por el aspirante D. Gregorio Manuel Riquero, los anteriores consignados en el acta de subasta celebrada con fecha 23 de octubre último, por unanimidad de los reunidos que son cinco de los seis miembros que en la actualidad la constituyen, acuerda:

1.º Confirmar el resultado del acta de subasta de la subasta en el sentido de aceptar la única proposición presentada

por D. Segundo Matos Rivas con fecha 15 de octubre de 1982, por no cubrirse en la misma la cantidad que cada tipo emisor de licencias se fija en la cláusula 3ª del pliego de condiciones económico-administrativas que fue redactado por la Comisión Informativa de Bando de este Ayuntamiento con fecha 33 de julio de 1982, aprobado por este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria del día 26 de agosto siguiente, además no ajustarse al modelo que se establece en el mencionado pliego de condiciones, por haberse introducido en dicha proposición forma al pago contradictoria a la expresada en la cláusula 11ª del repetido pliego de condiciones.

2ª Declarar desierta la primera suscrita de los mencionados aprovechamientos por las razones expuestas en el apartado anterior, de conformidad con el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y respectivo pliego de condiciones económico-administrativas, en su consecuencia, que por la presente se proceda a emitir segundo suscrita en idénticas condiciones y por el mismo tipo de licencias que lo fue para la primera, cuyo anuncio apareció inserto en el Boletín Oficial de la provincia núm. 316 de fecha 21 de septiembre de 1982, con la sola excepción de que las proposiciones que se formulen han de presentarse en la licitación de este Ayuntamiento en horas hábiles de oficinas en un plazo de diez días contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia.

3ª Que se le comunicase al licitador D. Segundo Matos Rivas que la proposición que por el mismo fue formulada con fecha 15 de octubre último ha sido desechada en todos sus términos por no ajustarse al respectivo pliego de condiciones y no cubrir el tipo emisor de licencias estipulado en el mismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente acuerda en funciones dío por terminada la misma a las veintinueve horas y veintiseis minutos del día en principio indicado, ordenando se extienda lo presente para constancia, lo que una vez leído y hallado conforme, es firmado por todos los asistentes de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico. Todo raspado los mencionados. Vale, certifico.



F. Ferratodes  
Juan José Cortés  
Lillo  
Heller  
[Signature]



Acto de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Olivo, el día 9 de Noviembre de 1982

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Pascual Hernandez Masero

Concejales

D. Santiago Millán Millán

D. Jon María González Jallgo

D. Estanislao Millán Matos

D. Luis Figuero Matos

Secretario Actas

D. Quirido Manuel Figuero

En la villa de Oliva, en los locales de las oficinas municipales de la Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las siete horas del día nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, se ha reunido por primera convocatoria en sesión pública extraordinaria de Ayuntamiento Olivo, bajo la presidencia del Sr. Concejale Sr. funcionario de Alcalde accidental D. Pascual Hernandez Masero, asistido de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos del Secretario accidental que se firma, para considerar y tratar acerca de los asuntos que se consiguan en el

orden del día de la supletoria convocatoria

1ª ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierta oficialmente la sesión por el Sr. Presidente accidental en funciones, en su orden, el Secretario accidental, así como de esta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

2ª PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO EJERCICIO DE 1982

Por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para 1982, informando que en su confección se han cumplido todos los requisitos legales, en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de lo orden municipal, y cuando luego quedan atendidos las necesidades, obligaciones e indemnidades exigidas por la Ley, si bien por falta de recursos para su realización, se ha dejado de consignar en el mismo la suma de NOVECIENTAS CUATROMIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO: 904.355. pesetas importe en 30% en presupuesto de CUATROMILLONES QUINIENTAS VEINTIUNA MIL SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO: 4.521.424. pesetas de la Obra en Centro Sanitario de Nueva Oliva y vivienda incluida con el mismo en el Centro de Planificación de 1980, a pesar de compromiso contraído por este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria del día 8 de febrero de 1982

Finalmente hizo saber que según la nueva normativa este Ayuntamiento tendrá que volver a tomar acuerdo, toda vez que en cuanto es posible por 15 días, las reclamaciones, si las hubiere, sean remitidas por él y no por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, como en la legislación anterior, en forma que si no existieran reclamaciones habrán obrado a satisfacción de los mismos, deudas satisfechas y si las hubiere, será el momento de estudiar y resolver cada una de ellas.

W. B. [Circular stamp with text and a central emblem]

En este estado el Pleno por unanimidad de los asistentes que son cinco de los seis miembros que en la actualidad lo constituyen, acordó aprobar el proyecto que se le propone como Presupuesto Municipal ordinario para 1983, que le imponga al público por término de quince días, con anuncio en el Boletín oficial de la provincia, fijación de edictos en los lugares de costumbres. Brevemente dicho plazo se le da cuenta al pleno en sesión de las reclamaciones que se hubieran presentado, informadas por los mismos Fideicomisarios, Jueces rentos o depositarios en la área de sus competencias, o certificación negativa, en su caso.

3' PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS PERSONAL CONTRATADO.

Dada cuenta de expediente que se instruye para la contratación, por parte de este Ayuntamiento, de personal que se encargue de los servicios de abastecimiento de agua desde los pozos de captación hasta el depósito de abastecimiento público, otros servicios. La Corporación Municipal, en la sesión que ha conocido de expediente, por unanimidad de los miembros que son cinco de los seis miembros que en la actualidad lo constituyen, acuerda:

1.- Aprobar íntegramente el pliego de condiciones administrativas y económicas administrativas redactado por la Comisión Informativa de este Ayuntamiento con fecha 5 de los corrientes, en el que figuran como puntos de puntos los de abastecimiento de agua desde los pozos de captación hasta el depósito de abastecimiento público; distribución de las aguas potables por las redes generales, en su caso; localización de puntos acueductos que en las urbanas puedan producirse; lectura de contadores de agua potable trimestralmente; colocación de lamparas en el alumbrado público cuando ello sea necesario; limpieza de las oficinas de Ayuntamiento, Burelos Municipales mensualmente, cuantos otros servicios se le puedan encargar por la Alcaldía-Ejecutiva en relación con los puestos o avisos que sean necesarios para el buen funcionamiento de las oficinas municipales, con una duración de contrato de un año que empezará a regir el día 1º de Enero para finalizar el día 31 de Diciembre de 1983, por cuyo servicio abonará este Ayuntamiento la cantidad de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL 138.000 pesetas anuales, pagados por mensualidades vencidas a razón de ONCE MIL QUINIENTAS 11.500 pesetas mensuales.

2.- Que se anuncie por medio de edictos que se fijaran en la oficina de anuncios de este Ayuntamiento, y en el tablero de la localidad, para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en sobres cerrados, y si los licitadores así lo desean, también sellados, las proposiciones para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo que al final del pliego de condiciones administrativas y económicas administrativas figura, en las cuales se dará

mento a este Dho oportunamente para proceder a la adjudicación de dichos terrenos.

4º. PETICION VIA  
TRANSACCIONAL Dº  
AURORA MILLAN  
GALLEGO SOBRE  
PISTA DE REINA A  
LOS QUINTOS DEL  
VIAR A CONSTRUIR  
POR I. R. Y. D. A.

Dado cuenta de escrito que con fecha 23 de octubre anterior ha dirigido a este Ayuntamiento D.ª Aurora Millán Gallego en el que manifiesta haber recibido la notificación del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Dho en la sesión extraordinaria de fecha 11 de octubre último; que no se opone a la construcción de la Pista acordada por esta Corporación, antes al contrario, solicita, exige de lo mismo se le quite su propiedad en el estado en que se encuentra en cuanto no existe resolución judicial, por no tener conocimiento de que en su propiedad existen terrenos de la Colada de Reina a los Quintos del Viar como así lo prueba el deslinde existente, las plantaciones de árboles, algunas superiores a cinco años, en relación con los que existen en la propiedad colindante en todo opuesto; que en vía transaccional, con el fin de no interrumpir los obras se encuentra dispuesto a ceder a su propiedad el 50% de la anchura superior que cubren la colada, sobre la extensión actual, siempre que a su lado del margen o lado opuesto ceda voluntariamente el otro 50%, solicitando que para la división de anchura transaccional sea previamente ésta.

A continuación, por la propia presidencia se informa a los asistentes acerca de las gestiones que está realizando con determinados señores propietarios de fincas y posibles usuarios de la Pista a construir por la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Estadística y Censos. Asimismo desde esta población a los Quintos del Viar, con el fin de que por lo mismo se indemnice a D.ª Aurora Millán Gallego por la ocupación de terreno necesario para la construcción de la expuesta pista a su paso por la parcela de su pertenencia ubicada en el paraje conocido por "Arroyo de los Reuntes" por donde asimismo transcurrir la Colada de Reina a Puelo de Madroñe pasando por los Quintos del Viar.

La Corporación Municipal, una vez que ha conocido de escrito a que antes se hace mención así como de las manifestaciones que han sido hechas por la presidencia en este acto, por unanimidad de los reunidos, que son cinco de los seis miembros que en la actualidad la constituyen, acuerda:

1.º Autorizar a la presidencia para que continúe las gestiones iniciadas acerca de la indemnización a D.ª Aurora Millán Gallego por los señores propietarios de otras fincas y posibles usuarios de la pista a construir, por si fueren factible de que por estos trámites y procedimientos se consigiera poner fin de problema planteado.



2: aceptar la vía transitoria que propone Sr. Aurora Millán Gallego en caso de efectividad de las gestiones a realizar por la presidencia en relación con la indemnización antes expresada, y si este punto se distingue en terreno a ocupar por la repetida pista o su paso por la parcela de su pertenencia.  
3: Que con resultado que todo ello aparezca, en uno u otro caso, se proceda a dar cuenta a este Ayuntamiento Pleno.

5: INFORME SERVICIOS TECNICOS DE OBRAS Y VIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL SOBRE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES

Dado cuenta de sobre número 8.598 que con fecha 15 de octubre último ha dirigido a esta Alcaldía el Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, en el que transcribe el informe técnico solicitado por el Sr. Ingeniero jefe del Servicio de Obras, Vías, Arquitectura, Urbanismo de aquella Corporación, en relación con el problema existente en el vertido de aguas residuales de las viviendas números 4, 6, 8, 10, 12 de la calle Real de esta población. La Corporación Municipal una vez que lo ha deliberado cumplidamente acerca del mismo, no habiendo emitido unanimidad de opinión, por la presidencia se puso a votación el asunto a que este acuerdo se refiere, con tres votos a favor, dos en contra y acordó acordó dicho asunto públicamente hasta la próxima sesión que se celebre la que ha de ser convocada en término de cinco días, plazo en que por la presidencia se han de hacer las oportunas gestiones sobre ampliación del informe o que este acuerdo se realice.

6: INFORME DE LA CORPORACION SOBRE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO DE DON MAURICIO MILLAN HERNANDEZ

Dado cuenta de expediente que se instruye a instancia del vecino de esta población Don Mauricio Millán Hernández que solicita licencia de apertura para el establecimiento dedicado a Café-Bar de 4ª categoría, sito en la calle Real núm. 10 de esta localidad, considerando lo que dispone el apartado c) del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, lo establecido en las Ordenanzas Municipales sobre emplazamientos, distancias, así como sobre la coexistencia de otras actividades análogas. Vistos asimismo los informes técnicos emitidos al expediente, por unanimidad de los reunidos, que por cinco de los seis miembros que en la actualidad constituyen la Corporación, se acuerda emitir este informe en el sentido de que se conceda por la presidencia la licencia solicitada por Don Mauricio Millán Hernández de apertura para el establecimiento dedicado a Café-Bar de 4ª categoría, sito en la calle Real núm. 10 de esta población.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente accidental en funciones dió por terminada la misma siendo las veintidos horas del día al principio indicado, ordenando se extienda lo presente para constancia, lo que una vez leído y hallada conforme es firmada por todos los señores asistentes a la misma, en todo



lo cual se, a Puerto accidental, certifico

F. Hernandez

Don Sr. Lopez

Millan

St. Hellan

Don

Acto de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento de Alcala de Henares, el día 23 de Noviembre de 1982

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Pascual Hernandez Masero

Concejales

D. Anastasio Millán Millán

D. José María González Gallego

D. Estanislao Millán Matos

D. Luis Figueroa Méndez

Secretario Actas

D. Domingo Manuel Figueroa

En la villa de Alcala de Henares, en los locales de los edificios municipales de la Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las diecinueve horas y treinta minutos de día veintidos de noviembre de este momento ochenta y dos, se fue reunido por primera convocatoria en sesión pública extraordinaria en el Ayuntamiento de Alcala de Henares bajo la presidencia del Sr. Concejal en funciones de Alcalde accidental D. Pascual Hernandez Masero, asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, existiendo en Puerto accidental que se refrenda, para conocer y tratar acerca de los asuntos que se consiguran en el orden del día de la respectiva convocatoria.

1ª ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente accidental en funciones, de su orden se, a Puerto accidental, de lectura de la acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

2ª INFORME DE LOS SERVICIOS DE OBRAS Y VIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL SOBRE VEREDICTOS DE AGUAS RESIDUALES.

Dado cuenta de veredicto número 8.598 que con fecha 15 de octubre pasado ha dirigido a este Ayuntamiento el Ilustre Sr. Presidente de la Academia Diputación Provincial, en el que se hace saber el informe técnico emanado por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Obras y Vías, Arquitectura y Urbanismo de aquella Corporación Provincial, en relación con el problema existente en el vertido de aguas residuales en las viviendas números 4, 6, 8, 10, 12 de la calle Real de esta localidad, cuyo asunto fue debatido por este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria del día 7 de los corrientes, de la que por no haber existido unanimidad de votos, se acordó por mayoría dejarlo pendiente hasta próxima sesión, a que nuevamente se le dio publicidad a deliberación de los señores de

Pleno y, por unanimidad de los señores, que son cinco de los seis señores que en la actualidad constituyen la Corporación, se acuerda

1: Aceptar en todas sus partes el informe técnico emitido por el Sr. Ingeniero jefe del Turismo en Obras, Vías, Arquitectura y Urbanismo de la Ilustre Diputación Provincial, relativo al problema existente en el vertido de aguas residuales de las viviendas números 4, 5, 7, 10 y 12 de la calle Alcaz de esta población

2: Que en base a cuantos antecedentes se consiguan en el mismo, se acepta igualmente la solución que en dicho informe se propone, en su consecuencia, se solicita de la Ilustre Diputación Provincial, se incluya la obra de construcción de ramal de alcantarillado que en repetido informe se propone, en el proyecto a redactar para la obra incluida con el número 119 del Plan Provincial de 1981

3: Que existiendo antecedentes acerca de la negativa para que el ramal de alcantarillado se construya como por una parcela de olivar de la pertenencia de D. Juan María Jesús Moreno, se solicita a la Ilustre Diputación Provincial que al proceder a la redacción del proyecto de obras se tenga en cuenta tal circunstancia para que se evite el posible trámite de expediente de expropiación forzosa, cuyo procedimiento, en su caso, se solicita igualmente de la Ilustre Diputación Provincial, sea llevado a efecto por encargo de los servicios jurídicos de la misma, así como que los posibles indemnizaciones y cualquier otro gasto que pudiera producirse como consecuencia de dichos trámites, caso de que hubiere lugar a ello, se evite igualmente en dicho proyecto sean satisfechos con cargo a la obra a realizar, ya que, en otro caso, esta Corporación no podría hacer frente de manera alguna a los posibles gastos que ello pudiera traer consigo, dada la situación económica, bastante deficitaria, en que está el Excmo. Ayuntamiento de Alcala de Guadaíra

4: Que copia literal certificada de este acuerdo se envíe a la Ilustre Diputación Provincial a los efectos procedentes

Y no habiendo más asuntos de que tratar en la presente sesión, a H. Presidente accidental en funciones dió por terminada la misma, siendo las veintinueve horas con diez al principio indicado, ordenando se entusiere lo presente para constancia, lo que en la voz leída y hallada conforme, es firmada por los señores asistentes, de todo lo cual yo, el Plenario accidental, certifico.



F. Hernandez  
L. Villar  
A. Llorens  
J. J. J. J.  
A. J.



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 13 de Diciembre de 1982

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

Don Fernando Hernández Moreno

Concejales

Don Esteban Millán Millán

Don Esteban Millán Matos

Don Luis Biguero Matos

Secretario Actas

Don Domingo Benito Biguero

En la villa de Oveina, en los locales de las oficinas municipales de la Casa Municipal, habilitados para efecto, siendo las diecinueve horas, treinta minutos que corresponden al día trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, se ha reunido por primera convocatoria en sesión pública extraordinaria el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia de Sr. Concejales, en funciones de Alcalde accidental Don Fernando Hernández Moreno, asistiendo de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos del Substituto accidental que refrenda, para celebrar y tratar acerca de los asuntos que se consiglan en el orden del día de la respectiva convocatoria.

1ª ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente accidental en funciones, de su orden y el Substituto accidental, di lectura de acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores reunidos.

2ª APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 1983

De orden del Sr. Alcalde por un el Substituto se lee la certificación donde se acredita que no se ha presentado reclamación durante el periodo de información pública e incluso en un margen de tolerancia por si lo hubieran sido por como agregados a la Ley de Procedimiento administrativo, no habiendon recibido ninguna por este procedimiento.

Tras en cambio de opiniones, por unanimidad de los reunidos, que son exactos de los seis ediles que en la actualidad constituyen la Corporación, quedó aprobado definitivamente y con el siguiente resumen de rubros de CAPITULOS:

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Dotaciones del personal	1.739.539.-
2.- Compra de bienes etc. y servicios	229.700.-
3.- Intereses	30.000.-
4.- Transferencias corrientes	91.540.-

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales	100.-
7.- Transferencias de capital	0.-

Suma y sigue ----- 2.090.879.-



	Suma anterior.....	2.090.819.-
8.-	Variaciones de activos financieros.....	20.000.-
9.-	Variaciones de pasivos financieros.....	34.317.-
	<u>Suma los gastos.....</u>	<u>2.145.196.-</u>

INGRESOS

<u>A) OPERACIONES CORRIENTES</u>		
1.-	Impuestos directos.....	355.600.-
2.-	Impuestos indirectos.....	90.000.-
3.-	Boletines y otros servicios.....	432.000.-
4.-	Transferencias corrientes.....	907.596.-
5.-	Ingresos patrimonial.....	360.000.-
<u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u>		
6.-	Enajenación de inversiones reales.....	10.000.-
7.-	Transferencias de capital.....	0.-
8.-	Variaciones de activos financieros.....	20.000.-
9.-	Variaciones de pasivos financieros.....	0.-
	<u>Suma los Ingresos.....</u>	<u>2.145.196.-</u>

3.- RESULTADO SU  
BASTA APROVE-  
CITAN EN TANTOS HIER-  
BAS Y PASTOS BJI-  
DOS 1982/1983.

Visto el resultado que ofrece el corte de la segunda subasta celebrada con fecha tres de diciembre actual en relación con la adjudicación de los aprovechamientos de hierbas y pastos de las fincas pertenecientes a los bienes propios de este ayuntamiento, de unidades denominadas 'Llano de Castillo' y 'Cerro de las Arcañocillas' para el año agrícola de 1982/1983. Vistos asimismo los defectos en forma de que adolece la proposición más ventajosa de las que en su día fueron presentadas. La Corporación Municipal, una vez que ha deliberado ampliamente al efecto, y con el voto en calidad de Concejales A. Melián Mateo, por mayoría de los reunidos acuerda se invite al proponente J. Antonio Mateo delgado para que si a bien lo tiene proceda a subsanar los defectos de su proposición, y se ratifique en la misma, dando cuenta sucesivamente de este asunto en el Pleno en la primera sesión que este colere, para resolver en su consecuencia, quedando pendiente, por el momento, la adjudicación definitiva de los aprovechamientos a que se refiere el expediente a contestar.

4.- EXPEDIENTE  
DE SUPLEMENTOS  
DE CREDITOS POR  
TRANSPARENCIAS

Por la presente se da cuenta de expediente número 1/1982 de los suplementos de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario de 1982, dándose cuenta, por íntegra lista, a la propuesto en la Alcaldía y al respectivo Informe de Intervención. La Corporación Municipal, una vez que ha deliberado al respecto, por unanimidad de los reunidos, que son más de los seis miembros que en la actualidad lo constituyen, acuerda ponerle su aprobación a la Propuesta de Suplementos de Créditos por Transferen-

cias a que antes se han referida, que se exponga al público por término de quince días hábiles, con anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de edictos en la oficina de anuncios de este Ayuntamiento, y si tras el transcurso de dicho plazo de información pública, y si durante el mismo se formularan reclamaciones se dará de nuevo cuenta a este Pleno en reunión de las que hubieren sido formuladas, informadas éstas por los señores Decano o Interventor en el área de sus competencias, de no producirse ninguna, este acuerdo y la modificación de edictos adquiridos el carácter de definitivos sin necesidad de nueva autorización.

5.- LOCAL PARA OFICINA DE CORREOS

Dado cuenta de asunto número 18.084 que con fecha de noviembre ha dirigido a esta Alcaldía el Sr. Jefe Provincial de Comunicaciones de Badajoz solicitando de este Ayuntamiento se estudie la posibilidad de que por el mismo se le ceda un local independiente para instalar en el mismo la oficina de Correos en esta localidad. La Corporación Municipal, una vez que ha deliberado acerca del particular, por unanimidad de los señores, que son cuatro de los seis miembros que en la actualidad constituyen la misma, acuerda:

1.- Que tampoco se podrá acceder a la cesión del local que para la instalación de la oficina de correos en esta localidad se solicita por el Sr. Jefe Provincial de Comunicaciones de Badajoz en el escrito a que antes se han referida, por no contar con local alguno que reúna las condiciones de independencia que se expresan en el subscrito escrito, para lo que en el mismo se indica.

2.- Que copia literal certificada de este acuerdo se envíe al Sr. Jefe Provincial de Comunicaciones de Badajoz, para su conocimiento y efectos consiguientes.

6.- SUBVENCION PATRONATO SAN ISIDRO LABRADOR PARA REPARACION TECHUMBRES CASA CONSISTORIAL

Acto seguido, por el propio Sr. Alcalde accidental en funciones se da cuenta a los señores de que a la vista del mal estado de conservación en que se encuentra esta Casa Consistorial y en especial las techumbres exteriores e interiores de la misma y, por otro parte, la situación deficiente acentuada en que se encuentra la economía de esta Corporación, la que en forma alguna permite hacer frente a los gastos que la reparación de dicho inmueble reportarían, dado el estado de su presupuesto, cuando que lo más necesario e imprescindible es proceder a la reparación de las techumbres exteriores e interiores del edificio, con fecha 18 de Noviembre último solicitó al Gobierno Civil de esta provincia ( Patronato de San Isidro Labrador) y subvenciones a este Ayuntamiento con la cantidad de UN MILLON de pesetas 1.000.000 para proceder a la reparación de las referidas techumbres. La Corporación Municipal, una vez que



los consueos de las manifestaciones de la prudencia, tanto que por la misma se han llevado a efecto, tras cumplir debidamente al respecto, por unanimidad de los reunidos, que son cuatro de los seis miembros que en la actualidad la constituyen, acuerda:

1.- Que se instruya ante el Jefe de Obras Civiles de la provincia (Gobernador de San Vicente Labrador) para que teniendo en cuenta de la urgencia de proceder a la reparacion, al menos, de los techos de las estancias e interiores de esta Casa Ayuntamiento, y de las circunstancias que sobre la situacion economica quedan mencionadas, los que no permiten en forma alguna a esta Corporacion llevar a efecto la ejecucion de las obras mas necesarias e imprescindibles, y sea la posibilidad de conceder una subvencion de UN MILLON de pesetas que para la realizacion de las mencionadas obras se tiene solicitada por la Alcaldia

2.- Que se le apruebe a la peticion formulada por la Alcaldia con fecha 18 de Noviembre anterior, con como al croquis, presupuesto y memoria que redactados por el Maestro de Obras Don Julio Dueno Cantos fueron enviados al respectivo

3.- Que copia literal certificada de este acuerdo se envíe al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia (Gobernador de San Vicente Labrador) a los efectos procedentes

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en la presente sesion, el Sr. Presidente accidental en su momento dio por terminada la misma siendo las veintinueve horas con diez al principio indicado, ordenando se retirasen lo presente para constancia, lo que se hizo y hallada conforme, se firmada por los señores que a la misma han asistido, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.



Hernandez  
Hilla  
Hilla

Acta de la sesion ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el dia 30 de Diciembre de 1983

Senores Asistentes  
Alcalde. Presidente  
Don Fernando Hernandez Masero  
Concejales  
Don Estanquo Millan Millan

En la villa de Osuna, en los locales de las oficinas municipales de la Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las diecinueve horas, treinta minutos de la noche de este mes de Diciembre de este año, se ha reunido por primera convocatoria en sesion publica ordinaria el Ayuntamiento Pleno

Don José María José María José María bajo la presidencia del Sr. Concejal en funciones de Alcalde accidental.  
 Don Esteban Millán Millán del Sr. Concejal don Fernando Hernández Navarro, presidente de los señores concejales.  
 Don Luis Riquero Riquero los que en el margen se exponen, artículos de un informe puntual  
Secretario Acetas no accidental que refrenda, para renovar, tratar acerca de los asuntos  
 Don Riquelme Riquelme Riquero los que se consiguen con el respectivo orden las días de lo convocatorio

II ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente accidental en funciones, en su orden y, el puntual accidental, de hecho es acto de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los reunidos.

III CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones oficiales recibida desde la última sesión celebrada con este carácter hasta la de este día, entre las que principalmente se encuentran el Real Decreto 3513/1983 de 24 de Julio, por el que se desarrollan y aplican algunas de las medidas adoptadas por la Ley 40/1981, de 28 de Octubre; Decreto de la Presidencia de la Junta Regional de Asturias sobre dimisión en cargo, y agradecimiento de colaboración prestada por esta Corporación; Decreto de la Dirección Provincial por el que se informa acerca de las gestiones realizadas por la misma con referencia al funcionamiento, mantenimiento de los Centros Parroquiales Locales, documentos que son peticiones para la formalización de acuerdos con el Instituto Nacional de la Talpa; Decreto de Mariano Biri de la provincia con el que se permite un ejemplo de la Dirección de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo estableciendo bases de colaboración entre el mismo y las Corporaciones Locales para la realización de obras y servicios por trabajos cumplidos, asunto de la Diputación Provincial informando que la ayuda solicitada por este Ayuntamiento para la reparación de este Centro Parroquial no ha sido recibida por falta de medios económicos, que por el Negociado de Obras Provinciales se estudian las posibilidades de incluir dicho obra en los planes provinciales que en lo sucesivo se confeccionen. La Corporación Municipal, por unanimidad de los reunidos, que son cinco de los seis miembros que en la actualidad lo constituyen, acuerda dar por enterado y conforme.

III ADJUDICACION DEFINITIVA PROVECHAMIENTOS HIERBAS Y PASTOS EJIDOS PARA 1983-1983.

Este expediente que se instruye para la contratación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos de hierbas y pastos de los fincas pertenecientes a los señores de propios de este Ayuntamiento, descritos en los Ejidos de Castillo, 'Cerro de los Apomadillos', ubicadas en este término municipal, para el año agrario de 1983/1983. La Corporación Municipal, una vez subsanados los defectos a que adolece la proposición más ventajosa de las formuladas y las que puramente celebró este Pleno en su sesión extraordinaria del día siete de los corrientes, por unanimidad de los asistentes, que son cinco de los seis miembros que en la actualidad lo consti-

truyen, acuerda:

1.- Declara: válido el auto de segunda pueta celebrado en la Sesión de fecha 11 de diciembre, adjudicando definitivamente el contrato de la misma a favor de D. Antonio Mateos delgado por la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL 176.000 puntos, como autor de la proposición mas ventajosa de las que en su día fueron presentadas, que se le notifique en su mismo este acuerdo dentro del plazo reglamentario de diez días, requiriéndole al propio tiempo para que en el término de los diez días siguientes al que seice la notificación, presente en la Junta de este ayuntamiento el documento acreditativo de haber constituido la garantía suficiente que se le exige, que se determine en el respectivo pliego de condiciones, así como que haga efectiva dentro de mismo plazo el importe de los cánones y demás gastos reclamados con motivo de los trámites de este respectivo expediente, según lo prescrito en el artículo 47 del Reglamento de Constitución de las Corporaciones Locales de fecha 9 de Enero de 1953, cláusula 10ª del pliego de condiciones que ha sido de base para la adjudicación, y que se le dé cumplimiento a todo lo que en el día que se le señala concuerda formalizar el correspondiente contrato.

2.- Que se proceda a la devolución de la fianza provisional que por el proponente D. Feliciano Mateos Triguero, al haber sido desechada la proposición por el mismo presentada por no cubrir en la misma el tipo mínimo de condiciones estipulado en el pliego de condiciones.

4ª. LICENCIAS URBANISTICAS.

Visitas las peticiones formuladas por los vecinos Juan Blas Aguilu, Manuel José María Millán, José Mariano Carrasco, Diego José Jimeno, José María Millán y José Antonio Mateos, solicitando se sean concedidas licencias de obras para la reparación de los viviendas e inmuebles que en sus respectivas instancias expresan, La Corporación Municipal, por unanimidad de los reunidos, que son cinco de los seis miembros que en la actualidad la constituyen, acuerda conceder los licencias de obras solicitadas por los expresados, previo pago de los derechos o tasas citados en la Ordenanza Fiscal respectiva, con la advertencia expresa de que han de cumplirse con cuanto se encuentra prescrito en las disposiciones vigentes sobre la materia.

5ª. ENGANCHES DE ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE

Dada cuenta de la petición presentada por el vecino José Antonio Carrasco, solicitando se sea concedida la correspondiente licencia municipal para la instalación de acometida de agua potable, que se le puse dicho servicio o la vivienda de su propiedad, y ubicada esta en la calle Iglesia núm. 40. La Corporación Municipal, por unanimidad de los reunidos, que son cinco de los seis miembros que en la actualidad la constituyen, acuerda conceder la licencia de enganche de acometida de agua potable solicitada, previo pago de los derechos o tasas correspondientes, con la obligación de instalar el respectivo contador en la acometida que solicita, y se le autoriza.



Dado cuenta de (cuota. número núm. 1) que con fecha 6 de diciembre as-  
tual ha dirigido a este Maloría la Excmo. Diputación Provincial, relativo a la  
aprobación de la obra de alumbrado público en esta localidad, incluida dentro  
del Plan Provincial de Alumbrado Público de 1923, en cuyo contenido que-  
da enterado la Corporación Municipal, y teniendo en cuenta todos y cada uno  
de los extremos que en dicha Circular se expresan, por unanimidad de  
los reunidos, que son como los sus miembros que en la actualidad lo consti-  
tuyen, se acuerda:

1.º. Sustente aprobación a la financiación de la obra de alumbrado  
público en esta localidad, incluida dentro del Plan Provincial de Alumbrado  
Público de 1923, en la forma siguiente:

Aportación de la Diputación Provincial en con- cepto de subvención 66,50 por 100.-----	1.197.000 pesetas
Aportación en ayuntamiento 33,50 por 100.-----	603.000 pesetas
<u>TOTAL IMPORTE DEL PROYECTO</u>	<u>1.800.000 pesetas</u>

En su consecuencia, la Corporación Municipal adquiere a compravi-  
so en aportar la cantidad de SEISCIENTAS TRES MIL pesetas con destino a la  
expusada obra, pero que teniendo en cuenta la situación económica actual  
en que en la actualidad se encuentra este Erario Municipal, es de todo punto  
imposible hacer frente a dicho gasto en uno solo de los meses de adju-  
cación de la obra o dentro del plazo de los dos meses siguientes a la expresada  
fecha, por lo que, teniendo en cuenta tales circunstancias solicitadas de la Excmo.  
Diputación Provincial se ha convenido a este ayuntamiento un crédito por la  
mencionada suma de SEISCIENTAS TRES MIL pesetas, con destino a dicha obra,  
el que será satisfecho en varias anualidades, para lo cual esta Corporación se com-  
promete o suscribir el contrato o documento que para ello sean precisos, tenien-  
do en cuenta, además, que es muy necesario e imprescindible la realización  
de tales obras por lo deficiente que en la actualidad se encuentra el Alumbrado  
Público, por lo que se suplica a la Corporación Provincial acceda a la concesión  
del préstamo que se menciona, en las anualidades que se indican

2.º. Se acepta que la contratación e impresión de la obra se lleve a efecto  
por la Excmo. Diputación Provincial.

3.º. Que para el caso de que por la Corporación Provincial se acceda a  
lo que se solicita en el apartado 1.º de este acuerdo, se autoriza expresamente al  
Sr. D. Segundo de Navarra en esta provincia para que con cargo a los in-  
gresos que este ayuntamiento haya de percibir en dicho Delgado en concepto  
de suagos y participaciones en impuestos, tributos del Estado, retiros y haga  
pago a la Excmo. Diputación Provincial de las cantidades correspondientes,  
a fin de atender al pago de la aportación municipal, en las cantidades que



GUNTAS.

PERSONAL CONTRA  
TADO NO FUNCIONA  
RIO.

por lo que

Examinados de nuevo y trató todos y cada uno de los asuntos que constan en el orden del día para la convocatoria de la presente sesión, teniendo en cuenta que por elido el subcomité se dejó de incluir en el mismo lo oportuno de pliegos, adjudicación, en su caso de las proposiciones presentadas para tomar parte en el concurso de personal no funcionario que ha de ser convocado para los distintos servicios que a esta Corporación le son encargados. La Corporación Municipal, por unanimidad de los reunidos acordó que dicho asunto debe tratarse en esta sesión, puesto que la persona que en su caso resulte designada o de dar comienzo a sus servicios a partir del día primero de Enero del próximo año, en su consecuencia por la Presidencia se procedió a la apertura de las proposiciones presentadas por el orden de su entrega y de ello resultó: Propuesta núm. 1 formulada por D. Julio Matos González, en la que expresa aceptar todas y cada una de las cláusulas de las que consta el respectivo pliego de condiciones, compromitiendo a efectos dichos servicios por la cantidad anual de CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTAS NOVENTAY NUEVE pesetas con CINCUENTA Y NUEVE céntimos. Propuesta núm. 2 formulada por D. Antonio Matos delgado en la que manifiesta aceptar todas y cada una de las cláusulas de las que consta el pliego de condiciones, compromitiéndose a efectuar los servicios por la cantidad anual de ONCE MIL pesetas. Proposición núm. 3, formulada por D. Antonio Millán Olario, en la que manifiesta aceptar todas y cada una de las cláusulas del pliego de condiciones, compromitiéndose a efectuar los servicios por la cantidad anual de CIENTO VEINTE MIL pesetas. Examinados detenidamente por el Pleno las proposiciones a que antes se hace referencia, y como en que todas ellas adolecen de defectos de forma por lo que por unanimidad de los reunidos, que son uno de los señores miembros que en la actualidad constituyen la Corporación, se acuerda anular las tres proposiciones formuladas por D. Julio Matos González, D. Antonio Matos delgado y D. Antonio Millán Olario, con notificación a los interesados de tales circunstancias y en su consecuencia convocar nuevo concurso en los mismos términos, condiciones y tipo que lo fuere para el próximo, cuyo plazo para presentación de proposiciones ha de tenerse a los 14 horas del próximo día 28 de las venideras, previo acuerdo y oposición de éstos que quedarán fijados en la misma en cumplimiento de lo establecido en los ritos de costumbre de la localidad.

Y habiendo cesado los asuntos de que trata en la presente sesión, el Sr. Presidente accidental en función de día por terminada lo mismo siendo las veintiseis horas de día en principio indicado, ordenando en satisfacción la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme, es firmada por todos los señores asistentes, dando lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.



F. Hernández [Signature] [Signature] [Signature] [Signature]